



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE TALNIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

SAN SALVADOR, 27 DE FEBRERO DE 2023



## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
2.1. Objetivo General .....	3
2.2. Objetivos Específicos.....	3
2.3. Alcance del Examen .....	4
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.....	5
5. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	69
6. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	69
6.1. Auditoría Interna .....	69
6.2. Auditoría Externa .....	69
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ....	70
8. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	70

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Talnique,  
Departamento de La Libertad  
Presente.

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a los artículos 195 numerales 4º y 5º, 207 incisos 4º y 5º de la Constitución de la República, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos, se emitió orden de trabajo 33/2021 de fecha 24 de junio de 2021, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

### 2.1. Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad; con la finalidad de comprobar la veracidad, pertinencia, transparencia y adecuado registro sobre el manejo de los recursos públicos, identificando además si las actividades, operaciones financieras y de control interno se han ejecutado en apego a aspectos y disposiciones financieras y legales relacionadas con la ejecución del Presupuesto

### 2.2. Objetivos Específicos

- a) Verificar la existencia de autorización del Presupuesto Municipal para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 por parte del Concejo Municipal y su adecuada ejecución.
- b) Efectuar evaluación de los procesos de autorización, registro, legalidad y control interno de las adquisiciones de bienes y servicios, en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los proyectos de inversión en el período sujeto de examen y su pertinente evaluación técnica.
- c) Evaluar los hechos contenidos en la denuncia ciudadana número DPC 241-2019, en relación a la adquisición de un inmueble por parte del Alcalde Municipal.
- d) Efectuar análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Talnique y Firmas Privadas de Auditoría, así como dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en auditorías anteriores.



### **2.3. Alcance del Examen**

Nuestro alcance consistió en la revisión y análisis de la documentación que ampara los ingresos y egresos, el cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Municipalidad, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021. Asimismo, se dio atención a denuncias DPC-241-2019, recibida el 7 de agosto de 2019 por el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República.

El examen fue realizado de acuerdo a lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental, Políticas Internas de Auditoría y Manual de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

### **3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Entre los principales procedimientos de auditoría que fueron desarrollados en el transcurso del examen especial, se detallan los siguientes:

- a) Revisamos y analizamos el Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal, correspondiente al período de examen.
- b) Verificamos la normativa legal y técnica, interna y externa, relacionada con la percepción y erogación de fondos.
- c) Examinamos en forma selectiva los ingresos y egresos percibidos y ejecutados en el período de Examen.
- d) Constatamos las conciliaciones bancarias, relacionadas a las cuentas del Fondo Común Municipal, FODES 25% y 75%.
- e) Comprobamos la aplicación y uso apropiado del FODES 25% y 75%
- f) Revisamos el proceso de licitación, adjudicación, contratación de los proyectos de inversión ejecutados.
- g) Indagamos sobre la funcionabilidad de los controles implementados para la recepción, custodia, depósito, registro y administración de los fondos captados en el área de Tesorería.
- h) Comprobamos que para el desembolso de fondos destinados a la adquisición de bienes y servicios, se cumplieran los procedimientos legales y técnicos correspondientes.
- i) Comprobamos la asignación presupuestaria y el adecuado registro contable de las operaciones en concepto de gastos en bienes y servicios.
- j) Examinamos la documentación que respalda los ingresos y egresos devengados, para evaluar si es suficiente y adecuada.

- k) Realizamos pruebas de cumplimiento para determinar el cumplimiento de aspectos relacionados con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable.
- l) Examinamos los ingresos percibidos en Tesorería que fueron generados por los impuestos, tasas y demás servicios cancelados por los contribuyentes del municipio.
- m) Examinamos las remesas hechas a la Cuenta de Fondos Propios, producto de los ingresos recibidos en concepto de impuestos, tasas y venta de bienes y servicios.
- n) Examinamos una muestra de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, a fin de cerciorarnos de que cumplieran lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables.
- o) Realizamos evaluación técnica de una muestra de proyectos.
- p) Verificamos la existencia y funcionalidad de la Unidad de Género, de Acceso a la Información Pública y Medio Ambiente.
- q) Realizamos análisis de los registros contables, erogaciones de fondos y confirmación al Centro Nacional de Registros, a fin de determinar si se realizaron compras de inmuebles y a nombre de quienes fueron registrados.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

##### Hallazgo No. 1

##### DEFICIENCIAS EN EL TRABAJO DESARROLLADO POR AUDITORÍA INTERNA

Comprobamos que el trabajo desarrollado por auditoría interna, presenta las siguientes deficiencias:

- a) El Plan de Trabajo de Auditoría Interna, carece de: Introducción, visión, misión, principios y valores, evaluación de riesgos, programación de exámenes, programa de capacitación y recursos necesarios.
- b) El Plan Anual de Trabajo que corresponde al año 2018, no fue remitido a la Corte de Cuentas de la República.
- c) En la fase de planificación de los exámenes denominados "Examen Especial a las Retenciones y Prestaciones de los Empleados Permanentes, de la Municipalidad de Talnique Departamento de La Libertad, del Periodo de marzo 2018" y "Examen Especial de Ingresos a Colecturía ubicada en San José Los Sitios, Talnique Departamento de La Libertad, por percepción diario de impuestos del periodo de septiembre del 2018", no fueron preparados los siguientes documentos de auditoría:



- Programa de Planificación.
  - Conocimiento y comprensión del área, proceso o aspecto a examinar.
  - Estudio y evaluación del control interno del área, proceso o aspecto a examinar.
  - Determinación de la estrategia de auditoría.
  - Administración del trabajo de auditoría, fechas claves y cronogramas de actividades.
  - Memorando de Planificación.
- d) No se encontró evidencia de documentos de auditoría que respalden la fase de ejecución de las auditorías.
- e) No existe evidencia de la presentación del estatuto de auditoría, documento que debe contener el propósito, misión, visión, posición organizativa en la entidad, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad para su aprobación por parte del Concejo Municipal.
- f) El Auditor Interno no cumplió con las 40 horas anuales de educación continua para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias.
- g) Falta de declaración de independencia.
- h) No se llevan los archivos permanente y corriente.
- i) Los informes correspondiente al "Examen Especial a las Retenciones y Prestaciones de los Empleados Permanentes, de la Municipalidad de Talnique Departamento de La Libertad, del Periodo de marzo 2018" y "Examen Especial de Ingresos a Colecturía ubicada en San José Los Sitios, Talnique Departamento de La Libertad, por percepción diario de impuestos del periodo de septiembre del 2018", no se incluyó declaración referente a que ha cumplido con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- j) El Informe del "Examen Especial de Ingresos a colecturía ubicada en San José los Sitios, Talnique departamento de La Libertad, por percepción diario de impuestos, del periodo de septiembre del 2018" y el Informe de "Examen Especial a las Retenciones y Prestaciones de los Empleados Permanentes, de la Municipalidad de Talnique Departamento de La Libertad, del Periodo de marzo 2018", no fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), autorizadas por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, mediante del Decreto N° 7, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410, de fecha 31 de marzo de 2016, establecen:

"Art. 1. Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en adelante se les denominarán NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica

profesional de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

Art. 11. El personal designado para la práctica de auditoría interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El Responsable de Auditoría Interna elaborará un programa de educación para sus auditores, que formará parte del Plan Anual de Auditoría pudiendo considerar los siguientes temas: Herramientas técnicas de auditoría, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables a la entidad, cambios técnicos y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad.

Art. 14. El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.

Art. 27. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad.

Art. 30. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna.

Art. 31. El Plan Anual de Trabajo debe definir claramente las acciones que se ejecutarán para alcanzar los objetivos y metas establecidos, en forma eficiente, eficaz y económica.

Art. 32. El Plan Anual de Trabajo debe contener al menos lo siguiente: Introducción, visión, misión, principios y valores, objetivos generales y específicos, evaluación de riesgos, programación de exámenes, programa de capacitación, recursos apropiados y suficientes.

Art. 34. El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad."

Art. 36. El Responsable de Auditoría Interna, debe elaborar las políticas y procedimientos de acuerdo al tamaño, estructura de la actividad de auditoría interna y a la complejidad de su trabajo. Estos instrumentos deben ser del conocimiento de todos los miembros de la unidad.

Art. 41. El personal de Auditoría Interna debe realizar evaluaciones que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno



implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos, y promoviendo la mejora continua de los mismos.

Art. 46. El Responsable de Auditoría Interna y el auditor responsable de la auditoría, obtendrá conocimiento suficiente del campo de especialización del profesional, que le permita determinar la naturaleza, alcance y objetivos del trabajo.

Art. 86. Los archivos de documentos de una auditoría se clasifican en:

1) Permanente. Tiene por objetivo mantener la disponibilidad de la información de importancia, sin necesidad de reproducirla cada año, considerando:

a) Implementarse clasificándolo por cada unidad organizativa, el cual está conformado por un conjunto de documentos que contienen copias y/o extractos de información de interés, como la normativa legal y técnica aplicable.

b) El contenido debe revisarse anualmente o al practicar cada examen, para asegurarse que esté completo y contenga información actualizada, debe prepararse en forma ordenada con índices apropiados.

2) Corriente. Contiene la documentación generada en la aplicación de los procedimientos de auditoría y las evidencias que se han obtenido durante las fases de planificación, ejecución e informe; respalda la conclusión del auditor.

Art. 96. Por cada examen a realizar, el auditor interno debe conocer y seleccionar técnicas de recolección de información adecuadas, que le permitan obtener conocimiento y comprensión adecuada del área, proceso o aspecto a examinar y lo hará determinando al menos, lo siguiente:

1) Los objetivos de la Unidad Organizativa o actividad objeto de examen.

2) Entrevistas al personal relacionado con las actividades básicas y complementarias del área objeto de examen, incluyendo la identificación de los responsables de ejecutarlas.

3) Análisis de elementos operativos y estratégicos, cuando se trate de examen de aspectos operacionales o de gestión.

4) Análisis de Información Financiera y presupuesto de la unidad, cuando el examen incluya aspectos financieros.

5) Disposiciones legales y técnicas aplicables al área, proceso o aspecto a examinar.

6) Análisis y actualización de archivo permanente.

7) Diagnóstico del área, proceso o aspecto a examinar.

Art. 97. El auditor interno debe identificar los objetivos del área, proceso o aspecto a examinar, para conocer la naturaleza de las actividades que serán objeto de examen; en el caso de examen de aspectos operacionales o de gestión, los objetivos son de utilidad para evaluar la eficiencia, eficacia, efectividad, economía, excelencia, equidad, relacionados a dichos aspectos.

Art. 98. El auditor debe identificar al personal clave como parte del conocimiento del área, proceso o aspecto a examinar, a efecto de preparar entrevistas para conocer con mayor detalle las actividades realizadas y los cambios que se hayan dado en los procesos o en la normativa aplicable durante el período objeto de examen.

Art. 106. El auditor debe estudiar y evaluar el Sistema de Control Interno por área, proceso o aspecto a examinar con el objeto de conocer los mecanismos de control interno existentes, evaluar su suficiencia, aplicabilidad y efectividad.

Art. 107. El auditor debe evaluar el Sistema de Control Interno, considerando las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la entidad, aplicables al área, proceso o aspecto a examinar, sus modificaciones y documentos relacionados, debiendo centrar su estudio y evaluación en la existencia, aplicación y efectividad de controles establecidos en estos documentos.

Art. 108. El auditor debe utilizar uno de los métodos de general aceptación para el estudio y evaluación del control interno, siendo éstos: La narrativa, el cuestionario y el flujograma; la complejidad de las operaciones a examinar le indicará el método a utilizar.

Art. 109. El auditor debe concluir sobre la suficiencia y lo adecuado del Sistema de Control Interno y comunicar en forma oportuna a la Administración, las deficiencias o errores identificados, a fin de que se realicen las acciones correspondientes y así evitar que se eleve el nivel de riesgo.

Art. 110. Se debe respaldar adecuadamente en los documentos de auditoría, el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, para evidenciar el trabajo realizado y que otros auditores en exámenes o auditorías posteriores puedan utilizar sus conclusiones.

Art.145. Borrador de Informe: Durante la ejecución de la auditoría, el equipo de auditores preparará gradualmente el Borrador de Informe y como producto del análisis de los comentarios y documentación presentada por la Administración, deben considerarse las deficiencias que constituyen hallazgos de auditoría, debiendo al Responsable de Auditoría Interna para su revisión y posterior autorización, en el tiempo establecido en el cronograma de actividades.

Art. 193. El auditor interno debe incluir en su informe, una declaración referente a que ha cumplido con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. En el caso de inaplicabilidad de alguna NAIG, que por la naturaleza de la entidad no les sean aplicables, incluirlo en la declaración.

Art. 202. El Responsable de Auditoría Interna notificará el Informe de Auditoría a la Máxima Autoridad y los hallazgos a los servidores relacionados. Una vez notificado el informe, el Responsable de Auditoría Interna debe remitir una copia de dicho Informe a la Corte de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última notificación."

El Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece lo siguiente: "Coordinación de Labores: Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente



ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna."

La deficiencia se generó debido a que el Auditor Interno contratado para el periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018, omitió el cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, que son el marco legal que contempla todo el proceso de la auditoría interna.

La deficiencia señalada ocasionó que el auditor Interno no proporcionara al Concejo Municipal información oportuna y fiable para la toma de decisiones en pro de la mejora continua y disminución de riegos que pudiese afectar a la Municipalidad. Además, que las fases de planificación, ejecución e informe, no estén debidamente documentadas.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Mediante nota de referencia REF-DA2-314.10-2022, de fecha 18 de mayo de 2022 fue comunicada la observación al Auditor Interno por el periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018, sin que obtuviéramos respuesta, en consecuencia, la deficiencia se mantiene.

#### Hallazgo No. 2

#### MORA TRIBUTARIA PRESCRITA SIN GESTIONES DE COBRO JUDICIAL

Comprobamos que, al 30 de abril de 2021, en los registros de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Talnique, existía un saldo de mora tributaria prescrita por un monto total de \$1,431.98 y de los cuales no se encontró evidencia de haber realizado gestiones de cobro por la vía judicial y extrajudicial a los siguientes contribuyentes:

Nombre	Último Recibo	Periodo de Mora	Monto de Mora Prescrito
	Ningún pago realizado	01/08/2005-30/04/2021	\$12.24
	Ningún pago realizado	01/08/1998-30/04/2021	\$356.40
	Ningún pago realizado	01/02/2002-30/04/2021	\$54.72
	Ningún pago realizado	01/06/1996-30/04/2021	\$524.88
	Ningún pago realizado	01/05/2005-30/04/2021	\$12.24
	Ningún pago realizado	01/03/2005-30/04/2021	\$12.54
	Ningún pago realizado	01/03/2005-30/04/2021	\$151.58

Nombre	Último Recibo	Período de Mora	Monto de Mora Prescrito
	Ningún pago realizado	01/05/2005-30/04/2021	\$1.74
	Ningún pago realizado	01/07/2005-30/04/2021	\$24.29
	Ningún pago realizado	01/01/1998-30/04/2021	\$281.35
<b>Total, mora tributaria prescrita</b>			<b>\$1,431.98</b>

El artículo 205 de la Constitución de la República, establece: "Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales".

El Código Municipal, establece:

"Artículo 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

Artículo 64.- El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.

Artículo 68.- Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad.

En todos los casos mencionados en los incisos precedentes, se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los concejales o concejales propietarios."

La Ley General Tributaria Municipal, establece:

"Artículo 42.- El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.

Artículo. 43.- El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal.

Artículo 117.- Al Síndico Municipal corresponde la competencia para proseguir ante la autoridad judicial respectiva, los procedimientos de cobro de los créditos tributarios



municipales, pudiendo el Concejo Municipal no obstante lo anterior, nombrar apoderados generales o especiales para tal efecto.

Artículo 118.- La administración tributaria municipal por medio de persona autorizada al efecto, notificará al deudor de un crédito tributario municipal, por cualquiera de los medios contemplados en esta Ley, de la existencia de dicho crédito, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la notificación para que efectúe el pago correspondiente bajo la prevención, que, de no hacerlo, se procederá al cobro judicial."

La deficiencia se debió a que el Síndico Municipal no dio seguimiento a la gestión de recuperación de la mora tributaria ya sea de forma personal o a través de la contratación de apoderados y el Concejo Municipal, por no dar cumplimiento a un deber establecido en la ley en el cumplimiento de sus funciones.

La deficiencia dio lugar a que la Municipalidad no recuperara la mora derivada de los tributos municipales, lo cual ocasionó que prescribieran por falta de cobro, afectando el patrimonio de la municipalidad por la cantidad de \$ 1,431.98.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia y con fecha 25 de mayo de 2022 la Cuarta Regidora Propietaria manifiesta lo siguiente: "...observaciones en las cuales mi persona está relacionada, mi argumento es el siguiente; según el artículo 31 inciso 10, es el señor alcalde o alcaldesa quien convoca a reunión, o a solicitud del síndico o síndica, o por la mitad más uno de los concejales propietarios.

Debo decir que el señor alcalde no convocaba a reunión del Concejo, prueba de ello, es que en el 2019 solo se realizaron ocho reuniones de Concejo, en el 2020 solo tres reuniones, una el 17 de marzo del año 2020, 7 de julio del 2020 y otra 9 de julio del 2020, donde se convocó para hablar del uso de los fondos de emergencia por COVID-19 y la tormenta Amanda, en esa reunión se aprobó la compra de un terreno para cementerio, hacer borda en el río Talnique, construcción de muros, reparación de ambulancia y compra de productos de bioseguridad.

En la última reunión como punto de agenda fue el proyecto de techado y mejoramiento de la cancha de la colonia Río Bajo Los Sitios y la pavimentación de la calle de la colonia Río Bajo.

Los meses pasaban y no había convocatoria y desconocía los avances y seguimiento de las obras, junto a la concejal [REDACTED] decidimos redactar una nota, pidiendo convocatoria a reunión de concejo para que se nos informara de los gastos y proyectos que se estaban haciendo, pero no tuvimos respuesta, elaboramos una segunda nota y tampoco hubo respuesta.

Además, redactaban acuerdos sin haber reunión de Concejo, motivo por el cual, no he firmado la mayoría de las actas y tampoco cobré dieta.

Mencionar también que en el 2021 no hubo reunión de concejo, todos los acuerdos los tomaron sin convocatoria, motivo por el cual, me preocupa leer acuerdos donde dice que el concejo aprobó pagos y cobros, etc., todo eso cuando yo no estuve presente."

Mediante nota sin referencia con fecha 1 de junio de 2022 el Síndico Municipal manifiesta lo siguiente: "En relación a la presunta deficiencia, como Síndico Municipal solicito que sean analizados los montos individuales dejados de percibir por cada contribuyente descrito y que sean considerados como un asunto de menor importancia, ya que la mayoría no son montos relevantes, en ese sentido, mi gestión y la contratación de personal especializado para realizar los cobros judiciales fueron enfocados a la recuperación de mora de las empresas y a los contribuyentes con deuda superior. En conjunto el total de la mora prescrita según el detalle presentado por el equipo de auditores suman \$ 1,431.98, entre ellos, se mencionan contribuyentes con mora de \$ 1.74, \$ 12.24, \$ 12.54, \$ 24.29, \$ 54.72 por lo que los costos de recuperación iban a ser igual o mayor al monto recuperado.

Mediante nota de fecha 3 de junio de 2022 el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, manifiestan lo siguiente:

"En relación a esta presunta deficiencia reiteramos, la condición establecida por el equipo de auditores señala que no encontraron evidencia de haber realizado gestiones del cobro por la vía judicial y extrajudicial a los contribuyentes señalados, sin embargo como ellos mismos reconocen, como Concejo Municipal realizamos las acciones y tomamos las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas, en ese sentido, se contrató oportunamente a una firma especializada a quienes se les delegó la recuperación de mora y judicialización de los casos correspondientes, por lo que sí se tomaron acciones para la gestión de cobro y la condición no se configura, siendo el caso que a la fecha de realizada la auditoría los procesos correspondientes no se habían finalizado, desconociendo los suscritos como ha procedido la nueva administración municipal respecto de los mismos.

En concordancia con los comentarios de los auditores de hecho reiteramos que se requirió el apoyo de la Encargada de Cuentas Corrientes, atendiendo a que los datos se obtenían más certeramente en forma manual, pues es función de dicho cargo según se establece en el manual correspondiente, mantener un control adecuado sobre la recaudación tributaria, debiendo ser ella quien oportunamente informara al Concejo Municipal la pronta prescripción de algún caso de mora a fin que este tome las acciones correspondientes, pues era ella quien se encontraba a cargo del Área y posee los conocimientos adecuados del presente sistema.

En el sentido de lo antes expuesto y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Municipal, deberá responder individualmente la encargada de cuentas corrientes, siendo que lo observado se encuentra directamente dentro de sus funciones."



## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizando los comentarios presentados los miembros del Concejo Municipal, la deficiencia se mantiene, ya que las razones expuestas no son válidas, puesto que la encargada de Cuentas Corrientes envió diversas notas al Concejo Municipal en donde les exponía que el Sistema Informático para el registro de los Tributos, tenía deficiencias en cuanto al hecho de generar automáticamente la Mora Tributaria Anual y que dicho dato se obtenía de manera manual, de lo cual no existe respaldo que acredite las acciones tomadas como máxima autoridad para subsanar lo informado, así mismo en los reportes financieros anuales se detalla el valor de dicha mora, de los cuales el Concejo tiene conocimiento y por lo cual podían tomar las acciones necesarias para realizar el cobro por la vía judicial, habiendo agotado la vía administrativa. Por otra parte, si bien es cierto que en sus comentarios la Municipalidad afirma que, contrato los servicios de una firma especializada, para que realizará las gestiones de recuperación de la mora, no obstante, no dio seguimiento como máxima autoridad y no solicitaron un informe del monto no recuperado y de las acciones tomadas a fin de evitar que la mora prescribiera.; aunado a lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna en sus Informes Finales de los "Examen Especial a Control Interno" de fecha junio 2019 y marzo 2020, les señaló la deficiencia de la Mora Tributaria; de igual forma analizando los comentarios presentados por la Cuarta Regidora Propietaria los cuales van encaminados a manifestar que no se le convocaba a las reuniones de Concejo más sim embargo dicha situación se viene dando desde hace varios años periodo donde ella también fue parte de las aprobaciones de los presupuestos 2018,2019,2020 tiempo en el que en dichos documentos aparecían estos datos sin embargo no se pronunció al respecto, razón por la cual la deficiencia se mantiene.

### Hallazgo No. 3

#### DEFICIENCIAS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL

En el área de Tesorería comprobamos las siguientes deficiencias:

- a) Los ingresos percibidos en el área de Tesorería, por concepto del pago de Impuestos, Tasas y Servicios Diversos que hicieron los contribuyentes del municipio, durante el periodo comprendido del 1 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, no fueron remesados oportunamente a la Cuenta Corriente No. [REDACTED] "Alcaldía Municipal de Talnique/Tesorería Municipal de Talnique", del Banco [REDACTED], de acuerdo al detalle en Anexo 1.
- b) Verificamos que en la Cuenta Corriente No. [REDACTED], Fondos Propios, del Banco [REDACTED], no se remesó la cantidad de \$2,239.57 que corresponde a los ingresos percibidos en la Tesorería Municipal en concepto de Impuestos, Tasa y Servicios Diversos, de acuerdo al siguiente detalle:

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

No.	No. Recibo	Fecha de Recibo	Monto	Datos de Remesa de los ingresos		
1	361605	30/4/2021	\$9.48	Sin datos		
2	361606	30/4/2021	\$9.20	Sin datos		
3	361607	30/4/2021	\$3.73	Sin datos		
4	361608	30/4/2021	\$3.15	Sin datos		
5	361609	30/4/2021	\$2.88	Sin datos		
6	361610	30/4/2021	\$39,711.89	3/5/2021	Cheque No. [REDACTED]	\$ 34,321.85
				3/5/2021	Cheque No. [REDACTED]	\$ 5,389.99
7	361611	30/4/2021	\$6,998.21	3/5/2021	Cheque No. [REDACTED]	\$ 6,998.21
8	361612	30/4/2021	\$58.54	3/5/2021	Cheque No. [REDACTED]	\$ 58.54
9	361613	30/4/2021	\$19.80	Sin datos		
10	361614	30/4/2021	\$2,157.32	Sin datos		
11	361615	30/4/2021	\$9.20	Sin datos		
12	361616	30/4/2021	\$6.32	Sin datos		
13	361617	30/4/2021	\$3.00	Sin datos		
14	361618	30/4/2021	\$2.00	Sin datos		
15	361619	30/4/2021	\$13.44	Sin datos		
<b>Total, de ingresos percibidos el 30/04/2021</b>			<b>\$49,008.16</b>	<b>Total, ingresos remesados</b>	<b>\$46,768.59</b>	

TOTAL, DE INGRESOS PERCIBIDOS EL 30/04/2021	\$49,008.16
(-) TOTAL INGRESOS REMESADOS	\$46,768.59
(=) DIFERENCIA NO REMESADA	\$2,239.57

El Código Municipal, establece:

Artículo 86, inciso primero: "El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Artículo 90.- Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata."

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal, no remesó de manera íntegra y oportuna al Banco correspondiente, los ingresos percibidos en concepto de Impuestos, Tasas y Servicios Diversos.



Este hecho además de generar desorden administrativo, incrementa el riesgo de hacer uso inadecuado de los fondos recaudados. Así mismo, ocasiona que se afecte el patrimonio de la Municipalidad por los ingresos recaudados y no remesados por la cantidad de \$2,239.57.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia fue comunicada al Tesorero Municipal en nota con referencia REF-DA2-314-7-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, sin que presentara comentarios, en consecuencia, la observación se mantiene.

#### Hallazgo No. 4

#### CANCELACIÓN DE MULTAS E INTERESES, DERIVADOS DE PAGOS EXTEMPORÁNEOS

Verificamos que se canceló la cantidad de \$ 8,223.67 en concepto de intereses y multas por no haber enterado en forma oportuna los descuentos previsionales al ISSS, AFP'S e PSFA e Impuestos sobre la Renta (ISR), según detalle:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Periodo	Intereses	Monto s/declaración
Enero 2020	\$ 116.64	\$ 1,651.83
Febrero 2020	\$ 65.12	\$ 1,052.14
Marzo 2020	\$ 136.20	\$ 1,962.17
Abril 2020	\$ 86.72	\$ 1,030.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 404.68</b>	

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)					
Periodo	Multa Salud	Multa INSAFORP	Recarga Salud	Recarga INSAFORP	Total
Mayo/18 - Abr/21	\$1,771.34	\$1,477.84	\$3,286.64	\$ 293.84	<b>\$6,829.66</b>

AFP CRECER	
Periodo	Intereses + Rentabilidad
Mayo/18 - Dic/19	\$ 989.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 989.33</b>

En el Artículo 75 del Código Tributario sobre Mora en el pago de impuestos, establece: "El incumplimiento del pago del impuesto en la fecha debida constituye en mora al sujeto pasivo, cualquiera que fuera la causa de ésta, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna por parte de la Administración Tributaria produciéndose, entre otros los siguientes efectos: a) Hace exigible coactivamente la obligación de pago del impuesto; y, b) Hace surgir la obligación de pagar intereses.

La tasa de interés a aplicar a las deudas será la establecida de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto Legislativo Número 720 de fecha veinticuatro de noviembre de 1993, publicado en el Diario oficial No. 1 tomo No 322, del 3 de enero de 1994 y será aplicable al pago o entero extemporáneo de tributos, retenciones o percepciones de tributos, anticipos al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios."

En el artículo 49, en el párrafo segundo y siguientes del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, establece: "La falta de remisión de las planillas dentro de los plazos señalados por este Reglamento, hará incurrir al patrono responsable en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicio de que el instituto pueda de oficio elaborarle las planillas y facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a ₡10.00 ni superior a ₡ 500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%.

La multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones patronal y obrera, debe aplicarse en forma total cuando la demora en la remisión de las cotizaciones o de las planillas sea total y deberá aplicarse en forma parcial, en proporción a la parte que se ha dejado de remitir, siempre que la demora sea parcial en cuanto a la remisión de las cotizaciones o planillas ya indicadas."

En el artículo 41, de la Ley de Formación Profesional, establece: "En tanto el INSAFORP no tenga organizado su propio sistema de captación de las cotizaciones, éstas serán recaudadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en las fechas y con las formalidades con que se pagan las cotizaciones propias de dicho Instituto."

El artículo 42 de la misma Ley, establece que: "Durante el régimen transitorio a que se refiere el artículo anterior, el sistema de recaudación de las cotizaciones del INSAFORP será el mismo que a la fecha de vigencia de esta ley tenga establecido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, incluyendo sanciones y recargos por mora en el pago de las cotizaciones y falta de remisión de planillas. La Dirección General de ese Instituto queda facultada para dictar las resoluciones correspondientes, conforme lo dispuesto en esta ley."

La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones en su artículo 20 establece: "El empleador que haya dejado de pagar total o parcialmente, en la época establecida la cotización previsional que corresponda, será sancionado según lo establecido en la presente Ley. La Institución Administradora estará en la obligación de iniciar la acción administrativa de cobro de oficio en el plazo de diez días hábiles después de haber concluido el período de acreditación; finalizado dicho plazo, sin haberse iniciado de oficio la recuperación administrativa, el afiliado, sus beneficiarios o la Superintendencia de Pensiones, podrán solicitarlo y la Institución Administradora, sin perjuicio de lo que establece el artículo 175 de la presente Ley."

El Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA, establece lo siguiente:



Artículo 26, inciso cuarto: "En el caso de las empresas que deseen cancelar planillas atrasadas, deberán tomar en cuenta que el recargo por pago atrasado será el equivalente al 10% por cada mes atrasado del monto total de cada planilla a cancelar extemporáneamente."

Artículo 57: Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

Artículo 86, inciso primero: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos...

Artículo 91. Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal al no realizar los pagos oportunamente en los plazos legalmente establecidos las retenciones realizadas a los empleados municipales.

El no cancelar oportunamente los descuentos de ley generó el pago de multas e intereses y un detrimento en los fondos municipales por un valor de \$ 8,223.67 y la desprotección de los empleados municipales ante el ISSS y AFP's, lo cual vulnera sus derechos como empleados.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Se le comunico la deficiencia al Tesorero Municipal mediante nota de referencia REF-DA2-314-7-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, sin que emitiera respuesta; en consecuencia, la deficiencia se mantiene.

#### **Hallazgo No. 5**

#### **TRANSFERENCIA DE FONDOS PROVENIENTES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 650 Y 687 A CUENTAS FODES 75%, FODES 25% Y FONDOS PROPIOS**

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó la transferencia de \$85,911.57 desde la cuenta de ahorros [REDACTED] fondos COVID primer desembolso, Fuente de Recursos 109 Fondo General y de la cuenta de ahorros [REDACTED] Fondos COVID segundo desembolso, por un monto de \$13,500.00, haciendo un total transferido de \$99,411.57, hacia otras cuentas; careciendo de Base Legal para realizar dichas transferencias, ya que los fondos tenían una finalidad específica de

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

acuerdo a los Decretos 650 y 687, el cual era atender necesidades de la Pandemia por COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, de los cuales se había reintegrado la cantidad de \$25,312.22, las cuentas de fondos de emergencia quedando pendientes de reintegrar \$74,099.35, según detalle:

Desde cuenta No. [REDACTED] Fondos COVID hacia [REDACTED] fondos FODES 75%						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$11,463.23	Nota de abono	5/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$ 2,257.43	Nota de abono	7/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$ 4,000.00	Nota de abono	9/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$ 2,000.00	Nota de abono	24/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$ 1,000.00	Nota de abono	24/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	FODES 75%	\$25,833.32	Nota de abono	30/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>\$46,553.98</b>			

Desde cuenta No. [REDACTED] Fondos COVID hacia [REDACTED] Bacheo y Construcción de Túmulos en Calle Nacional Sector Colonia Río Bajo, Cantón Los Sitios						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
SIN REGISTRO CONTABLE	[REDACTED]	[REDACTED] Bacheo y Construcción de Túmulos en Calle Nacional Sector Colonia Río Bajo, Cantón Los Sitios	\$14,000.00		18-9-20	Esta fue una transferencia desde fondos covid 1 hacia bacheo y construcción de túmulos
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>\$14,000.00</b>			

Desde cuenta No. [REDACTED] Fondos COVID hacia [REDACTED] Fondos Propios						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
Sin registro contable	[REDACTED]	Fondos propios	\$4,084.31	Nota de abono	23/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	Fondos propios	\$2,584.07	Nota de abono	24/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
Sin registro contable	[REDACTED]	Fondos propios	\$5,143.84	Nota de abono	25/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>11,812.22</b>			



Reintegro de fondos propios hacia cuenta Covid primer desembolso						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
10-000259		Fondos Covid 1	\$11,812.22	11245	8/10/2020	Se reintegro de fondos propios hacia Covid 19
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>\$11,812.22</b>			

Desde cuenta No. Fondos COVID hacia FODES 25%						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
Sin registro contable		FODES 25%	\$13,545.37	Nota de abono	29/9/2020	Se transfirió el monto mediante nota de abono
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>\$13,545.37</b>			

Total, transferido a otras cuentas Primer Desembolso	\$85,911.57
(-) Reintegros	\$11,812.22
<b>(=) Total transferido Primer Desembolso pendiente de reintegrar</b>	<b>\$74,099.35</b>

Segundo desembolso: desde cuenta No. Fondos COVID hacia Fondos Propios						
Registro contable	Cuenta corriente	Nombre de la cuenta	Monto	Comprobante	Fecha	Observaciones
Sin registro contable		Fondos propios	\$13,500.00	Nota de abono por transferencia de fondos de fecha 27/11/2020	27/11/2020	Esta fue una transferencia de desde fondo Covid segundo desembolso hacia fondos propios
<b>TOTAL, TRANSFERIDO</b>			<b>\$13,500.00</b>			

Total, transferido a otras cuentas Segundo Desembolso	\$13,500.00
(-) Reintegros	\$13,500.00
<b>(=) Total transferido Segundo Desembolso</b>	<b>\$0.00</b>

El Decreto Legislativo número 650 del 31 de mayo de 2020, establece en el artículo 1 numeral 3: "Relación Propósitos con Recursos Asignados. Propósito: Atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia COVID-19, así como, reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas:

Transferir de forma directa y con los criterios de la Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la Alerta Roja por la Tormenta "Amanda".

El Decreto Legislativo número 687 del 9 de julio de 2020, establece en el Art. 1. "Autorízase al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que por medio de su

Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador" préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

Destino. Los recursos del Contrato de Préstamo de apoyo presupuestario de libre disponibilidad, denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador", servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la República, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y la recuperación económica del país."

El artículo 12 párrafo segundo del Decreto Legislativo 593, establece: "... a través de sus respectivas áreas, para velar que el manejo de los recursos que deban utilizarse en el contexto del presente Decreto, sean focalizados directamente a la atención de la declaratoria del Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia del COVID-19. El Código Municipal en los siguientes artículos establece lo siguiente:

Artículo 31.- "Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia...

13. cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos."

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece:

Artículo 28: "Objeciones a Órdenes Superiores; Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción.

Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior.

Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 35 de esta Ley, se aplicará a los servidores que hubieren objetado órdenes superiores".

La deficiencia obedece al hecho que el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, autorizaron el traslado de los recursos denominados Programa de Fortalecimiento de la Política y Gestión Fiscal, los que servirían exclusivamente para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador y el Tesorero Municipal no advirtió al Concejo respecto a que dicho acuerdo transgrede lo legalmente establecido.



Como resultado, hubo incumplimiento a los Decretos Legislativos que establecían el uso de los Fondos y se limitó la inversión de los fondos para la atención de la Pandemia, por un total de \$ 99,411.57 a causa de estas transferencias y afectando las arcas municipales en \$74,099.35, por el valor no reintegrado.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Alcalde Municipal, Primer, Segundo y Tercera Regidores, Tesorero, Jefe UACI, y Administradora de Contratos, responden:

"Al respecto se manifiesta que, como se puede verificar por el equipo de auditores, el Concejo Municipal acordó las transferencias observadas mediante acuerdo municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, que indica que son facultades del Concejo Municipal emitir acuerdos para normar la administración municipal, y 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente.

Dichos acuerdos municipales establecen que los reintegros debían hacerse en el momento en que se contara con disponibilidad financiera atendiendo a los desembolsos de FODES pendientes de realizar y adeudados por parte del Gobierno Central, en ese sentido es importante hacer notar que siendo que la instrucción fue determinada por el Concejo Municipal, ésta debió haberse ejecutado independiente de las personas que retomaran la obligación de realizar las transferencias y de las personas encargadas de supervisar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Concejo Municipal."

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Respecto al comentario del Alcalde Municipal, Primero, Segundo, Tercer Regidor Propietarios y Tesorero Municipal, de realizar el reintegro de los préstamos, una vez se realizaran los desembolsos pendientes del fondo FODES, confirman el hecho del incumplimiento que se dio a los Decretos Legislativos que establecían el uso de los Fondos, por lo que los comentarios no desvanecen la deficiencia señalada.

### **Hallazgo No. 6**

#### **NO SE EXIGIÓ LA FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE BUENA OBRA Y LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

Verificamos que, en la ejecución de diversos proyectos ejecutados por la Municipalidad, no se exigieron documentos legales como la fianza de mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, de buena obra y la garantía de buena inversión de anticipo, necesarios para proteger a la Municipalidad, los proyectos en referencia se detallan a continuación:

- a) La empresa adjudicada para ejecutar la obra denominada LP-AMT-03/2020 Concretado de Calle entre Polígono A y B Colonia San Luis II Etapa, [REDACTED] no rindió la Fianza de Cumplimiento de Contrato, luego de aprobada la orden de cambio #1 por \$8,136.72 y suscribir un nuevo contrato incluyendo esta adición el 13 de febrero de 2021 por \$813.67. La cual se establece en la Cláusula Sexta Garantías del Contrato suscrito entre las partes.
- b) En el proyecto LP N°04/2017 Concreteado de Calle principal Colonia San Luis Rey de Francia II, Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, ejecutado por la Empresa [REDACTED] el mes de abril 2018, se aprobó una Orden de Cambio en aumento de la Obra, que asciende a \$13,733.64, sin que fuera presentada la Garantía de Cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor del mismo y que se debió presentar el jueves 16 de abril de 2018, por un valor de \$1,373.36, consignado en el romano VI "GARANTIAS", del contrato suscrito entre las partes.
- c) la empresa adjudicada para ejecutar la obra denominada LP 02/2020 Pavimentación y Obras de Drenaje en Calle Principal Río Bajo. La empresa [REDACTED], No fue presentada la Garantía de Cumplimiento, por la orden de cambio #1 por un valor de \$2,015.53 (10% del valor de la orden de cambio que fue por \$20,155.29) consignada en la cláusula sexta del contrato por la orden de cambio 1, "GARANTIAS".
- d) A la empresa [REDACTED] contratada para la ejecución del proyecto LP AMT 01/2020 Techado y mejoramiento de Cancha de Basketbol de Colonia Río Bajo Cantón San José Los Sitios, se le pagó un anticipo por el 30% del valor del contrato registro del anticipo cancelado a [REDACTED] y no presentó, los Garantía de buena inversión de anticipo, la cual está consignada en el romano XII Garantías para ofertar y contratar, literal c) Garantía de Buena Inversión de Anticipo (folio 433) de la Parte I Instrucciones a los Ofertantes, estas Garantías no fueron establecidas en el contrato que suscribieron las partes.
- e) En el proyecto denominado LG- AMT 02/2018 Concreteado cordón cuneta y gradas en 2da. avenida, colonia San Francisco, Cantón San José Los Sitios ejecutado por la empresa [REDACTED] en el mes de abril 2019, se aprobó una Orden de Cambio en aumento de la Obra, que asciende a \$7,333.49; sin embargo, no se encontró evidencia de haber exigido la Garantía de Cumplimiento de contrato por un monto equivalente a \$733.35 (10% del valor del mismo, \$7,333.49, consignado en la cláusula SEXTA "GARANTIAS" literal b, del contrato suscrito entre las partes.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 10.- "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:



k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de tesorería institucional" ...

La deficiencia se debe a que Jefe de la UACI, no exigió las garantías reguladas en la ley las cuales estaban establecidas en la Bases de Licitación y en los contratos.

Como resultado, se incrementa el riesgo de detrimento en los recursos municipales, al no garantizar tanto el anticipo entregado a las empresas y no asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios presentados en las ofertas, que el contratista cumpliera con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra, el bien o el servicio contratado, fuera entregado y recibido a entera satisfacción de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o de concurso.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Jefe UACI responde:

"Literal a.

Con relación a este hallazgo, con propiedad podemos demostrar que la empresa constructora [REDACTED] sí nos entregó oportunamente, la garantía de Cumplimiento de contrato, no así a de ampliación de Contrato, pues dicha garantía no se solicitó porque la orden de cambio se ejecutó a mediados del plazo contractual y no se canceló dentro del tiempo que esta administración estuvo presente, además, la garantía de cumplimiento de contrato, tenía una vigencia de seis meses y la ejecución de la parte contractual del proyecto se había estipulado para finalizar en 120 días y al momento de la firma de la ampliación del contrato, el avance del proyecto se encontraba dentro del plazo estipulado inicialmente; por consiguiente, consideramos que no era necesario la ampliación de la garantía, pues estábamos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento de Contrato del monto inicial.

Literal b.

Con relación a este hallazgo, no se solicitó la Garantía de ampliación de cumplimiento de Contrato porque la orden de cambio se ejecutó dentro del plazo contractual y porque la garantía de cumplimiento de contrato, tenía una vigencia de 30 días más del plazo del contrato. La ejecución de la parte contractual del proyecto se había estipulado para finalizar en 120 días y en ese momento se encontraba en su etapa final; por consiguiente, consideramos que no era necesario la ampliación de la garantía, pues estábamos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento de Contrato del monto inicial,

Literal e.

Con relación a este hallazgo, podemos mencionar que la empresa asignada para la ejecución del proyecto [REDACTED], sí presentó la Garantía de cumplimiento de oferta ya que era requisito indispensable para la apertura de las ofertas, así mismo presentó la garantía de Cumplimiento de Contrato, las cuales se encuentran

resguardada por la nueva administración. La Garantía de ampliación de cumplimiento de Contrato no se solicitó porque la orden de cambio se ejecutó dentro del plazo contractual y porque la garantía de cumplimiento de contrato, tenía una vigencia de 30 días más de la vigencia del plazo contractual: además ya se habían ejecutado obras del contrato inicial, por mayor cuantía que el monto de la orden de cambio. También es de mencionar que la orden de cambio no se canceló dentro del período de esta administración. Por consiguiente, consideramos que no era necesario la ampliación de la garantía, pues estábamos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento de Contrato del monto inicial.

Literal d.

Con relación a este hallazgo, aclaramos que fue un error involuntario al firmarse un contrato donde no se menciona ninguna de las garantías, pero la administradora de Contratos, sí solicitó en su momento, las garantías y podemos manifestar que la empresa contratista, [REDACTED], entregó a tiempo al jefe de UACI, todas las Garantía correspondientes, pero por falta de coordinación entre el jefe de UACI y la Administradora de Contratos, no se colocó, la copia respectiva, en el expediente de dicho proyecto, por lo que la administradora de contratos se vio en la necesidad de solicitar la garantía de anticipo por medio de una nota, dirigida a la empresa constructora. Dicha nota se encuentra agregada en el expediente del proyecto. La copia de la garantía no fue posible agregarla pues no nos la entregaron ya que la nueva administración alega que se solicitó con muy poco tiempo para su entrega.

Literal e.

Con relación a este hallazgo, no se solicitó la Garantía de ampliación de cumplimiento de Contrato porque la orden de cambio se ejecutó dentro del plazo contractual y porque la garantía de cumplimiento de contrato, tenía una vigencia de 30 días más al plazo contractual. La ejecución de la parte contractual del proyecto se había estipulado para finalizar en 120 días y en ese momento el proyecto se encontraba en la etapa final y tanto la orden de cambio como las obras finales se ejecutaron de forma simultánea; por consiguiente, consideramos que no era necesario la ampliación de la garantía, pues estábamos cubiertos por el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del monto inicial.

Conclusión

Por todas las respuestas anteriores consideramos que no hemos incumplido ninguna normativa, por lo tanto, solicitamos se analice y se desvanezca dicho hallazgo.

ANEXOS:

1) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la garantía de Buena Inversión del Anticipo del proyecto LP-AMT-03/2020 "Concreteado de Calle Entre Polígono A y B Colonia San Luis II Etapa, entregadas por la empresa constructora [REDACTED]

2) Copia de las Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato del proyecto LP- AMT 02/2020 Pavimentación y Obras de drenaje en Calle Principal Colonia Río Bajo, entregadas por la empresa constructora [REDACTED]



3) Copia de la Garantía de mantenimiento de Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato del proyecto denominado LP- AMT 01/2020 Techado y Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, de Colonia Río Bajo, Cantón San José Los Sitios, entregada por la empresa constructora [REDACTED]"

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Respecto a los comentarios recibidos en fecha 3 de junio del 2022 el Jefe de la UACI, solamente hace relación a las diferentes clases de garantías, y no se enfoca en la deficiencia comunicada la cual se refiere a las extensiones de las garantías por el aumento del monto del contrato, por lo que su respuesta no guarda relación con el hecho observado; en consecuencia, la deficiencia no se da por superada.

#### **Hallazgo No. 7**

#### **PROYECTOS NO PUBLICADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL).**

Comprobamos que el Jefe de la UACI no publicó en el Sistema COMPRASAL durante los años 2018, 2019 y 2020, la convocatoria para los procesos de adquisición de los proyectos que se detallan a continuación:

##### **Año 2018**

1. Suministro de semilla e insumos agrícolas año 2018.
2. Mejoramiento de alumbrado público en Cantón San José Los Sitios.

##### **Año 2019**

1. Construcción de viviendas en la zona verde de la colonia San Luis, II etapa.
2. Mejoramiento de red de Impelencia de agua potable para el sector urbano Talnique, desde caja de agua El Sauce a vuelta Las Margaritas.
3. Construcción de viviendas en colonia Pérez y colonia San Francisco, Cantón San José Los Sitios.
4. Construcción de 8 viviendas en colonia San Francisco, Cantón San José Los sitios.
5. Construcción de viviendas en sector El Pozo.
6. Construcciones de muros Guarda niveles en sector El Pozo.
7. Suministro de semilla a productores agrícolas para consumo, cosecha 2019

##### **Año 2020**

1. Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Tanque de Captación de Agua Potable en colonia San Luis, Municipio de Talnique.
2. Construcción de muro de mampostería de piedra en costado poniente del río Talnique, entre los pasajes 6 y 7, Cantón San José Los Sitios, municipio de Talnique.
3. Construcción viviendas en sector finca Amitaba y sector La Canchita.
4. Construcción de 25 viviendas prefabricadas en Cantón El Tránsito, municipio de Talnique.

5. Construcción de 12 viviendas en Cantón Los Laureles año 2020.
6. Construcción de viviendas en finca Pacasil y sector El Pozo, año 2020.
7. Construcción de 8 viviendas pre-fabricadas, en colonia Bendición de Dios, Cantón El Tránsito, municipio de Talnique.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Artículo 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

f) Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante las Bases de Licitación o de Concurso, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas..."

Artículo 47: "La convocatoria para las Licitaciones y Concursos se efectuará en el Sitio Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, indicando las obras, bienes o servicios a contratar, el lugar donde los interesados pueden retirar los documentos de información pertinentes, el costo si lo hubiere, así como el plazo para recibir ofertas y para la apertura de las mismas."

El Reglamento El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 47, inciso primero "La convocatoria para los procedimientos de selección del contratista para licitación o concurso público, se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y por lo menos, en un periódico de circulación nacional" ....

Artículo 61: "Cuando por el monto de la adquisición deba generarse competencia en la selección de los potenciales oferentes, el Jefe UACI tendrá que asegurar la competencia entre al menos tres proveedores, realizando la convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello, a fin que, a través de dicho sistema se notifique a los proveedores registrados para que puedan ofertar las obras, bienes o servicios; el Jefe UACI también podrá seleccionar directamente al menos tres potenciales Oferentes idóneos del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas."

La deficiencia se debe a que el Jefe de la UACI no realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello.

El efecto derivado de la no publicación de los procesos de adquisición de bienes y servicios conlleva a la contratación de empresas sin la debida competencia para realizar las contrataciones.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Jefe UACI, responde:

"Con relación a este Hallazgo, hemos revisado nuestras publicaciones, encontrándose que de los 19 proyectos que aparecen en la Lista, 10 de ellos están publicados en el Sistema COMPRASAL, los cuales hemos sombreado con color amarillo para su identificación, por favor verificar y tomar en cuenta la evidencia de lo mencionado por la Admón. los demás proyectos se refieren a la construcción de viviendas, las cuales se hablan venido ejecutando desde el año 2012 con un solo diseño para todas las viviendas y considerando que el proveedor [REDACTED] tenía el troquel de todas las piezas prefabricadas y nos daba un buen precio, se le adjudicaba el suministro de las viviendas. Sabemos que existen otras empresas que se dedican a este tipo de producto, pero según cotizaciones, sus precios estaban más altos y el tiempo de entrega era más lento. Además, la mayoría de las viviendas se ejecutaban de forma mancomunada ya que teníamos convenios con [REDACTED] formado por miembros de Estados Unidos y Canadá, los cuales aportaban la mayor parte de su costo y exigían que fuera el mismo proveedor, debido a la calidad de los prefabricados y a la puntualidad en las entregas. También aclaramos que los numerales 7 y 8 del año 2019, están repetidos.

## ANEXOS

1. Listado de las publicaciones en el sistema COMPRASAL".

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de los comentarios presentados por, entre otros, el Jefe UACI, concluimos que la evidencia presentada no corresponde a la página oficial del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) por lo que no es posible validar dicha evidencia, por lo que la deficiencia se mantiene.

### Hallazgo No. 8

#### ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS SIN EL DEBIDO PROCESO DE EVALUACIÓN

Comprobamos que la Comisión Evaluadora de Ofertas no realizó el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para la adjudicación de los proyectos siguientes:

- a) Concreteado de Calle principal Colonia San Luis, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- b) LP-AMT-FODES 01/2019 Concretado de Calle y Construcción de Canaleta Frente al Centro Escolar Hacienda El Tránsito, Cantón El Tránsito, bajo la modalidad de Licitación Pública.

- c) LP-AMT-01/2020 Techado y mejoramiento de Cancha de Basquetbol de Colonia Río Bajo Cantón San José Los Sitios, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- d) LP-AMT-02/2020 Pavimentación y Obras de Drenaje en Calle Principal Río Bajo, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- e) LP-AMT-03/2020 Concreteado de Calle Entre Polígono A y B Colonia San Luis II Etapa, Talnique, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- f) LP-AMT-04/2020 Concreteado de Tramo de Calle principal de Cantón Los Cipreses desde Sector El Zapote hasta el Puente, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- g) LP-AMT-05/2020 Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Tanque de Captación de Agua Potable en colonia San Luis, Municipio de Talnique, bajo la modalidad de Licitación Pública.
- h) LP-AMT-06/2020 Concreteado de Calle, Concreto Espesor 10 centímetros y Cordón Cuneta, en calle Hacienda El Tránsito, cantón El Tránsito, Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, bajo la modalidad de Licitación Pública.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 20: "Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

- a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;
- b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;
- c) Un Analista Financiero; y
- d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación."

Artículo 55: "Evaluación de Ofertas: La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso.



En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante.

Si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto."

Artículo 56 inciso 1: "Recomendación para Adjudicación, sus Elementos: Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, regula lo siguiente:

Artículo 56: "Informe de Evaluación de Ofertas: La Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondientes, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda, ya sea para que el titular acuerde la adjudicación, o para que declare desierto el procedimiento. Dicho informe deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión y los que estuvieren en desacuerdo, dejarán constancia de la razón de su inconformidad.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 46 del presente Reglamento, en los supuestos en que la evaluación considere criterios adicionales al precio, si resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, en el informe se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la Institución, si la forma de contratación lo permite.

Una vez emitido el dictamen de la CEO, si el titular lo considera conveniente, podrá requerir opinión del departamento o unidad jurídica o al asesor legal, sobre la legalidad del proceso y de la documentación relacionada, si la Institución dispone de los recursos para este fin. Este dictamen deberá ser emitido en un plazo máximo de cinco días después de haber sido recibido el requerimiento de la opinión, respetando los plazos máximos de adjudicación establecidos en la Ley."

La deficiencia se debe a que la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por el Jefe de la de la UACI, el Primer Regidor Propietario, el Segundo Regidor Propietario

y la Administradora de Contratos, no realizaron los procesos de evaluación de ofertas tal como lo establece la normativa.

Lo anterior ocasionó que se realizara adjudicación sin contar con evaluaciones de ofertas que permitieran determinar cuáles de las ofertas convenían más a los intereses de la municipalidad.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Primer y Segundo Regidor Propietario, Jefe UACI y la Administradora de Contratos, responden: "Con relación a este hallazgo, todos los proyectos se evaluaron de acuerdo a las Bases de licitación y lo podemos comprobar con las actas de evaluación realizadas para cada uno de los proyectos. Cabe mencionar que el proyecto Concreteado de calle Principal colonia San Luis, fue revisado en la auditoría del período del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017, no encontrándose ninguna observación, por lo que consideramos que el equipo de auditores no revisó bien la documentación o no les fue proporcionada por la nueva administración ya que todas las actas se encontraban debidamente anexas en sus respectivos archivos de cada proyecto".

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Cabe señalar que la deficiencia señalada se refiere al Proceso de Evaluación de Ofertas, en sí y no a la presentación de un Acta de Recomendación de Adjudicación, ya que la Comisión de Evaluación de Ofertas debe evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso, y es ese proceso el que no se encuentra en los expedientes, lo que presentan como evidencia también son las descripciones de la manera de evaluar las ofertas según las Bases de Licitación, por lo tanto, al no existir el proceso de evaluación, no tenemos elementos de juicio que nos indiquen qué ofertantes obtuvieron mejores puntuaciones en el proceso, por lo que la deficiencia se mantiene.

#### Hallazgo No. 9

#### ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE EMPRESA SIN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Comprobamos que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó a la empresa [REDACTED] para la ejecución del proyecto LP AMT 01/2020 Techado y mejoramiento de Cancha de Basquetbol de Colonia Río Bajo Cantón San José Los Sitios, aún sin alcanzar el puntaje mínimo requerido, según las Bases de Licitación, considerando los aspectos siguientes:

- a) El ofertante no tenía derecho a ser calificado en su Oferta de Económica, debido a que aún evaluando su Capacidad Financiera con la información de 2018, obtuvo



35 puntos, por lo que según el párrafo contenido en folio 448 de las Bases, establece que: "Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo de 85% de la evaluación técnica-financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumpla."

- b) No se encontró evidencia de haber presentado los estados financieros del periodo 2019, para la evaluación financiera.

El Romano XI Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante, folio 431 de las Bases de Licitación, establece:

"El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

a) fotocopia certificada por Notario de los estados Financieros Básicos (debidamente inscritos en el registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de diciembre de 2019, o del periodo que tenga que operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por el Auditor Externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el Informe y Dictamen Financiero del examen de Auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo."

El párrafo contenido en folio 448 de las Bases, establece que: "Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo de 85% de la evaluación técnica-financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumpla."

El artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia..."

La deficiencia se debe a que la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada por el Jefe de la UACI, el Primer Regidor Propietario, el Segundo Regidor Propietario y la Administradora de Contratos, recomendó la adjudicación de la empresa, aunque no alcanzó la calificación establecida en las Bases, y el Concejo Municipal, autorizó la contratación de la misma.

Como consecuencia existió el riesgo de adjudicar el contrato a una empresa que al no cumplir con los criterios establecidos en las Bases (las cuales contienen los requisitos tanto administrativos, financieros y económicos para realizar la mejor elección de los contratistas), podría generar una posible afectación de los recursos.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Primero, Segundo, Regidores Propietarios, Jefe UACI, y Administradora de Contratos responden:

"En respuesta a este Hallazgo, estamos demostrando a través de los Estados Financieros correspondientes al año 2019, que el oferente presentó, después de su apertura, para su evaluación técnica financiera, los cuales se utilizaron para el análisis financiero de la empresa y que anexamos para su revisión. Creemos que con esto queda demostrado que la evaluación se determinó apegada a las bases de Licitación, por lo que pedimos a ustedes se desvanezca dicho hallazgo.

### ANEXOS:

1. Estados Financieros del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la empresa [REDACTED]

En nota de fecha 25 de mayo de 2022, la Cuarta Regidora Propietaria expresa lo siguiente:

"...A las observaciones en las cuales mi persona está relacionada, mi argumento es el siguiente; según el artículo 31 inciso 10, es el señor alcalde o alcaldesa quien convoca a reunión, o a solicitud del síndico o síndica, o por la mitad más uno de los concejales propietarios.

Debo decir que el señor alcalde no convocaba a reunión del Concejo, prueba de ello, es que en el 2019 solo se realizaron ocho reuniones de Concejo, en el 2020 solo tres reuniones, una el 17 de marzo del año 2020, 7 de julio del 2020 y otra 9 de julio del 2020. donde se convocó para hablar del uso de los fondos de emergencia por COVID-19 y la tormenta Amanda, en esa reunión se aprobó la compra de un terreno para cementerio, hacer borda en el río Talnique, construcción de muros, reparación de ambulancia y compra de productos de bioseguridad.

En la última reunión como punto de agenda fue el proyecto de techado y mejoramiento de la cancha de la colonia Río Bajo Los Sitios y la pavimentación de la calle de la colonia Río Bajo.

Los meses pasaban y no había convocatoria y desconocía los avances y seguimiento de las obras, junto a la concejal [REDACTED] decidimos redactar una nota, pidiendo convocatoria a reunión de concejo para que se nos informara de los gastos y proyectos que se estaban haciendo, pero no tuvimos respuesta, elaboramos una segunda nota y tampoco hubo respuesta.

Anexo las notas.

Además, redactaban acuerdos sin haber reunión de concejo, motivo por el cual, no he firmado la mayoría de las actas y tampoco cobré dieta.

Mencionar también que en si 2021 no hubo reunión de concejo, todos los acuerdos los tomaron sin convocatoria, motivo por el cual, me preocupa leer acuerdos donde



dice que el concejo aprobó pagos y cobros, etc., todo eso cuando yo no estuve presente.

Anexo copia de notas enviadas a la municipalidad...".

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Presentan una fotocopia de los Estados Financieros correspondiente al año 2019, de la Empresa [REDACTED]; sin embargo, la deficiencia establece que la Evaluación de la Oferta se realizó conforme a los Estados Financieros del año 2018, no evidencian que la Comisión haya realizado dicha evaluación tomando en cuenta la información financiera del año 2019, por lo que la deficiencia se mantiene.

### **Hallazgo No. 10**

#### **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO INTEGRADA SEGÚN LO REGULADO**

Comprobamos que el Concejo Municipal nombró la Comisión Evaluadora de Ofertas sin integrarla con un Analista Financiero ni un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

- a) Concreteado de Calle principal Colonia San Luis Rey de Francia II, bajo modalidad de Licitación Pública.
- b) Concreteado de Calle y Construcción de Canaleta Frente al Centro Escolar Hacienda El Tránsito, Cantón El Tránsito, bajo modalidad de Licitación Pública.
- c) Techado y mejoramiento de Cancha de Basquetbol de Colonia Río Bajo Cantón San José Los Sitios, bajo modalidad de Licitación Pública.
- d) Pavimentación y Obras de Drenaje en Calle Principal Río Bajo, bajo modalidad de Licitación Pública.
- e) Concreteado de Calle Entre Poligono A y B Colonia San Luis II Etapa, Talnique, bajo modalidad de Licitación Pública.
- f) Concreteado de Tramo de Calle principal de Cantón Los Cipreses desde Sector El Zapote hasta El Puente, bajo modalidad de Licitación Pública.
- g) Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Tanque de Captación de Agua Potable en colonia San Luis, Municipio de Talnique, bajo modalidad de Licitación Pública.
- h) Concreteado de Calle, Concreto Espesor 10 centímetros y Cordón Cuneta, en calle Hacienda El Tránsito, cantón El Tránsito, Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, bajo modalidad de Licitación Pública.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 20: "Comisiones de Evaluación de Ofertas: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quien éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

- a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;
- b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;
- c) Un Analista Financiero; y,
- d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

En el caso de las Municipalidades, Tribunal de Servicio Civil, Representaciones Diplomáticas y Consulares, las Comisiones a que se refiere este artículo se conformarán de acuerdo a su estructura institucional.

Cuando la institución no contare con personal especializado o idóneo en la materia de que se trate, solicitará colaboración de funcionarios públicos de otras instituciones del Estado, quienes estarán obligados a colaborar y, excepcionalmente, se podrá contratar especialistas."

El Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia..."

El acta número dos, celebrada por el Concejo Municipal de Talnique, departamento de La Libertad, a las nueve horas día diecisiete de enero dos mil veinte, establece: ACUERDO NÚMERO ONCE.- De conformidad al art. 20 de La LACAP, para respaldar los procesos de cada obra o proyecto, este Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la comisión de evaluación y adjudicación de ofertas para los proyectos a realizar durante el presente año hasta el 31 de diciembre 2020, la cual estará conformada por los señores [REDACTED], Jefe DE UACI; profesor [REDACTED], Primer Regidor Municipal; señor [REDACTED], segundo Regidor Municipal ambos en representación del Concejo Municipal y la [REDACTED], como administradora de contratos, quienes asumen responsabilidades compartidas en lo relacionado a todos los procesos de evaluación y adjudicación compras y contratos".



La deficiencia se generó debido a que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario y Tercera Regidora Propietaria no nombraron para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, a un Experto en la Materia y un Analista Financiero.

Como resultado, la evaluación de las ofertas carece del análisis de los aspectos financieros y técnicos necesarios para brindar recomendación para la adjudicación de las ofertas.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Alcalde Municipal, Primer, Segundo y Tercera Regidores, comentan:

"Respecto de esta deficiencia manifestamos que no se configuran los supuestos planteados en el criterio establecido por el equipo de auditores, en tanto que de conformidad a lo establecido en el artículo 20 inciso tercero de la LACAP la integración de las comisiones evaluadoras que los auditores indican se ha irrespetado dentro de su condición no es aplicable a las municipalidades, para quienes la LACAP atendiendo a la variabilidad de sus tamaños y conformaciones ha establecido que las comisiones evaluadoras se conformarán de acuerdo a su estructura institucional, situación que se ha respetado pues pese a que el equipo de auditores infieren que las comisiones las integran personas no idóneas no presentan pruebas de ello, siendo el caso que los concejales nombrados no solo se nombraron para representar al concejo municipal sino que además tienen conocimiento no solo del tipo de obras sino también conocen de primera mano las condiciones de los espacios físicos de las comunidades beneficiadas con los proyectos, por su parte la administradora de contrato provee un panorama altamente técnico de acuerdo a sus conocimientos, y el jefe UACI conoce no solo de los requerimientos legales sino también de las condiciones financieras que rodearon los proyectos por haber verificado de acuerdo al artículo 10 literales d) y e) de la LACAP los requerimiento técnico y las asignaciones presupuestarias así como la programación presupuestaria".

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Como resultado del análisis de los comentarios brindados por la Administración, en los que se ratifica que dichas comisiones no estuvieron conformadas por un analista financiero y un experto en la materia, por lo que dicha deficiencia se mantiene en los términos señalados en la misma.

El Síndico Municipal presenta nota de fecha 01 de junio de 2022, en la cual no se pronuncia sobre dicha observación, más sin embargo le fue comunicada la deficiencia mediante nota de referencia REF-DA2-314-5-2022, en consecuencia, la deficiencia se mantiene.

**Hallazgo No. 11**

**CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES CON FODES 75%**

Comprobamos que la Administración Municipal canceló con los fondos FODES 75% la celebración de fiestas patronales un monto de \$ 89,800.50, no haciendo uso racional de este fondo ya que no utilizó los ingresos provenientes de la tasa del 5% de fiestas patronales, que durante el periodo auditado ascienden a la cantidad de \$ 25,067.58, por lo cual debió tomar del FODES 75% la diferencia, por valor de \$ 60,732.92, los montos utilizados se detallan:

- a) Fiestas Patronales en honor a San Luis Rey de Francia 2018 transfirió \$35,162.48 íntegramente del Fondo FODES 75%.
- b) Fiestas Patronales del cantón San José Los Sitios 2019 transfirió \$23,692.31 íntegramente del Fondo FODES 75%.
- c) Fiestas Patronales en honor a San Luis rey de Francia 2019 transfirió \$30,945.71 íntegramente del Fondo FODES 75%.

El artículo 27 de la Ley de Impuestos Municipales de la Alcaldía de Talnique, publicada en el Diario Oficial 21, Tomo 33 del miércoles 31 de enero de 1996, establece lo siguiente: "Por los impuestos pagados a la Municipalidad de Talnique, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de las Fiestas Cívicas y Patronales de dicho Municipio."

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, establece:

Art. 5.-Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de



inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. (11)

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local.

La deficiencia se generó debido a que el Concejo Municipal, no utilizó de forma racional el fondo FODES 75%, para realizar las celebraciones de las fiestas patronales, tomando en su totalidad del FODES 75% sin hacer uso de los ingresos de la tasa de fiestas patronales.

Como resultado, se limitó el uso del FODES 75%, para la realización de obras y proyectos de infraestructura por la cantidad de \$ 89,800.50.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Alcalde Municipal, Primer, Segundo y Tercera Regidores, responden:

"Respecto de esta deficiencia manifestamos que el equipo de auditores señala que la deficiencia se originó por financiar las fiestas utilizando el fondo FODES 75%, es el caso que el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios indica que: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, y la utilización del mismo fue racional, de igual manera el Artículo 12 del Reglamento de dicha ley establece que estos fondos "deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio." Por lo que los gastos cuestionados son elegibles para financiarse mediante FODES 75%, de modo que no existe normativa incumplida".

En nota de fecha 25 de mayo de 2022, la Cuarta Regidora Propietaria expresa lo siguiente:

"...A las observaciones en las cuales mi persona está relacionada, mi argumento es el siguiente; según el artículo 31 inciso 10, es el señor alcalde o alcaldesa quien convoca a reunión, o a solicitud del síndico o síndica, o por la mitad más uno de los concejales propietarios.

Debo decir que el señor alcalde no convocaba a reunión del Concejo, prueba de ello, es que en el 2019 solo se realizaron ocho reuniones de Concejo, en el 2020 solo tres reuniones, una el 17 de marzo del año 2020, 7 de julio del 2020 y otra 9 de julio del 2020, donde se convocó para hablar del uso de los fondos de emergencia por COVID-19 y la tormenta Amanda, en esa reunión se aprobó la compra de un terreno para cementerio, hacer borda en el río Talnique, construcción de muros, reparación de ambulancia y compra de productos de bioseguridad.

En la última reunión como punto de agenda fue el proyecto de techado y mejoramiento de la cancha de la colonia Río Bajo Los Sitios y la pavimentación de la calle de la colonia Río Bajo.

Los meses pasaban y no había convocatoria y desconocía los avances y seguimiento de las obras, junto a la concejal [REDACTED] decidimos redactar una nota, pidiendo convocatoria a reunión de concejo para que se nos informara de los gastos y proyectos que se estaban haciendo, pero no tuvimos respuesta, elaboramos una segunda nota y tampoco hubo respuesta. Anexo las notas.

Además, redactaban acuerdos sin haber reunión de Concejo, motivo por el cual, no he firmado la mayoría de las actas y tampoco cobré dieta.

Mencionar también que en 2021 no hubo reunión de concejo, todos los acuerdos los tomaron sin convocatoria, motivo por el cual, me preocupa leer acuerdos donde dice que el concejo aprobó pagos y cobros, etc., todo eso cuando yo no estuve presente. Anexo copia de notas enviadas a la municipalidad.

Sin más que agregar quedo a su disposición".

En nota de fecha 1 de junio de 2022, el Síndico Municipal, responde:

"Respecto al detalle de transferencias presentadas por equipo de auditoría, en este hallazgo manifiesto lo siguiente:

En mi calidad de Síndico Municipal para el periodo de crisis generado por la pandemia covid-19 y tormenta tropical Amanda no recibí convocatoria a reunión de Concejo Municipal para tratar asuntos relacionados con el uso de los fondos de emergencia, en tal sentido, no tuve participación en la toma de decisiones al respecto, es decir, que no di mi voto a favor, ni autoricé por medio de acta y acuerdo municipal al Tesorero y refrendarios de cuentas para que realizaran las transferencias señaladas. Cabe mencionar, que debido a la falta de convocatoria a reunión de Concejo y haciendo uso de las facultades legales según el Art. 31 inciso 10 numeral e) del Código Municipal y con el objeto de tratar asuntos relacionados con el uso de dichos fondos, tomé iniciativa de convocar a reunión al Concejo Municipal el día tres de julio de 2020 a las nueve horas, tal reunión fue realizada sin éxito debido a la falta de cuórum. Lo cual, se puede constatar en la certificación de acta número veintiocho adjuntas a la presente.



Además, es importante mencionar, que a través de memorándum de fecha 09 de noviembre solicité al Tesorero Municipal información y documentos pertenecientes a los fondos de emergencia, como parte de las acciones en función de examinar el uso y destino de los fondos provenientes de los decretos legislativos correspondientes. De la cual no recibí respuesta. Adjunto copia para efectos de verificación..."

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

La deficiencia no señala la prohibición del uso de los fondos FODES para la celebración de Fiestas Patronales, sino el financiamiento de éstas íntegramente de dicho Fondo, sin utilizar los ingresos percibidos para tales celebraciones, por lo que la deficiencia se mantiene.

Debido a que la Cuarta Regidora Propietaria no fue convocada a las sesiones de Concejo y no tomó parte de las decisiones, por lo que no ha sido relacionada en la deficiencia señalada.

El Síndico Municipal presenta nota con referencia REF-DA2-314-5-2022 de fecha 1 de junio de 2022, en la cual no se pronuncia sobre dicha observación, razón por la cual la deficiencia se mantiene.

### **Hallazgo No. 12**

#### **ENCARGADOS DE FONDOS Y REFRENDARIOS NO RINDEN FIANZA**

Comprobamos que, en los años 2018, 2019 y 2020 el Concejo Municipal no exigió a las personas encargadas de manejar fondos como son el Tesorero, Colector Municipal y los refrendarios de cheques, la rendición de fianza, ya que la póliza de Fidelidad entró en vigencia a partir del 27 de enero de 2021.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Título VI Deberes, Atribuciones y Sanciones, en su Capítulo I Deberes y Atribuciones, en su artículo 104 Obligación de rendir fianza, establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito"

El código Municipal, establece lo siguiente: "Art. 31. Son obligaciones del Concejo ...  
2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

4. Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia...

Art. 97.- "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.

En caso de ausencia del Tesorero, por enfermedad, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa, podrá ser sustituido en forma temporal por un período que no excederá de noventa días, por un miembro del Concejo Municipal quien no rendirá fianza".

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no exigió la rendición de fianza a los manejadores de fondos.

En consecuencia, no existe garantía que respalde la potencial pérdida o detrimento de los recursos financieros de la municipalidad.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 25 de mayo de 2022, la Cuarta Regidora Propietaria expresa lo siguiente:

"...A las observaciones en las cuales mi persona está relacionada, mi argumento es el siguiente; según el artículo 31 inciso 10, es el señor alcalde o alcaldesa quien convoca a reunión, o a solicitud del síndico o síndica, o por la mitad más uno de los concejales propietarios.

Debo decir que el señor alcalde no convocaba a reunión del Concejo, prueba de ello, es que en el 2019 solo se realizaron ocho reuniones de Concejo, en el 2020 solo tres reuniones, una el 17 de marzo del año 2020, 7 de julio del 2020 y otra 9 de julio del 2020. donde se convocó para hablar del uso de los fondos de emergencia por COVID-19 y la tormenta Amanda, en esa reunión se aprobó la compra de un terreno para cementerio, hacer borda en el río Talnique, construcción de muros, reparación de ambulancia y compra de productos de bioseguridad.

En la última reunión como punto de agenda fue el proyecto de techado y mejoramiento de la cancha de la colonia Río Bajo Los Sitios y la pavimentación de la calle de la colonia Río Bajo,

Los meses pasaban y no había convocatoria y desconocía los avances y seguimiento de las obras, junto a la concejal [REDACTED] decidimos redactar una nota, pidiendo convocatoria a reunión de concejo para que se nos informara de los gastos y proyectos que se estaban haciendo, pero no tuvimos respuesta, elaboramos una segunda nota y tampoco hubo respuesta.

Anexo las notas.

Además, redactaban acuerdos sin haber reunión de Concejo, motivo por el cual, no he firmado la mayoría de las actas y tampoco cobré dieta.



Mencionar también que en 2021 no hubo reunión de concejo, todos los acuerdos los tomaron sin convocatoria, motivo por el cual, me preocupa leer acuerdos donde dice que el concejo aprobó pagos y cobros, etc., todo eso cuando yo no estuve presente. Anexo copia de notas enviadas a la municipalidad.

Sin más que agregar quedo a su disposición".

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

No se obtuvieron comentarios del Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario y Tercer Regidor Propietario, a quienes se les comunicó la deficiencia mediante notas con referencia REF-DA2-314-2022, REF-DA2-314-1-2022, REF-DA2-314-2-2022, REF-DA2-314-3-2022, REF-DA2-314-5-2022, de fecha 18 de mayo de 2022.

De igual forma al analizar la documentación y comentarios presentados por la Cuarta Regidora Propietaria no guardan relación con los hechos observados y no justifican el hecho de la no exigencia de la fianza, ya que esta garantía debe exigírsele al servidor municipal antes de darle posesión al cargo en el que es exigible la rendición de fianza.

En consecuencia, la deficiencia no se da por superada.

#### **Hallazgo No. 13**

##### **PAGOS SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE**

Comprobamos que en diferentes proyectos ejecutados, existen deficiencias en la documentación que respalda los hechos registrados, tal y como se muestra a continuación:

- a) En el Proyecto Construcciones de muros Guarda niveles en sector El Pozo, se canceló al Sr. [REDACTED] el monto de \$ 765.00 en concepto de Encargado del Proyecto, sin embargo, no se encontró el contrato suscrito que especifique la obligación contractual para justificar el pago ni reportes de los servicios brindados a la Municipalidad. Los pagos se encuentran registrados contablemente en las partidas contables números 03-000395 de fecha 1/03/2019 por \$285.00; comprobante contable 02-000361 de fecha 18/02/2019 por \$480.00.
- b) En el proyecto Construcción de viviendas en sector El Pozo, se canceló a Encargados de Proyectos, sin embargo, no se encontraron los contratos suscritos que especifiquen la obligación contractual para realizar el pago. Los pagos se encuentran registrados contablemente en las partidas contables número 03-000398 de fecha 8/03/2019 por \$201.00 al señor [REDACTED] y a [REDACTED] mediante comprobante contable 04-000320 de fecha 5/04/2019 por \$465.00 y recibo simple de fecha 03-05-2019 por \$450.00.

- c) En el proyecto Construcción de 13 viviendas en cantón Los Laureles, se canceló al señor [REDACTED] la cantidad de \$336.00, en concepto de Encargado de Proyecto, según comprobante contable 07-000225 de fecha 21/07/2020, sin embargo, no se adjunta el contrato suscrito que exprese las obligaciones para realizar el pago.
- d) En el proyecto denominado Construcción de 25 viviendas colonia La Pedrera, cantón El Tránsito, municipio de Talnique se efectuó pago a [REDACTED], en concepto de Encargado de Proyecto, según comprobantes contables 10-000392 de fecha 4/10/2019 por \$252.00, 11-000469 de fecha 6/11/2019 y 11-000474 de fecha 29/11/2019 por \$360.00 de quien no se adjunta contrato suscrito que exprese las obligaciones contraídas.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en los artículos siguientes:

Art. 10 literal b): "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la Unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio".

Artículo 79: "Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato. La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta ley."

Los artículos 8, 30 numerales 8 y 18; 51 literal b) del Código Municipal establecen lo siguiente:

Artículo 8: "A los Municipios no se les podrá obligar a pagar total o parcialmente obras o servicios que no haya sido contraídas o prestados mediante contrato o convenio pactado por ellos."

El artículo 30, numerales 8 y 18, establece: Son facultades del Concejo:

"8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio;

18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del



municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código."

Artículo 51: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico:

b) Velar por que los contratos que celebre la Municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los Acuerdos emitidos por el Concejo."

Los artículos 1308 y 1309 del Código Civil, establecen lo siguiente:

Artículo 1308.- "Las obligaciones nacen de los contratos, cuasicontratos, delitos o cuasidelitos, faltas y de la ley."

Artículo 1309: "Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o reciprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa."

Es causa de la deficiencia el hecho que el Jefe de la UACI no haya exigido la suscripción del contrato, para realizar el pago a las personas antes mencionadas.

Lo anterior, generó el pago por el monto de \$3,594.00, sin tener un instrumento legal que los obligara a brindar el servicio tal como la municipalidad lo requería.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 3 de junio del 2022, el Jefe de la UACI, responde:

"Con relación a este hallazgo, aclaramos que las tres personas que laboraron en cada uno de los proyectos en mención, eran personas muy conocidas en el municipio, que se les otorgó el trabajo a nivel de confianza ya que fueron parte del personal que la municipalidad había empleado por años en diferentes trabajos realizados por administración y que en la mayoría de casos se les había cancelado por medio de planillas, por lo tanto, consideramos que no era necesario elaborar contrato por determinados valores, ya que conocíamos de la experiencia, la capacidad y responsabilidad de cada uno de ellos; los cuales realizaron su trabajo a entera satisfacción, además se les canceló en esa oportunidad de acuerdo al tiempo laborado, por medio de recibo los cuales están debidamente firmados por los mismos; por consiguiente solicitamos reconsideren el caso y se desvanezca dicho hallazgo".

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Los comentarios presentados por la Administración no desvanecen la condición, por lo que ésta se mantiene ya que no presentan documentación que ampare dichos argumentos.

**Hallazgo No. 14**

**EXPEDIENTES DE PROYECTOS SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY**

Comprobamos que expedientes de proyectos no contienen la verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, liquidación para los proyectos finalizados en 2019, 2020 y no están debidamente foliados, según detalle:

- a) Concreteado de Calle Principal Colonia San Luis.
- b) Concreteado Cordón cuneta y gradas en 2da avenida, Colonia San Francisco, Cantón San José Los Sitios.
- c) Concreteado de Calle y Construcción de Canaleta Frente al Centro Escolar Hacienda El Tránsito, Cantón El Tránsito.
- d) Construcción de 25 viviendas colonia La Pedrera, Cantón El tránsito, Municipio de Talnique.
- e) Mejoramiento de red de Impelencia de agua potable para el Sector Urbano Talnique, desde caja de agua el Sauce a vuelta Las Margaritas. Finalizó en el 2019, no encontrando evidencia de que hubiera sido liquidado en el año 2020, no esta foliado ni contiene la verificación de la asignación presupuestaria
- f) Techado y mejoramiento de Cancha de Basquetbol de Colonia Río Bajo Cantón San José Los Sitios.
- g) Pavimentación y Obras de Drenaje en Calle Principal Río Bajo.
- h) Concreteado de Calle Entre Polígono A y B Colonia San Luis II Etapa, Talnique.
- i) Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Tanque de Captación de Agua Potable en colonia San Luis, Municipio de Talnique. Este expediente no se encuentra foliado ni cuenta con el documento donde se solicita si existe asignación presupuestaria
- j) LP AMT 04/2020 Concreteado de Tramo de Calle principal de Cantón Los Cipreses desde Sector El Zapote hasta el Puente.
- k) Concreteado de Calle, Concreto Espesor 10 centímetros y Cordón Cuneta, en calle Hacienda El Tránsito, cantón El Tránsito, Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad.
- l) Construcción de colector, canaleta y pozo de absorción de aguas servidas a un costado de manantial Las Victorias, Talnique.



- m) Construcciones de muros Guarda niveles en sector El Pozo. Este expediente no se encuentra foliado ni cuenta con el documento donde se solicita si existe asignación presupuestaria
- n) Construcción de viviendas en sector El Pozo. Este expediente no se encuentra foliado ni cuenta con el documento donde se solicita si existe asignación presupuestaria.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 10: "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el Titular de la Institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Cumplir las Políticas, Lineamientos y Disposiciones Técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley;
- b) Ejecutar los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;
- e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;
- q) Cumplir y hacer cumplir todas las demás responsabilidades que se establezcan en esta ley. El jefe UACI podrá designar al interior de su unidad a los empleados para desarrollar las anteriores atribuciones."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece lo siguiente:

Artículo 42: "Contenido del Expediente de Adquisición o Contratación: El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta de apertura pública de ofertas, el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione.

El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años.

Cuando los procesos sean llevados en línea en el sistema electrónico de compras públicas, se atenderá a lo normado por la UNAC en los instructivos correspondientes.”

La deficiencia se debe a que el Jefe de la UACI no cumplió con las obligaciones establecidas para la conformación de los expedientes de los proyectos ejecutados.

En consecuencia, en los expedientes de proyectos o programas no se puede identificar y comprobar toda la documentación necesaria de los actos y contratos materia de la LACAP, así también el hecho de que los expedientes no estén foliados, genera el riesgo de que la documentación podría extraviarse o mal compaginarse haciendo imposible su verificación.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Jefe UACI responde:

“Con relación a todos los proyectos descritos anteriormente, podemos mencionar que el proyecto Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Los Cipreses desde sector El Zapote hasta El Puente, se encuentra dos veces en el listado y este proyecto al igual que los proyectos: Concreteado de Calle, Concreto Espesor 10 centímetros y Cordón Cuneta, en Calle Hacienda El Tránsito, Cantón el Tránsito, Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, Construcción de Colector, Canaleta y Pozo de Absorción de Aguas Servidas a un Costado de manantial Las Victorias, Talnique, son proyectos que no se ejecutaron, solamente quedaron contratados, por lo que los expedientes no necesitan liquidación pues no se han hecho gastos de ejecución y supervisión. El único gasto es el pago de las formulaciones de las carpetas técnicas, que la mayoría se cancelaron con fondos del 75%, por lo tanto, no se aperturaron cuentas.

En cuanto a las cuentas de los proyectos que estaban en ejecución, se cerraron un día después de entregada la información a la nueva administración, por lo que no se tuvo acceso a las erogaciones correspondientes para elaborar la liquidación de lo que se había ejecutado.

Con las demás liquidaciones de los proyectos restantes, ya se habían presentado, pero en esta oportunidad las presentamos de nuevo.

Todas las convocatorias de cada uno de los proyectos observados, están debidamente registrados en el Sistema COMPRASAL, para lo cual anexamos las capturas de pantalla de las publicaciones.

En cuanto al foliado de los documentos, manifestamos que la mayoría de los proyectos detallados por ustedes se encontraban foliados y algunos que no se foliaron fue por falta de tiempo ya que la UACI no contaba con auxiliares ni personal de apoyo y es un trabajo que requiere tiempo y concentración. Además, sabemos que la documentación que se ha dejado a la nueva administración es la que se recopiló a lo largo de la ejecución de cada uno de los proyectos.



La asignación presupuestaria era asignada por la contadora, y debido a que el departamento de contabilidad no se encontraba en las mismas oficinas no se tenía acceso a esa aplicación, por lo que esa actividad se realizaba en el momento del posteo contable.

Cabe mencionar que varios de los proyectos observados en este hallazgo, también se mencionan en el Hallazgo No.10, referente a que no se han publicada en el Sistema COMPRASAL.

#### Conclusión:

Sabemos que ha sido arduo el trabajo de los auditores ya que no han tenido orientación de cómo y dónde encontrar toda la documentación, debido a que la nueva Administración no tiene el conocimiento claro de la documentación de cada expediente; pero creemos que con la explicación y la documentación que se les entrega en esta oportunidad, tenemos derecho a que este reparo sea desvanecido en su totalidad.

#### ANEXOS

1. Liquidaciones de algunos de los proyectos.
2. Capturas de pantalla de las convocatorias de cada uno de los proyectos".

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Jefe de la UACI, no desvanecen la observación ya que él es el responsable de complicar toda esa información en un solo expediente tal y como lo establece el literal e) del artículo 10 de la LACAP, la verificación de la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición, corresponde al jefe UACI, proceso que no se realizó, respecto a las respuestas del foliado de los expedientes y las liquidaciones de los proyectos en el examen de proyectos de infraestructura, no se encontraron, razón por la cual la observación se mantiene.

#### Hallazgo No. 15

#### **NO SE ELABORÓ LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Comprobamos que el Jefe de la UACI no elaboró el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 9. "Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y

servicios. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente”.

Art. 16. "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional el cual será de carácter público para tal fin se deberá tener en cuenta, por lo menos:

- a) La política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, dentro de los límites establecidos en el literal a) del art. 6 de esta ley.
- b) Las disposiciones pertinentes de acuerdo a la ley orgánica de la administración financiera del estado.
- c) Las existencias en inventarios de bienes y suministros;
- d) Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica, en la realización de una obra;
- e) Las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, incluyendo las obras principales, complementarias y accesorias, así como aquellas que sirvan para ponerlas en servicio, definiendo metas a corto y mediano plazo; y,
- f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos técnicos económicos que sean necesarios."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

Artículo 14.- La elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual..."

Artículo 16: "Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución."

La deficiencia se debe a que el Jefe UACI no cumplió con los requerimientos establecidos en la LACAP, al no elaborar el Plan Anual de Compras.



Como consecuencia, la Municipalidad no ejecutó el Presupuesto en función de un Plan, que considerara las compras necesarias, estableciendo montos para determinar la modalidad de cada proceso de adquisición y contratación, así como las acciones previas, durante y posteriores a los procesos, así como falta de control en los procesos de compras e inventarios institucionales.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio del 2022 el Jefe UACI, entre otros, responde: "Con relación a este hallazgo, es correcto la observación hecha por el grupo de auditores, ya que la UACI, no elaboró dicho plan debido a que está sujeta a que todas las dependencias proporcionen los insumos necesarios para su programación, cosa que no se obtuvo en su tiempo a pesar de haber sido solicitada".

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios presentados por el Jefe de la UACI, se confirman que no se elaboró el Plan Anual de Compras, ya que no presentó notas donde se confirmara la solicitud realizada por su persona en cuanto a solicitar los insumos para elaborar el Plan Anual de compras, por lo que la observación se mantiene.

#### Hallazgo No. 16

#### PAGO DE AGUINALDO A PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES

Verificamos que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario y Tercera Regidora Propietaria, acordaron cancelar aguinaldo al Auditor Interno durante el año 2018 por un valor de \$ 225.00, lo cual no era procedente debido a que el profesional fue contratado bajo la modalidad de servicios profesionales, lo cual se detalla a continuación.

Número de Comprobante Contable	Concepto	Fecha	Número de Cheque	Monto Cancelado
12-000271	Aguinaldo Auditor Interno Municipal	28/12/2018	8869	\$225.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$225.00</b>

El Código Municipal, establece:

Artículo 31. "Son obligaciones del Concejo:

2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia...

Artículo 68. Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto,

tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."

El Art. 98 en el apartado Aguinaldo del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Talnique establece "La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes, ya sean nombrados o contratados, el aguinaldo se determinará según la capacidad económica de la municipalidad y lo estipulado en el Presupuesto Municipal en su rubro correspondiente."

La deficiencia se debe a que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario y Tercera Regidora Propietaria, aprobó el pago de aguinaldo, sin cerciorarse que la persona a quien se les canceló no tenía derecho a dicho beneficio por no ser personal permanente.

La deficiencia genera que los fondos o recursos de la municipalidad sufran un detrimento patrimonial por un valor de \$225.00.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio de 2022, el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, manifestaron: "Al respecto se manifiesta que, como se pudo verificar por el equipo de auditores, el Concejo Municipal aprobó las erogaciones dentro de los presupuestos correspondientes atendiendo al vínculo laboral existente, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, que indica que son facultades del Concejo Municipal emitir acuerdos para normar la administración municipal, y 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente."

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios vertidos por el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria no superan la deficiencia, ya que el Art. 98 en el apartado Aguinaldo del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Talnique establece "La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes y la persona a quien se le canceló prestó servicios profesionales.

El Síndico Municipal, no obstante, fue notificado en nota mediante nota de referencia REF-DA2-314-5-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, no presentó comentarios al respecto.

Por lo que la deficiencia se mantiene.



## Hallazgo No.17

### CHEQUES SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Comprobamos que se emitieron 6 cheques que no poseen documentación de soporte que comprueben el pago al que corresponden, por un monto de \$2,238.30, de los cuales el Concejo Municipal acordó la emisión de cheques por un monto de \$1,975.30, se evidenciaron dos cheques firmados solo por el Tesorero por un monto de \$225.00, lo cual se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número Cheque	Nombre	Monto	Observaciones
1	23/08/2018			\$350.00	Solo cheque. Con acuerdo
2	02/12/2020			\$825.30	Solo el cheque. Con acuerdo Municipal
3	03/12/2020			\$80.00	Solo el cheque. Sin Acuerdo Municipal.
4	07/12/2020			\$55.00	El cheque fue firmado solo por el Tesorero, Sin Acuerdo Municipal.
5	07/12/2020			\$170.00	El cheque fue firmado solo por el Tesorero, Sin Acuerdo Municipal.
6	16/12/2020			\$800.00	Solo el cheque. Con acuerdo Municipal
			<b>Total</b>	<b>\$ 2,238.30</b>	

El Art. 27 del Reglamento de las Normas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, establece "Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, deberán estar respaldadas con documentación justificativa."

El Código Municipal en los siguientes artículos establece:

Artículo 86, inciso primero del Código Municipal, establece lo siguiente: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia se debió a que el Alcalde Municipal, Primero, Segundo y Tercer Regidores propietarios autorizaron al Tesorero emitir cheques para cancelar diferentes obligaciones y al Tesorero Municipal por no cerciorarse que éstos fueran debidamente respaldados o documentados y que se evidenciara el bien o servicio recibido a cambio por la municipalidad.

La deficiencia genera que los fondos o recursos de la Municipalidad se utilicen en actividades que no benefician a los pobladores del Municipio, afectando las arcas municipales por el monto de \$2,238.30.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En la nota de fecha 3 de junio de 2022, el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria manifiestan lo siguiente: "Respecto de esta deficiencia manifestamos que el equipo de auditores erróneamente aun cuando en la condición establecen que la mayoría de las erogaciones observadas no cuentan con acuerdo municipal, de forma contradictoria indican que la deficiencia se debió a que el concejo autorizó al tesorero, situación que no puede generarse si no hay un acuerdo que medie en la erogación, por otra parte, en relación a los cheques [REDACTED] estos comprenden erogaciones que fueron acordadas por el concejo municipal de conformidad al artículo 91 del Código Municipal por medio de acuerdos según lo dispone el artículo 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente; el respaldo documental es responsabilidad del tesorero según lo determina el artículo 86 inciso segundo del código municipal.

En los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, el Concejo Municipal no ha inobservado las disposiciones legales que pretenden sustentar, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Municipal, si se ha determinado deficiencia deberá responder por esta individualmente quienes sean funcionarios responsables."

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios del Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, Tesorero Municipal, no superan la deficiencia señalada ya que se responsabiliza al Concejo Municipal por no emitir los acuerdos en el año 2018, en año 2020 de los 6 cheques, 3 poseen acuerdo y los 3 restantes no lo poseen; así como también, no presentaron la documentación que respalde el gasto realizado por los \$2,238.30, razones por la cuales la deficiencia se mantiene.

#### Hallazgo No. 18

#### PAGO DE INTERÉS POR MORA EN EL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Comprobamos que el Tesorero Municipal, no canceló oportunamente el suministro de alumbrado público a la empresa [REDACTED], por lo que la empresa cargó la suma de \$2,070.20 en concepto de intereses moratorios, según detalle:



Periodo	Cargo comercialización	Cargo energía activa	Tasa por poste	Energía No Suministrada	Interés Moratorios
Mayo 2018	\$13.30	\$1,051.43	\$13.02	-\$1.92	\$219.50
Junio 2018	\$13.30	\$1,116.21	\$12.88	-\$4.21	\$-
Julio 2018	\$13.30	\$1,084.68	\$12.88	-\$0.40	\$172.57
Agosto 2018	\$13.30	\$1,099.04	\$12.88	-\$19.42	\$-
Septiembre 2018	\$13.30	\$1,160.77	\$12.74	-\$4.82	\$-
Octubre 2018	\$13.30	\$1,160.25	\$12.74	-\$9.41	\$-
Noviembre 2018	\$13.30	\$1,228.54	\$12.74	-\$8.32	\$-
Diciembre 2018	\$13.30	\$1,319.80	\$12.60	-\$5.25	\$-
Enero 2019	\$13.44	\$1,237.27	\$67.34	-\$0.14	\$782.28
Febrero 2019	\$13.58	\$1,120.01	\$48.72	-\$0.02	\$-
Marzo 2019	\$13.58	\$1,146.85	\$48.58	-\$23.75	\$-
Abril 2019	\$13.58	\$1,279.45	\$48.30	-\$6.59	\$84.23
Mayo 2019	\$13.58	\$1,225.31	\$48.30	-\$4.50	\$-
Junio 2019	\$13.58	\$1,199.93	\$48.16	-\$0.36	\$-
Julio 2019	\$13.58	\$1,229.16	\$48.16	-\$4.49	\$-
Agosto 2019	\$13.58	\$1,218.32	\$2.10	-\$7.14	\$125.99
Septiembre 2019	\$13.58	\$1,250.90	\$19.60	-\$1.08	\$-
Octubre 2019	\$13.58	\$1,172.59	\$19.18	-\$1.29	\$59.44
Noviembre 2019	\$13.58	\$1,194.10	\$19.32	-\$4.77	\$-
Diciembre 2019	\$13.58	\$1,240.76	\$19.18	-\$14.11	\$32.08
Enero 2020	\$13.58	\$1,163.97	\$19.18	-\$2.18	\$6.80
Febrero 2020	\$13.44	\$1,119.98	\$19.18	-\$0.76	\$66.08
Marzo 2020	\$13.44	\$1,112.60	\$19.18	-\$3.86	\$76.99
Abril 2020	\$13.44	\$1,064.52	\$19.18	-\$3.63	\$0.36
Mayo 2020	\$13.44	\$1,047.75	\$19.18	-\$14.59	\$-
Junio 2020	\$13.44	\$1,013.33	\$19.04	-\$0.38	\$-
Julio 2020	\$13.44	\$1,020.31	\$19.04	-\$7.61	\$4.94
Agosto 2020	\$13.44	\$890.35	\$19.04	-\$4.72	\$205.76
Septiembre 2020	\$13.44	\$772.01	\$19.04	-\$28.17	\$-
Octubre 2020	\$13.44	\$885.42	\$19.04	-\$2.72	\$10.31
Noviembre 2020	\$13.44	\$920.49	\$18.90	-\$10.25	\$155.03
Diciembre 2020	\$13.44	\$968.57	\$18.90	-\$3.00	\$-
Enero 2021	\$13.44	\$958.60	\$18.76	-\$8.71	\$67.57
Febrero 2021	\$13.30	\$962.38	\$18.76	-\$0.29	\$0.27
Marzo 2021	\$13.30	\$965.15	\$18.62	-\$4.21	\$-
Abril 2021	\$13.30	\$967.49	\$18.62	-\$0.20	\$-
<b>Total General</b>	<b>\$483.98</b>	<b>\$39,568.29</b>	<b>\$843.08</b>	<b>-\$217.27</b>	<b>\$2,070.20</b>

El Código Municipal, establece:

Artículo 51 literal a): "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: a) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio".

Artículo 86, inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia se originó debido a que el Tesorero Municipal no realizó los gastos fijos de alumbrado público e internet, en los plazos establecidos.

La condición señalada conlleva a un detrimento de los fondos municipales en concepto de intereses por pago extemporáneo de los servicios por un valor de \$2,070.20.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se comunicó al Tesorero Municipal, en nota con referencia REF-DA2-314-7-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, quien no presentó comentarios al respecto, por lo que la deficiencia se mantiene.

#### Hallazgo No. 19

#### PAGOS EFECTUADOS SIN EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO

Comprobamos que el Tesorero Municipal canceló por servicios profesionales un monto de \$2,875.00, en concepto de elaboración de planillas AFP, IPSFA, INPEP, elaboración de informes y Declaraciones al Ministerio de Hacienda; en el periodo de julio de 2020 a marzo de 2021, los cuales no poseen documentación que evidencie el trabajo realizado, lo cual se detalla a continuación:

Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total
09/07/2020	10876	Recibo	[REDACTED]	Servicios profesionales elaboración de planillas de retenciones AFP CRECER, CONFIA, INPEP, IPSFA, y declaraciones de la renta desde el año 2014 hasta la fecha de la Municipalidad de Talnique	\$750.00



Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total
09/10/2020	11260	Recibo		Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$750.00
05/11/2020	11386	Recibo		Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$750.00
Sin fecha	11554	Recibo		Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$625.00
					<b>\$2,875.00</b>

El artículo 27 del Reglamento de las Normas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad establece: "Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, deberán estar respaldadas con documentación justificativa."

Artículo 86, inciso primero y segundo: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso..."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La Cláusula II del Contrato denominado Servicios Profesionales, establece lo siguiente:

Precio y Forma de Pago.

Costo por cada año de declaraciones elaborada \$ 750.00, menos el impuesto sobre la renta el cual será pagado por la institución contratante de la siguiente forma: por pagos parciales según el avance, presentando para ello el informe de las planillas de AFPS y declaraciones presentadas de F14. Tal servicio será prestado durante el plazo y la forma establecida en el presente contrato. Para la cancelación de los servicios, el

contratista deberá presentar los avances de las declaraciones presentadas y el respectivo recibo por los servicios prestados. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal al efectuar pagos en concepto de honorarios profesionales, sin tener el respaldo del trabajo realizado por la profesional.

La condición señalada generó una afectación de los fondos municipales por \$2,875.00, al realizar pagos sin tener el soporte del trabajo realizado.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se comunicó al Tesorero Municipal, en nota con referencia REF-DA2-314-7-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, quien no presentó comentario al respecto. En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

#### Hallazgo No. 20

#### DESEMBOLSOS EFECTUADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Verificamos que el Concejo Municipal erogó durante el período de 9 de junio de 2018 al 3 de noviembre de 2020, en concepto de mantenimiento y reparación de vehículos nacionales placas N-████, N-████ y Eq. ██████ por un monto de \$16,047.76, sin llevar controles de la frecuencia y periodicidad de las reparaciones, mantenimientos efectuado y pagos realizados bajo estos conceptos, por cada vehículo, propiedad de la Municipalidad; tal y como se muestra en el Anexo 2.

El Código Municipal, establece:

Artículo 31.- "Son obligaciones del Concejo:

2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

4. Realizar la Administración Municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia...

Artículo 51.- ...d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

El Art. 24 del Reglamento de las Normas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, establece: "El Concejo Municipal y jefaturas, deberán establecer las actividades de control de manera integrada a cada proceso institucional."



La deficiencia se debió a que el Alcalde, Síndico Municipal, Primero, Segundo y Tercer Regidor propietarios aprobaron el pago de mantenimiento y reparación de vehículos municipales, sin tener un control efectivo o un plan de mantenimiento y reparación, a fin de monitorear e identificar las erogaciones por cada vehículo de la Municipalidad y periodicidad con que se realizan.

La deficiencia genera que los procesos administrativos que realiza la municipalidad, no se realicen tomando en cuenta los controles administrativos establecidos para garantizar la efectividad en el uso de los recursos.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 1 de junio de 2022, el Síndico Municipal manifestó que:

Respecto a los hallazgos 24, 27, 28, 29, y 31 expreso lo siguiente: "En mi calidad de Síndico Municipal, del periodo comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, haciendo uso de mis facultades legales, inicialmente indiqué de forma verbal al Tesorero Municipal luego en nota de fecha 24 de mayo de 2018 solicité abstenerse de emitir cheques sin previa revisión y autorización (Visto bueno) a fin de los mismos. En la misma nota, se solicitó al Concejo Municipal desarrollar un manual que garantizara el buen funcionamiento del área de tesorería debido al riesgo del manejo de los fondos que por su naturaleza están inmersos en las actividades que hace el tesorero, al no tener respuesta alguna a la petición, solicité e informé al señor alcalde y Concejo Municipal por medio de memorándum de fecha 9 de noviembre literal "C", recibido el día 10 de noviembre 2020 por el secretario.

Con anterioridad, en nota de fecha 16 de Julio de 2017 solicité al Tesorero [REDACTED], señalar como fecha para emisión de cheques los días miércoles y viernes de cada semana previa revisión y Visto Bueno Según el Artículo 85 del Código Municipal.

Haciendo caso omiso a las indicaciones verbales y escritas, en las notas mencionadas se realizaron erogaciones de fondos sin previa revisión y visto bueno, por tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de todos los aspectos legales y técnicos en la documentación de soporte de los fondos emitidos. Cabe destacar, que a la propuesta de creación y cumplimiento del Manual del área de Tesorería no se le dio seguimiento, dando lugar a deficiencias en el uso de los recursos financieros, los cuales no estuvieron a mi alcance evitar."

En nota de fecha 3 de junio de 2022, el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria expresaron que: "Respecto de esta deficiencia manifestamos que al revisar las reparaciones realizadas detalladas en el anexo 2 del presente borrador de informe se puede observar que las reparaciones realizadas se deben a problemas que los vehículos han presentado repentinamente y que debieron ser atendidos, las reparaciones no constituyen inversiones ilegales, indebidas ni un abuso en el manejo de los recursos, aunado a ello, las erogaciones se encontraron debidamente respaldadas y fueron

acordadas por el concejo municipal de conformidad al artículo 91 del Código Municipal por medio de acuerdos según lo dispone el artículo 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente.

Atendiendo a que la condición no es adaptable al criterio presentado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas de Auditoría Gubernamental, solicitamos que esta deficiencia se traslade como asunto de menor importancia a carta de gerencia."

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios expresados por el Síndico Municipal no superan la condición reportada, debido a que a pesar de que manifieste que con anterioridad, en nota de fecha 16 de Julio de 2017 solicitó al Tesorero señalar como fecha para emisión de cheques los días miércoles y viernes de cada semana previa revisión y Visto Bueno, él no le dio cumplimiento de todos los aspectos legales y técnicos en la documentación de soporte de los cheques emitidos por lo que ratifica que no existió control sobre el pago de los mantenimientos y reparaciones efectuados a los vehículos de la Municipalidad.

Los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria no superan la condición reportada debido a que enfatizan que las reparaciones fueron problemas repentinos y que debieron ser atendidos, sin pronunciarse sobre los controles establecidos sobre la frecuencia y tipo de reparaciones, mantenimientos efectuado y pagos realizados bajo estos conceptos.

### Hallazgo No. 21

#### RETENCIONES DE ISSS, AFP'S E IPSFA, REALIZADAS A LOS EMPLEADOS Y NO ENTERADAS OPORTUNAMENTE.

Comprobamos que, durante el período del 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021, se enteraron extemporáneamente a las diferentes instituciones, las retenciones de ley de los empleados correspondientes al periodo sujeto a examen, de acuerdo a los montos detallados a continuación:

Año	Salarios	Aporte + Cotización ISSS	Aporte + Cotización AFP CONFIA	Aporte + Cotización AFP CRECER	Aporte + Cotización IPSFA	Renta	Total
May-Dic18	\$120,049.96	\$17,188.05	\$8,651.19	\$8,922.60	\$354.44	\$-	\$153,166.24
Ene-Dic19	\$184,819.96	\$26,322.42	\$13,538.65	\$10,242.33	\$530.64	\$116.64	\$235,254.00
Ene-Dic20	\$187,023.84	\$26,197.77	\$12,271.14	\$12,461.60	\$530.64	\$288.04	\$238,484.99
Ene-Abr21	\$81,286.00	\$8,490.14	\$3,905.96	\$3,878.88	\$176.88	\$-	\$77,737.86
<b>Total</b>	<b>\$552,979.76</b>	<b>\$78,198.38</b>	<b>\$38,366.94</b>	<b>\$33,605.41</b>	<b>\$1,592.60</b>	<b>\$404.68</b>	<b>\$704,643.09</b>



El artículo 13, inciso primero de la Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones establece que: "Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al sistema por parte de los trabajadores y los empleadores".

El artículo 19 inciso tercero y cuarto de la Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones, establece: "Declaración y pago de cotizaciones. La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso."

El empleador o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad que no pague oportunamente las cotizaciones de los trabajadores, deberá declararlas en la Institución Administradora correspondiente, dentro del plazo señalado en el inciso anterior de este artículo, sin perjuicio de la sanción respectiva".

En el artículo 49 del Reglamento para la Aplicación del régimen del Seguro Social, se establece lo siguiente: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el instituto utilizará sistemas característicos, tales como: el de "Planilla Elaborada por el Patrono", "Planilla Pre-Elaborada con Facturación Directa", etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas. Los patronos a quienes se aplique el segundo de los sistemas citados deberán remitir sus planillas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a que se refieren las planillas y deberán cancelar las cotizaciones dentro de los últimos ocho días hábiles de ese mismo mes".

El Reglamento General de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en los artículos 82 y 89 establece:

Artículo 82: "Las cotizaciones de los afiliados y las aportaciones ordinarias del Estado, Organismos del Gobierno Central e Instituciones Autónomas o Semi-Autónomas y Patronos, a que se refieren los literales a), b), c), y d), del Artículo 82 de la Ley, no podrán ser menores a los porcentajes que en su régimen de funcionamiento la misma Ley señala. Las aportaciones a que se refiere el inciso anterior serán puestas a disposición del Instituto mensualmente. Al término del ejercicio se ajustará el saldo favorable o desfavorable que corresponda."

Artículo 89: "Toda entidad o persona, pública o privada, natural o jurídica, que tenga personal afiliado al Instituto y deba cotizar, está obligada:

- a) A efectuar los descuentos de las cotizaciones a que se refiere el literal del Artículo 82 de la Ley y de los que el IPSFA ordene con motivo de la aplicación de la misma;
- b) A enviar al Instituto planillas en que figuren los descuentos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse efectuado; y

c) A extender las certificaciones e informes que soliciten tanto el Instituto como los interesados."

El Código Municipal establece:

Artículo 30 numeral 14: "Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales."

Artículo 57: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

Artículo 86, inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia se debió a que el Tesorero Municipal no enteró oportunamente las retenciones de seguridad social y previsión social tal como lo exige la normativa legal y técnica.

La deficiencia genera que los empleados fueran vulnerados en sus derechos, además se incrementó el riesgo de que los fondos retenidos se utilizaran para otros fines; generando un incumplimiento legal.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio de 2022, el Tesorero Municipal expresa que: "Respecto de esta deficiencia manifestamos que el equipo de auditores erróneamente responsabiliza al concejo municipal pese a que en ningún momento se tomó ningún tipo de acuerdo u orden administrativa que ordenara no enterar las retenciones observadas, mismas que es importante aclarar se encuentran presupuestadas junto a los salarios de los empleados por formar parte de los mismos, por lo que su retención y remisión estaban autorizadas por el concejo municipal por medio de acuerdos según lo dispone el artículo 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente; ejecutar las retenciones y remisiones de las mismas es responsabilidad del tesorero municipal."

En los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, el Concejo Municipal no ha inobservado las disposiciones legales que pretenden sustentar, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Municipal, si



se ha determinado deficiencia deberá responder por esta individualmente el funcionario responsable."

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Los comentarios mencionados por el Tesorero Municipal no superan la condición reportada debido a que no se pronuncia en cuanto a la observación comunicada, ya que no presenta ningún argumento respecto al porque se pagaron de forma inoportuna las prestaciones sociales.

#### **Hallazgo No. 22**

#### **PAGO REALIZADO SIN APLICAR EL DESCUENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Comprobamos que el Tesorero Municipal no descontó el Impuesto sobre la Renta a las personas naturales y jurídicas que prestaron servicios a la Municipalidad, por un monto de \$1,214.50, así:

- a) Orquestas, músicos, shows artísticos, bandas musicales y sonido profesional por un monto de \$939.50 (Anexo 3).
- b) Servicios profesionales \$275.00 (Anexo 4).

El Art. 156, del Código Tributario, establece: "Las personas jurídicas, las personas naturales titulares de empresas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el 10% de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado."

El artículo 51, literal d) del Código Municipal establece Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico, d) "Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio". La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal realizó pagos sin verificar que estos eran sujetos de retención de Impuesto sobre la Renta, incumpliendo la exigencia legal.

La deficiencia genera incumplimientos legales, pudiendo conllevar a futuras sanciones por las entidades correspondientes y la no percepción por parte del Ministerio de Hacienda por un valor de \$ 1,214.50.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Se comunicó al Tesorero Municipal, en nota con referencia REF-DA2-314-7-2022, sin recibir respuesta, por lo que la observación se mantiene.

### Hallazgo No. 23

#### RETENCIÓN REALIZADA A SERVICIOS PROFESIONALES Y NO ENTERADA.

Comprobamos que el Tesorero Municipal descontó el Impuesto sobre la Renta a personas que prestaron servicios profesionales; sin embargo, no enteró los descuentos efectuados en su oportunidad por la cantidad de \$7,110.46, según Anexos 5 y 6.

El artículo 71 del Código Tributario, establece: "Existe pago del impuesto respecto del contribuyente al cual se le han efectuado las retenciones o percepciones que contempla este Código o las Leyes Tributarias correspondientes y hasta el monto de la cantidad efectivamente retenida o percibida y debidamente enterada por el agente retenedor respectivo."

Artículo 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal realizó retenciones en concepto de servicios profesionales, las cuales no enteró al Ministerio de Hacienda, incumpliendo con su obligación legal.

La deficiencia genera incumplimientos legales, afectación a las personas a quienes les efectuaron las retenciones, ya que no podrán solicitar la devolución de la referida retención e incluso conllevar al uso inadecuado de los fondos, por el monto de \$ 7,110.46.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se comunicó al Tesorero Municipal, en nota con referencia REF-DA2-314-7-2022, sin recibir respuesta, razón por la cual la observación se mantiene

### Hallazgo No. 24

#### CANCELACIÓN DE VIÁTICOS SIN JUSTIFICACIÓN DE LAS MISIONES REALIZADAS.

Comprobamos que el Tesorero Municipal canceló viáticos por un valor de \$ 4,368.00 los cuales no cuentan con las misiones oficiales que justifiquen dichas erogaciones, lo cual se detalla a continuación:

- a) Al Alcalde, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario y Encargado de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, se les Canceló el total de \$3,852.00 en los años 2018, 2019, 2020, sin justificar las misiones realizadas (Anexo 7).



b) Viáticos por Servicios Profesionales al Auditor Interno y Encargada de Contratos por un monto de \$516.00. (Anexo 8).

El artículo 11 de las Disposiciones Legales del Presupuesto de la Municipalidad de Talnique establece: "Los empleados y trabajadores municipales, así como ciudadanos del municipio que tengan que viajar dentro y fuera del territorio nacional en misión oficial, tendrá derecho a cobrar viáticos. El valor de cada viático, será de \$ 8.00 cuando se les dé transporte y \$12.00 sin transporte".

El Código Municipal, establece:

Artículo 104: "El municipio está obligado a: ...d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico..."

Artículo 105: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones."

El Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Talnique, establece "Se entiende por viáticos la cantidad de dinero que la Municipalidad proporciona a los miembros del Concejo Municipal y a sus trabajadores para compensarles los gastos de alimentación, transporte y alojamiento que incurran, al alejarse transitoriamente de su sede de trabajo en misiones oficiales encomendados por el Alcalde o el jefe o encargado inmediato."

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal realizó pagos de viáticos sin comprobar que estos contaran con la documentación de soporte con respecto a la misión efectuada.

La deficiencia genera afectación de los fondos municipales por valor de \$4,368.00.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Se comunicó al Tesorero Municipal mediante nota de referencia REF-DA2-314-7-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, sin tener respuesta, razón por la cual la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 25

**PAGOS EFECTUADOS POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD SIN LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.**

Comprobamos que el Tesorero Municipal realizo pagos para diferentes actividades las que no fueron respaldadas con su documentación de soporte, por el monto de \$20,431.05, como se detallan a continuación:

a) Suministro de tarjetas gift card, sin especificar quienes fueron los beneficiados, por un monto de \$500.00, así:

N°	Fecha	N° Cheq	N° Fact	Nombre	Concepto	Monto	Observación
1	26/12/2019	██████	439849	██████	10 tarjetas gift card, a razón de \$50.00	\$500.00	No se especifica a quienes fueron entregadas
<b>TOTAL</b>						<b>\$500.00</b>	

b) Transporte por desalojo de tierra y escombros de derrumbes.

N°	Fecha	N° Cheq	N° Fact	Nombre	Concepto	Monto	Observación
1	11/10/2019	██████	4101	██████	30 transportes y desalojo de tierra y escombros de derrumbe	\$1,500.00	La factura no especifica en que tiempo se realizó el trabajo.
2	23/12/2019	██████	13	██████	16 viajes de remoción y desalojo de derrumbes y escombros sobre la calle La Cumbre desde la flecha hacia el municipio	\$1,280.00	
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,780.00</b>	

c) Pago de alimentación para diferentes actividades por un monto de \$1,361.75

Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observaciones
07-000165	██████	Suministro de alimentos y refrigerios para actividades y reuniones organizadas por la Municipalidad, limpieza del Río Talnique en Cantón Los Sitios, reunión con agricultores de parte baja de Los Sitios, reunión de Concejo Municipal, reunión con jóvenes de la Unidad de Género y ADESCO del Municipio	Recibo	06/07/2018	██████	\$246.25	No existe evidencia de las personas beneficiadas con el almuerzo, ni los días en que fueron desarrolladas las diferentes actividades



Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observaciones
12-000290		Pago de suministro de alimentación y refrigerios 75 almuerzos y refrigerios para diferentes actividades organizadas por la Municipal	Recibo	28/12/2018		\$225.00	Sin documentación que evidencie a quienes se les sirvió la alimentación
11-000210		Suministro de alimentación y refrigerio	Recibo	15/11/2019		\$188.00	Se solicitó 35 platos de comida y sirvieron 60
11-000277		Suministro de alimentación y refrigerio para distintas actividades organizadas por la Municipalidad	Recibo	01/11/2019		\$202.50	El recibo es por \$374.00, de los cuales se observa \$202.50
Sin registro contable		Suministro de refrigerios para entrega en día tradicional de la Cofradía en Honor a San Luis Rey de Francia año 2020, en el atrio de la Iglesia Católica de Talnique	Recibo	23/08/2020		\$200.00	Sin documentación que evidencie a quienes se les sirvió el refrigerio
Sin registro contable		Pago de suministro de alimentación y refrigerio solicitado por la Municipalidad de Talnique para diferentes actividades organizadas por la misma.	Recibo	09/11/2020		\$300.00	Sin documentación que evidencie a quienes se les sirvió la alimentación
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,361.75</b>	

d) Servicio de Transporte para personas de escasos recursos económicos sin requerimiento de ayuda y personal administrativo sin misión oficial, por un monto de \$9,279.30 (Anexo 9).

e) Compra de lámina por un monto de \$5,440.00, sin justificación de la entrega realizada.

Código Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto
12-000278		200 láminas galvanizada ter rural 3*1 #28	65809	09/10/2018		\$1,200.00
03-000158		200 láminas galvanizada	147849	06/02/2019		\$1,200.00
05-000177		200 láminas galvanizada	145329	08/01/2019		\$1,200.00
		100 láminas galvanizada	11749	08/03/2019		
05-000321		Lámina	11749	08/03/2019		\$540.00
06-000134		200 pliegos de Láminas canal 3*1 #28	843	12/06/2019		\$1,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$5,440.00</b>

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

- f) Fotocopia de 5 facturas en concepto de suministro de 70 canastas navideñas a razón de \$14.00 c/u, por un total de \$980.00, legalizadas por el proveedor, según detalle:

Partida Pagada	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observaciones
12-000417	[REDACTED]	14 canastas navideñas	3501	18/01/2019	[REDACTED]	\$ 196.00	Son fotocopias, el proveedor expone al pie de página que es copia fiel a la original
		14 canastas navideñas	3502			\$ 196.00	
		14 canastas navideñas	3503			\$ 196.00	
		14 canastas navideñas	3504			\$ 196.00	
		14 canastas navideñas	3505			\$ 196.00	
						\$ 980.00	

La Constitución de la República de El Salvador, establece:

Artículo 86 "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."

Artículo 68.-: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."

Artículo 86, inciso primero y segundo: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso..."

El artículo 27 del Reglamento de las Normas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, establece "Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, deberán estar respaldadas con documentación justificativa."

La deficiencia se debe a que el Tesorero Municipal realizó pagos sin tener la debida documentación que las respalde,

La deficiencia genera afectación de los fondos municipales por valor de \$20,431.05, ya que no se documentan adecuadamente en función de lo exigido en la normativa legal y técnica.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 3 de junio de 2022, el Tesorero Municipal expresa que:  
"Respecto a esta deficiencia manifestamos que el equipo de auditores erróneamente responsabiliza al concejo municipal aun cuando las erogaciones fueron acordadas por el concejo municipal de conformidad al artículo 91 del Código Municipal por medio de acuerdos según lo dispone el artículo 34 del Código Municipal, que establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos administrativos y que surten efectos inmediatamente; el respaldo documental es responsabilidad del tesorero según lo determina el artículo 86 inciso segundo del código municipal, al emitir el acuerdo municipal el concejo municipal reconoció las obligaciones de conformidad al artículo 66 del Código Municipal, existiendo en ese momento respaldo suficiente para ello la ausencia de los documentos correspondientes al momento de realizar la auditoría es responsabilidad directa del tesorero municipal.

En los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de la Comis de Cuentas, el Concejo Municipal no ha inobservado las disposiciones legales que pretenden sustentar, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Municipal, si se ha determinado deficiencia deberá responder individualmente el funcionario responsable.

Se aclara que los documentos fueron entregados a la nueva administración y fueron ellos los que no proporcionaron toda la documentación, alegando que se habían extraviado antes de recibirlos."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a los comentarios presentados luego de ser analizados concluimos que el en ningún apartado el tesorero municipal da argumentos refiriéndose a la observación planteada razón por la cual la deficiencia se mantiene.

### Hallazgo No. 26

#### **GASTOS EFECTUADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL 2021, SIN ACUERDO MUNICIPAL.**

Comprobamos que el Tesorero Municipal canceló en concepto de Viáticos y Bienes de Consumo y Servicios durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2021, la suma de \$16,849.36, sin que estos estuvieran debidamente aprobados y legalizados mediante Acuerdo Municipal, según detalle en Anexo 10.

Art. 86.- "El Municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La condición señalada se debió a que el Tesorero Municipal emitió cheques y efectuó pagos sin previo acuerdo municipal que compruebe la autorización por todos los miembros del Concejo Municipal.

Dicha deficiencia ocasiono que los fondos examinados en la muestra de auditoría, carezcan de autorización y legalidad al no existir Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2021.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Mediante nota de referencia REF-DA2-314-7-2022, de fecha 18 de mayo de 2022 le fue comunicada al Tesorero Municipal la presente deficiencia no presentando argumentos ni documentos sobre la misma.

## 5. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos en la ejecución del Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, concluimos que para todas aquellas operaciones de ingresos, gastos y ejecución de proyectos, se cumplieron con los requisitos exigidos en el orden Legal y Técnico aplicable, con excepción de los Hallazgos del 1 al 26, contenidos en el numeral 4 del presente informe.

## 6. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

### 6.1. Auditoría Interna

Producto del análisis efectuado a cuatro los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, se identificaron deficiencias materiales las cuales se han incluido en los hallazgos No.3, 12 y 14, contenidos en este informe de auditoría.

### 6.2. Auditoría Externa

Se dio seguimiento al Informe denominado "Informe de Auditoría Financiera practicada a la Municipalidad de Talnique Departamento de La Libertad por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y a la Carta a la Gerencia de Auditoría Financiera para verificar las cifras presentadas en los Estados Financieros, la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la



Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido Auditor Externo contratado para tal efecto, del cual fueron confirmados e incorporados en el presente informe los hallazgos No. 4 y 21.

Con respecto a las auditorías realizadas en los años 2019 y 2020 a la fecha de este examen no habían sido finalizadas, por lo tanto, los respectivos informes no fueron objeto de análisis.

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe realizado por la Corte de Cuentas de la República denominado "Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, del 1 de enero al 30 de abril de 2018", no contienen recomendaciones, por lo tanto, no se realizó seguimiento al cumplimiento de las mismas.

## 8. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Talnique, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto; y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Talnique y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de febrero de 2023

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Dirección de Auditoría Dos



**“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”**

Relacionado con el Hallazgo No. 3

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
02/05/18	\$95.81	05/05/18
03/05/18	\$65.97	08/05/18
04/05/18	\$6.45	08/05/18
07/05/18	\$30.41	19/05/18
08/05/18	\$21.39	19/05/18
09/05/18	\$34.53	19/05/18
11/05/18	\$44.35	19/05/18
15/05/18	\$18.75	19/05/18
16/05/18	\$55.50	19/05/18
17/05/18	\$20.29	19/05/18
22/05/18	\$51.07	25/05/18
23/05/18	\$49.62	25/05/18
24/05/18	\$38.39	26/05/18
25/05/18	\$36.42	31/05/18
28/05/18	\$87.32	31/05/18
29/05/18	\$42.93	31/05/18
30/05/18	\$19.45	31/05/18
03/05/18	\$63.79	07/05/18
04/05/18	\$1,360.30	07/05/18
09/05/18	\$431.28	11/05/18
11/05/18	\$57.61	16/05/18
14/05/18	\$124.00	16/05/18
18/05/18	\$595.57	22/05/18
22/05/18	\$47.47	24/05/18
01/06/18	\$13.67	06/06/18
04/06/18	\$37.62	06/06/18
06/06/18	\$25.91	09/06/18
07/06/18	\$20.44	09/06/18
14/06/18	\$61.84	19/06/18
08/06/18	\$5,054.37	18/06/18
19/06/18	\$38.09	21/06/18
22/06/18	\$5.35	28/06/18
25/06/21	\$70.46	28/06/18
28/06/18	\$34.21	28/06/18
28/06/21	\$70,696.67	30/06/18
01/06/18	\$43.11	04/06/18
06/06/18	\$25.81	08/06/18
12/06/18	\$1,249.09	14/06/18
15/06/18	\$448.80	18/06/18
25/06/18	\$1,128.14	27/06/18
02/07/18	\$209.02	04/07/18
04/07/18	\$59.25	07/07/18
05/07/18	\$12.33	07/07/18

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
06/07/18	\$74.03	10/07/18
10/07/18	\$39.57	13/07/18
11/07/18	\$36.48	13/07/18
13/07/18	\$2.17	17/07/18
19/07/18	\$11.94	27/07/18
20/07/18	\$22.75	27/07/18
24/07/18	\$32.74	27/07/18
25/07/18	\$71.56	27/07/18
27/07/18	\$112.52	30/07/18
04/07/18	\$145.82	06/07/18
10/07/18	\$83.41	12/07/18
13/07/18	\$1,017.00	16/07/18
19/07/18	\$128.36	21/07/18
24/07/18	\$62.09	26/07/18
26/07/18	\$48.77	28/07/18
08/08/18	\$38.81	11/08/18
09/08/18	\$48.54	11/08/18
14/08/18	\$30.63	31/08/18
16/08/18	\$27.20	31/08/18
17/08/18	\$70,630.65	31/08/18
21/08/18	\$86.06	31/08/18
30/07/18	\$48.47	01/08/18
09/08/18	\$1,304.58	11/08/18
13/08/18	\$93.33	15/08/18
15/08/18	\$59.36	17/08/18
17/08/18	\$35.72	22/08/18
20/08/18	\$222.59	22/08/18
29/08/18	\$293.89	31/08/18
31/08/18	\$970.87	01/08/18
03/09/18	\$180.37	08/09/18
04/09/18	\$159.87	08/09/18
06/09/18	\$95.48	08/09/18
10/09/18	\$81.11	14/09/18
11/09/18	\$6.00	14/09/18
14/09/18	\$186.87	21/09/18
17/09/18	\$68.63	21/09/18
18/09/18	\$14.03	21/09/18
21/09/18	\$25.33	25/09/18
22/09/18	\$24.09	25/09/18
25/09/18	\$187.53	29/09/18
26/09/18	\$39.22	29/09/18
27/09/18	\$71.23	29/09/18
29/08/18	\$46.13	01/09/18



FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
30/08/18	\$34.66	01/09/18
31/08/18	\$81.26	06/09/18
03/09/18	\$97.38	05/09/18
06/09/18	\$487.94	08/09/18
11/09/18	\$546.94	14/09/18
12/09/18	\$527.73	14/09/18
14/09/18	\$283.25	17/09/18
18/09/18	\$996.49	20/09/18
20/09/18	\$639.08	22/09/18
24/09/18	\$154.02	26/09/18
27/09/18	\$314.70	29/09/18
01/10/18	\$130.25	04/10/18
02/10/18	\$45.40	04/10/18
04/10/18	\$71.57	06/10/18
08/10/18	\$20.16	13/10/18
09/10/18	\$21.28	13/10/18
10/10/18	\$33.13	13/10/18
11/10/18	\$5,632.92	13/10/18
15/10/18	\$22.87	19/10/18
16/10/18	\$51.27	19/10/18
17/10/18	\$14.50	19/10/18
19/08/18	\$10.01	26/10/18
22/10/18	\$18.00	26/10/18
23/10/18	\$49.35	26/10/18
26/10/18	\$62.81	29/10/18
29/10/18	\$87.46	31/10/18
03/10/18	\$168.38	06/10/18
04/10/18	\$843.25	06/10/18
12/10/18	\$130.68	17/10/18
15/10/18	\$71.39	17/10/18
18/10/18	\$119.68	22/10/18
19/10/18	\$821.92	22/10/18
24/10/18	\$661.54	26/10/18
26/10/18	\$2,688.77	29/10/18
29/10/18	\$187.08	31/10/18
05/11/18	\$122.52	10/11/18
06/11/18	\$16.00	10/11/18
07/11/18	\$62.08	10/11/18
08/11/18	\$431.13	10/11/18
12/11/18	\$35.39	17/11/18
13/11/18	\$13.41	17/11/18
14/11/18	\$18.04	17/11/18
15/11/18	\$27.44	17/11/18
20/11/18	\$24.72	23/11/18
21/11/18	\$89.10	23/11/18
26/11/18	\$2,279.25	28/11/18
28/11/18	\$46.95	01/12/18

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
01/11/18	\$88.68	06/11/18
06/11/18	\$673.04	08/11/18
08/11/18	\$21.64	10/11/18
13/11/18	\$60.29	15/11/18
16/11/18	\$171.73	20/11/18
26/11/18	\$201.31	28/11/18
28/11/18	\$68.74	30/11/18
03/12/18	\$72.23	06/12/18
04/12/18	\$54.22	06/12/18
10/12/18	\$256.87	14/12/18
11/12/18	\$60.30	14/12/18
12/12/18	\$26.00	17/12/18
13/12/18	\$54.70	17/12/18
14/12/18	\$24.32	17/12/18
17/12/18	\$88.73	21/12/18
18/12/18	\$35.71	21/12/18
19/12/18	\$31.57	21/12/18
07/12/18	\$103.34	11/12/18
11/12/18	\$327.15	13/12/18
13/12/18	\$3,395.53	15/12/18
14/12/18	\$262.59	18/12/18
03/01/19	\$965.74	05/01/19
07/01/19	\$150.14	12/01/19
08/01/19	\$186.61	12/01/19
10/01/19	\$46.28	12/01/19
09/01/19	\$173.60	12/01/19
14/01/19	\$72.87	23/01/19
15/01/19	\$34.08	23/01/19
16/01/19	\$146.38	23/01/19
17/01/19	\$123.56	23/01/19
21/01/19	\$435.48	24/01/19
22/01/19	\$322.77	24/01/19
23/01/19	\$26.94	28/01/19
24/01/19	\$241.98	28/01/19
25/01/19	\$108.48	28/01/19
28/01/19	\$233.02	31/01/19
29/01/19	\$83.40	31/01/19
30/01/19	\$364.96	02/02/19
7/1/2019	\$1,041.07	09/01/19
24/1/2019	\$169.13	26/01/19
2/2/2019	\$233.98	07/02/19
5/2/2019	\$300.53	07/02/19
7/2/2019	\$42.61	12/02/19
8/2/2019	\$1,651.78	12/02/19
11/2/2019	\$212.39	14/02/19
12/2/2019	\$146.24	14/02/19
15/2/2019	\$456.37	18/02/19

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
18/2/2019	\$58.44	22/02/19
19/2/2019	\$54.11	22/02/19
20/2/2019	\$4.00	22/02/19
21/2/2019	\$61.72	12/02/19
22/2/2019	\$1,720.75	27/02/19
25/2/2019	\$100.92	27/02/19
26/2/2019	\$41.56	01/03/19
27/2/2019	\$105.67	01/03/19
28/2/2019	\$263.91	01/03/19
7/2/2019	\$219.39	09/02/19
15/2/2019	\$137.10	19/02/19
28/2/2019	\$1,801.06	01/03/19
28/2/2019	\$888.37	01/03/19
1/3/2019	\$44.79	01/03/19
4/3/2019	\$30.00	09/03/19
5/3/2019	\$77.75	09/03/19
6/3/2019	\$4,651.00	09/03/19
7/3/2019	\$45.34	09/03/19
11/3/2019	\$105.10	13/03/19
13/3/2019	\$22.14	20/03/19
14/3/2019	\$8.03	20/03/19
15/3/2019	\$88.12	20/03/19
18/3/2019	\$82.16	25/03/19
19/3/2019	\$48.98	25/03/19
20/3/2019	\$38.82	25/03/19
21/3/2019	\$32.27	25/03/19
22/3/2019	\$61.64	27/03/19
25/3/2019	\$60.18	28/03/19
26/3/2019	\$200.48	28/03/19
28/3/2019	\$34.83	30/03/19
4/3/2019	\$399.69	06/03/19
7/3/2019	\$755.87	09/03/19
11/3/2019	\$532.89	13/03/19
13/3/2019	\$71.35	15/03/19
18/3/2019	\$216.75	20/03/19
22/3/2019	\$179.30	25/03/19
29/3/2019	\$220.69	01/04/19
1/4/2019	\$17,388.13	08/04/19
2/4/2019	\$76.58	08/04/19
3/4/2019	\$38.54	08/04/19
4/4/2019	\$18.49	08/04/19
5/4/2019	\$56.74	08/04/19
8/4/2019	\$31.54	13/04/19
9/4/2019	\$57.35	13/04/19
10/4/2019	\$6.00	13/04/19
11/4/2019	\$7.60	13/04/19
23/4/2019	\$184.66	30/04/19

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
24/4/2019	\$65.90	30/04/19
25/4/2019	\$57.68	30/04/19
26/4/2019	\$920.26	30/04/19
29/4/2019	\$10.54	07/05/19
30/4/2019	\$179.59	07/05/19
5/4/2019	\$160.20	09/04/19
23/4/2019	\$1,175.78	25/04/19
30/4/2019	\$840.85	03/05/19
2/5/2019	\$39.48	07/05/19
3/2/2019	\$75.54	07/05/19
6/5/2019	\$19.60	09/05/19
7/5/2019	\$25.56	09/05/19
9/5/2019	\$1,470.28	16/05/19
13/5/2019	\$6.00	16/05/19
14/5/2019	\$83.79	16/05/19
16/5/2019	\$9.78	20/05/19
17/5/2019	\$25.24	20/05/19
20/5/2019	\$32.27	22/05/19
23/5/2019	\$18.26	31/05/19
27/5/2019	\$72.48	31/05/19
28/5/2019	\$78.28	31/05/19
29/5/2019	\$23.63	31/05/19
31/5/2019	\$19.59	06/06/19
9/5/2019	\$44.40	13/05/19
16/5/2019	\$277.80	21/05/19
17/5/2019	\$22.19	21/05/19
21/5/2019	\$519.62	23/05/19
23/5/2019	\$3,314.97	27/05/19
24/5/2019	\$30.84	27/05/19
3/6/2019	\$90.25	06/06/19
4/6/2019	\$13.54	06/06/19
6/6/2019	\$29.92	08/06/19
13/6/2019	\$10.68	18/06/19
14/6/2019	\$14.47	18/06/19
18/6/2019	\$51.91	21/06/19
19/6/2019	\$80.95	21/06/19
20/6/2019	\$2.00	27/06/19
21/6/2019	\$33.54	27/06/19
24/6/2019	\$27.18	27/06/19
25/6/2019	\$55.35	27/06/19
6/6/2019	\$4,936.11	08/06/19
10/6/2019	\$103.07	12/06/19
20/6/2019	\$202.95	24/06/19
21/6/2019	\$198.13	24/06/19
1/7/2019	\$133.94	04/07/19
2/7/2019	\$60.74	04/07/19
4/7/2019	\$23.10	11/07/19



FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
5/7/2019	\$12.72	11/07/19
8/7/2019	\$20.67	11/07/19
9/7/2019	\$6.00	11/07/19
12/7/2019	\$17.94	20/07/19
15/7/2019	\$29.20	20/07/19
16/7/2019	\$2,031.24	20/07/19
18/7/2019	\$61.25	20/07/19
17/7/2019	\$23.89	20/07/19
23/7/2019	\$10,979.44	27/07/19
24/7/2019	\$2.00	27/07/19
25/7/2019	\$99.55	27/07/19
28/6/2028	\$86,565.98	01/07/19
29/7/2019	\$76,134.96	31/07/19
28/6/2019	\$2,682.90	01/07/19
3/7/2020	\$94.76	05/07/20
8/7/2020	\$14.00	10/07/20
10/7/2020	\$77.28	12/07/20
25/7/2020	\$144.79	27/07/20
2/9/2019	\$100.92	09/09/19
3/9/2019	\$38.97	09/09/19
4/9/2019	\$34.31	09/09/19
5/9/2019	\$7.72	09/09/19
6/9/2019	\$15.78	09/09/19
9/9/2019	\$68.46	11/09/19
10/9/2019	\$17.90	18/09/19
11/9/2019	\$22.00	18/09/19
13/9/2019	\$33,625.59	18/09/19
16/9/2019	\$53.42	18/09/19
18/9/2019	\$13.57	26/09/19
20/9/2019	\$38.96	26/09/19
23/9/2019	\$35.10	26/09/19
24/9/2019	\$25.56	26/09/19
27/9/2019	\$86.97	30/09/19
13/9/2019	\$137.95	17/09/19
19/9/2019	\$180.86	21/09/19
26/9/2019	\$63.93	28/09/19
1/10/2019	\$61.08	05/10/19
2/10/2019	\$54.61	05/10/19
3/10/2019	\$25.12	05/10/19
7/10/2019	\$25.94	10/10/19
8/10/2019	\$38.40	10/10/19
10/10/2019	\$4.00	17/10/19
11/10/2019	\$41.14	17/10/19
14/10/2019	\$19.18	17/10/19
15/10/2019	\$43.30	17/10/19
22/10/2019	\$12.90	26/10/19
23/10/2019	\$12.67	26/10/19

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
24/10/2019	\$52.80	26/10/19
28/10/2019	\$47.86	30/10/19
2/10/2019	\$793.34	04/10/19
7/10/2019	\$1,346.10	09/10/19
14/10/2019	\$163.15	16/10/19
15/10/2019	\$2,348.40	17/10/19
21/10/2019	\$188.67	23/10/19
23/10/2019	\$95.42	26/10/19
24/10/2019	\$110.81	26/10/19
29/10/2019	\$191.96	31/10/19
30/10/2019	\$1,117.85	01/10/19
31/10/2019	\$238.33	04/11/19
1/11/2019	\$44.53	04/11/19
6/11/2019	\$133.12	08/11/19
8/11/2019	\$722.09	09/11/19
19/11/2019	\$240.71	21/11/19
30/10/2019	\$171.16	01/11/19
1/12/2019	\$74.94	04/11/19
4/12/2019	\$39.86	08/11/19
5/12/2019	\$35.35	08/11/19
6/12/2019	\$17.20	08/11/19
7/12/2019	\$1,423.49	11/11/19
8/11/2019	\$7.34	11/11/19
12/11/2019	\$68.88	14/11/19
13/11/2019	\$2,760.22	15/11/19
15/11/2019	\$24.01	30/11/19
18/11/2019	\$177.25	30/11/19
19/11/2019	\$22.03	30/11/19
20/11/2019	\$55.65	30/11/19
21/11/2019	\$37.56	30/11/19
22/11/2019	\$59.44	30/11/19
25/11/2019	\$85.56	30/11/19
26/11/2019	\$6.00	30/11/19
27/11/2019	\$50.75	30/11/19
28/11/2019	\$76,183.96	30/11/19
29/11/2019	\$128.79	03/12/19
5/12/2019	\$118.54	07/12/19
10/12/2019	\$279.88	12/12/19
12/12/2019	\$80.15	14/12/19
23/12/2019	\$546.60	26/12/19
2/12/2019	\$42.50	5/12/2019
3/12/2019	\$58.86	5/12/2019
5/12/2019	\$8.00	14/12/19
6/12/2019	\$103.46	14/12/19
9/12/2019	\$126.09	14/12/19
10/12/2019	\$204.02	14/12/19

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
11/12/2019	\$108.50	14/12/19
12/12/2019	\$18.44	14/12/19
16/12/2019	\$177.23	19/12/19
17/12/2019	\$68.76	19/12/19
20/12/2019	\$2,207.49	20,28 y 11/12/2019
09/01/20	\$486.06	11/01/20
10/01/20	\$295.34	13/01/20
21/01/20	\$925.93	23/01/20
24/01/20	\$840.10	27/01/20
29/01/20	\$438.60	31/01/20
30/01/20	\$402.44	01/02/20
06/01/20	\$717.29	09/01/20
07/01/20	\$344.60	09/01/20
09/01/20	\$75.89	14/01/20
10/01/20	\$35.60	14/01/20
13/01/20	\$213.67	17/01/20
14/01/20	\$54.93	17/01/20
15/01/20	\$38.87	17/01/20
17/01/20	\$571.08	20/01/20
20/01/20	\$104.06	22/01/20
22/01/20	\$91.98	24/01/20
24/01/20	\$182.73	27/01/20
27/01/20	\$93.57	29/01/20
03/02/20	\$512.30	05/02/20
18/02/20	\$440.53	20/02/20
21/02/20	\$203.24	25/02/20
03/02/20	\$31.44	10/02/20
04/02/20	\$44.87	10/02/20
05/02/20	\$185.33	10/02/20
06/02/20	\$48.40	10/02/20
07/02/20	\$63.42	11/02/20
10/02/20	\$109.69	18/02/20
11/02/20	\$21.90	18/02/20
12/02/20	\$39.34	18/02/20
13/02/20	\$14.01	18/02/20
14/02/20	\$137.06	18/02/20
17/02/20	\$237.96	21/02/20
18/02/20	\$60.53	21/02/20
19/02/20	\$18.98	21/02/20
21/02/20	\$66.74	28/02/20
24/02/20	\$184.99	28/02/20
06/03/20	\$257.75	10/03/20
10/03/20	\$86.88	12/03/20
12/03/20	\$156.03	17/03/20
13/03/20	\$1,758.01	17/03/20
17/03/20	\$350.68	24/03/20

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
18/03/20	\$242.19	20/03/20
20/03/20	\$85.80	25/03/20
23/03/20	\$79.22	25/09/20
25/03/20	\$9.57	28/03/20
26/03/20	\$22.72	28/03/20
03/03/20	\$27.89	09/03/20
04/03/20	\$114.67	09/03/20
05/03/20	\$10,353.86	13/03/20
06/03/20	\$369.00	09/03/20
09/08/20	\$171.56	13/03/20
10/08/20	\$110.72	13/03/20
11/08/20	\$93.10	13/03/20
12/08/20	\$101,084.28	31/03/20
13/08/20	\$15.58	18/03/20
16/03/20	\$599.17	18/03/20
18/03/20	\$99.06	31/03/20
19/03/20	\$70.76	31/03/20
20/03/20	\$14.40	31/03/20
23/03/20	\$5.34	31/03/20
25/03/20	\$48.82	02/03/20
26/03/20	\$47.06	02/03/20
27/03/20	\$41.57	02/03/20
28/03/20	\$92.57	02/03/20
31/03/20	\$136.36	04/04/20
01/04/20	\$2.80	04/04/20
02/04/20	\$7.04	04/04/20
03/04/20	\$74.08	04/04/20
14/04/20	\$127.20	15/04/20
15/04/20	\$99.62	18/04/20
16/04/20	\$270.31	18/04/20
17/04/20	\$856.47	23/04/20
20/04/21	\$80.68	23/04/20
21/04/21	\$141.14	23/04/20
23/04/21	\$62.88	25/04/20
27/04/20	\$70.82	30/04/20
28/04/20	\$14.72	30/04/20
30/04/20	\$572.97	04/05/20
06/05/20	\$42.53	08/05/20
08/05/20	\$695.09	09/05/20
11/05/20	\$90.68	13/05/20
13/05/20	\$255.54	15/05/20
15/05/20	\$822.44	18/05/20
19/05/20	\$1,960.56	21/05/20
21/05/20	\$441.23	23/05/20
29/05/20	\$207.78	03/06/20
06/05/20	\$34.58	19/05/20
07/05/20	\$7.22	19/05/20



FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
12/05/20	\$20.14	19/05/20
14/05/20	\$32.04	19/05/20
22/05/20	\$11.14	27/05/20
01/04/21	\$9.90	16/05/20
24/04/20	\$3.43	16/05/20
28/04/20	\$37.64	16/05/20
30/04/20	\$2,350.46	05/05/20
03/06/20	\$62.52	09/06/20
05/06/20	\$9.00	09/06/20
09/06/20	\$715.36	11/06/20
11/06/20	\$38.83	13/06/20
15/06/20	\$78.58	19/06/20
18/06/20	\$853.86	19/06/20
19/06/20	\$305.22	23/06/20
23/06/20	\$1,352.73	26/06/20
24/06/20	\$181.67	26/06/20
26/06/20	\$3,093.84	24/06/20
29/06/20	\$442.50	30/06/20
11/06/21	\$42.19	18/06/20
15/06/20	\$22.48	18/06/20
16/06/20	\$47.17	18/06/20
18/06/20	\$40.86	23/06/20
19/06/20	\$8,571.81	23/06/20
22/06/20	\$185.58	29/06/20
23/06/20	\$111.42	29/06/20
24/06/20	\$34.67	29/06/20
25/06/20	\$13.72	29/06/20
26/06/20	\$4,241.82	29/06/20
28/06/20	\$60.00	05/06/20
29/06/20	\$29.83	14/07/20
30/06/20	\$44.42	14/07/20
01/07/20	\$3,740.92	02/07/20
06/07/20	\$439.84	08/07/20
10/07/20	\$385.94	13/07/21
15/07/20	\$190.26	18/07/20
20/07/20	\$229.54	22/07/20
22/07/20	\$310.51	28/07/20
24/07/20	\$3,148.93	28/07/20
30/07/20	\$81.88	01/08/20
31/07/20	\$4,022.84	07/08/20
01/07/20	\$110.22	14/07/20
02/07/20	\$29.36	14/07/20
03/07/20	\$146.27	14/07/20
06/07/20	\$302.51	14/07/20
08/07/20	\$177.47	14/07/20
06/07/20	\$3.43	14/07/21
10/07/20	\$168.97	15/07/20

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
13/07/20	\$66.40	15/07/20
15/07/20	\$16.88	28/07/20
16/07/20	\$16.02	28/07/20
17/07/20	\$94.80	28/07/20
20/07/20	\$288.41	28/07/20
21/07/20	\$3.90	28/07/20
22/07/20	\$128.16	28/07/20
23/07/20	\$23.06	28/07/20
24/07/20	\$201.71	28/07/20
27/07/20	\$58.92	31/07/20
28/07/20	\$67.26	31/01/20
29/07/20	\$101.96	31/07/20
11/08/20	\$170.88	13/08/20
13/08/20	\$716.07	18/08/20
14/08/20	\$78.60	18/08/20
20/08/20	\$2,529.76	22/08/20
24/08/20	\$103.40	28/08/20
27/08/20	\$153.94	31/08/20
28/08/20	\$3,919.49	31/08/20
31/08/20	\$1,410.71	01/09/20
31/07/20	\$64.08	03/08/20
10/08/20	\$197.56	13/08/20
11/08/20	\$379.26	13/08/20
13/08/20	\$88.49	03/09/20
14/08/20	\$562.97	23/09/20
17/08/20	\$302.42	03/09/20
18/08/20	\$24.18	03/09/20
20/08/20	\$25.95	03/09/20
21/08/20	\$47,721.98	03/09/20
26/08/20	\$56.73	22/08/20
27/08/20	\$3,532.51	03/09/20
28/08/20	\$41.11	03/09/20
31/08/20	\$39,824.42	03/09/20
01/09/20	\$211.06	03/09/20
02/09/20	\$159.81	03/09/20
04/09/20	\$62.26	23/09/20
07/09/20	\$1,758.52	23/09/20
08/09/20	\$124.83	23/09/20
09/09/20	\$22.00	23/09/20
10/09/20	\$8.00	23/09/20
11/09/20	\$52.77	24/09/20
14/09/20	\$32.74	24/09/20
16/09/20	\$46.57	24/09/20
17/09/20	\$38.78	24/09/20
18/09/20	\$1,622.29	23/9/20
21/09/20	\$43.26	24/09/20

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
22/09/20	\$39.00	30/09/20
23/09/20	\$21.77	30/09/20
24/09/20	\$80.24	30/09/20
25/09/20	\$26.10	30/09/20
28/09/20	\$162.92	30/09/20
30/09/20	\$88.53	03/10/20
04/09/20	\$236.16	07/09/20
07/09/20	\$173.50	09/09/20
09/09/20	\$585.33	11/09/20
11/09/20	\$219.09	14/09/20
14/09/20	\$1,557.55	16/09/20
16/09/20	\$618.68	18/09/20
18/09/20	\$1,350.96	21/09/20
29/09/20	\$74.89	01/10/20
30/09/20	\$459.44	01/10/20
01/10/20	\$183.47	03/10/20
05/10/20	\$42.79	10/10/20
06/10/20	\$23.94	10/10/20
07/10/20	\$29.00	10/10/20
08/10/20	\$76.54	10/10/20
22/10/20	\$31.00	29/10/20
23/10/20	\$40.44	29/10/20
26/10/20	\$79.24	29/10/20
27/10/20	\$46,749.85	29/10/20
29/10/20	\$47.58	05/11/20
30/10/20	\$54.08	05/11/20
01/10/20	\$485.55	06/10/20
02/10/20	\$3,371.76	06/10/20
06/10/20	\$77.14	08/10/20
09/10/20	\$43.73	13/10/20
13/10/20	\$41.70	16/10/20
14/10/20	\$1,203.80	16/10/20
15/10/20	\$54.87	16/10/20
16/10/20	\$2,051.15	19/10/20
19/10/20	\$97.58	21/10/20
21/10/20	\$91.18	23/10/20
23/10/20	\$1,788.67	26/10/20
27/10/20	\$70.22	29/10/20
30/10/20	\$164.55	04/11/20
04/11/20	\$502.81	06/11/20
06/11/20	\$441.20	09/11/20
09/11/20	\$271.42	11/11/20
11/11/20	\$1,209.72	13/11/20
13/11/20	\$507.17	16/11/20
16/11/20	\$1,063.76	18/11/20
18/11/20	\$48.16	20/11/20
20/11/20	\$27.20	24/11/20

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
25/11/20	\$1,073.59	27/11/20
03/11/20	\$114.24	06/11/20
04/11/20	\$277.86	06/11/20
06/11/20	\$3,471.95	12/11/20
09/11/20	\$37.20	12/11/20
10/11/20	\$4,521.08	12/11/20
12/11/20	\$64.94	21/11/20
13/11/20	\$13.50	21/11/20
16/11/20	\$7,745.14	21/11/20
17/11/20	\$20.56	23/11/20
18/11/20	\$47,176.18	23/11/20
18/11/20	\$47,176.18	03/12/20
19/11/20	\$18.60	23/11/20
20/11/20	\$25.00	23/11/20
23/11/20	\$36.66	27/11/20
24/11/20	\$168.41	27/11/20
25/11/20	\$56.19	27/11/20
26/11/20	\$32.70	27/11/20
27/11/20	\$45.62	03/12/20
30/11/20	\$93.85	03/12/20
03/12/20	\$218.30	07/12/20
04/12/20	\$918.99	07/12/20
08/12/20	\$445.90	10/12/20
11/12/20	\$1,902.13	14/12/20
01/12/20	\$39.86	03/12/20
04/12/20	\$47.22	10/12/020
07/12/20	\$61.99	10/12/020
08/12/20	\$1,393.65	08/12/20
09/12/20	\$58.02	11/12/20
11/12/20	\$213.43	15/12/20
15/12/20	\$101.16	17/12/20
16/12/20	\$81.49	19/12/20
17/12/20	\$1,929.36	19/12/20
18/12/20	\$47,979.42	23/12/20
21/12/20	\$92.05	23/12/20
04/01/21	\$659.72	08/01/21
05/01/21	\$264.46	08/01/21
06/01/21	\$98.24	08/01/21
08/01/21	\$124.08	16/01/21
11/01/21	\$207.97	16/01/21
12/01/21	\$49.32	16/01/21
13/01/21	\$397.69	16/01/21
14/01/21	\$64.00	16/01/21
15/01/21	\$149.50	23/01/21



FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
18/01/21	\$120.35	23/01/21
19/01/21	\$232.53	23/01/21
20/01/21	\$375.21	12/02/21
21/01/21	\$59.69	12/02/21
22/01/21	\$36.26	12/02/21
25/01/21	\$126.56	12/02/21
26/01/21	\$41.24	12/02/21
27/01/21	\$94.80	12/02/21 27/01/21
28/01/21	\$43.26	12/02/21
29/01/21	\$163.76	12/02/21
04/01/21	\$3,984.69	05/04/21
08/01/21	\$1,203.41	11/01/21
13/01/21	\$337.36	15/01/21
15/01/21	\$1,238.70	18/01/18
18/01/21	\$125.90	20/01/21
20/01/21	\$2,577.29	22/01/21
02/02/21	\$197.34	15/02/21
03/02/21	\$168.29	15/02/21
04/02/21	\$3,534.91	03/02/21
05/02/21	\$47.53	15/02/21
08/02/21	\$166.48	15/02/21
09/02/21	\$24.22	15/02/21
10/02/21	\$86.72	15/02/21
11/02/21	\$12.00	15/02/21
12/02/21	\$88.30	15/02/21
15/02/21	\$59.94	17/02/21
17/02/21	\$50.33	19/02/21
19/02/21	\$5.00	23/02/21
23/02/21	\$65.53	26/02/21
24/02/21	\$19.64	26/02/21
26/02/21	\$479.10	02/03/21
05/02/21	\$209.34	08/02/21
09/02/21	\$432.71	11/02/21
12/02/21	\$80.55	15/02/21
17/02/21	\$148.64	19/02/21
19/02/21	\$292.65	22/02/21
26/02/21	\$1,331.14	02/03/21
02/03/21	\$19.20	04/03/2021
04/03/21	\$44.40	13/03/21

FECHA DE INGRESOS EN CAJA	NONTO EN CAJA	FECHA DE REMESA
05/03/21	\$25.62	13/03/21
08/03/21	\$692.47	13/3/21 03/03/21
09/03/21	\$31.97	13/03/201
10/03/21	\$23.00	13/03/21
11/03/21	\$13.00	13/03/21
12/03/21	\$20.00	17/03/21
15/03/21	\$138.54	17/03/21
17/03/21	\$8.60	25/03/21
18/03/21	\$70.80	25/3/21 18/03/21
19/03/21	\$39.56	25/03/21
22/03/21	\$72.00	25/03/21
23/03/21	\$5.43	25/03/21
25/03/21	\$335.42	25/3/21 27/03/21
05/03/21	\$549.65	08/03/21
12/03/21	\$1,120.59	16/03/21
19/03/21	\$154.18	22/03/21
22/03/21	\$421.15	24/03/21
26/03/21	\$928.45	29/03/21
06/04/21	\$46,930.32	6/4/21 08/04/21
09/04/21	\$87.14	14/04/21
12/04/21	\$146.62	15/04/21
13/04/21	\$26.38	15/04/21
15/04/21	\$19.00	19/04/21
16/04/21	\$73.89	19/04/21
19/04/21	\$104.54	26/04/21
20/04/21	\$13.55	26/04/21
21/04/21	\$18.16	26/04/21
22/04/21	\$13.69	26/04/21
23/04/21	\$8.00	26/04/21
30/04/21	\$49,008.16	03/05/21
06/04/21	\$6,386.48	07/04/21
09/04/21	\$163.35	13/04/21
13/04/21	\$241.48	15/04/21
20/04/21	\$1,883.55	22/04/21
23/04/21	\$257.34	26/04/21

Anexo 2

Relacionado con el Hallazgo No. 20

No.	Nombre del Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha de Factura	N° Cheque	MONTO
1		Baleros delanteros y traseros	111	29/6/2018		\$262.31
2		Varios	110	29/6/2018		\$125.00
3		Varios	138	15/8/2018		\$476.07
4			140	13/8/2018		\$139.00
5		Trabajo de mecánica automotriz por mano de obra en mantenimiento en mantenimiento de 2 vehículos municipales.	Recibo	14/09/2018		\$556.75
6		Varios	178	12/12/2018		\$437.31
7		Varios	177	13/12/2018		\$125.00
8		Varios	210	30/3/2019		\$237.73
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,359.17</b>

No.	Nombre del Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha de Factura	N° Cheque	MONTO
1		trabajos en vehículos automotores	7	8/8/2019		\$1,218.61
2		trabajos en vehículos automotores	10	20/8/2019		\$958.47
3		trabajos en vehículos automotores	12	26/8/2019		\$680.12
4		trabajos en vehículos automotores	17	25/09/2019		\$74.10
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,931.30</b>

N°	Nombre del Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha de Factura	N° Cheque	Monto
1		Trabajo en sistema eléctrico a camión Mitsubishi	3	27/8/2019		\$150.00
2		Cambio de 4 tambores de freno y sellos de bombas traseras a camión Mitsubishi	4	20/9/2019		\$190.00
3		pago por mecánica automotriz por mano de obra	7	09/09/2019		\$300.00



N°	Nombre del Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha de Factura	N° Cheque	Monto
4		██████ pago por mecánica automotriz por mano de obra	11	30/10/2019		\$150.00
5		██████ pago por mecánica automotriz por repuestos para reparación de ruedas, fact. 1587625 por \$4.88 cambio de parabrisa, fact. 2496, por \$80.00, sistema eléctrico fact. 2-4-72461 por \$10.50 y reparación de manecilla de puerta facturas 063184 por \$26.66	Recibo	18/10/2019		\$122.04
6		Varios	14	16/12/2019		\$294.50
7		Solución de alta temperatura y otros	18	28/01/2020		\$296.18
8		██████ pago por mecánica automotriz por mano de obra	20	29/01/2020		\$450.00
9		██████ pago por mecánica automotriz por mano de obra	21	29/01/2020		\$155.00
10		Varios	27	30/06/2020		\$501.44
11		Varios	28	29/07/2020		\$215.00
12		Varios	29	09/09/2020		\$281.00
13		Varios	30	22/10/2020		\$378.00
14		Por trabajo de reconstrucción a carrocería y pintura general a Toyota Land Rover	31	22/10/2020		\$2,542.50
15		Pago de factura 753 por \$300 1 blower para reparación de vehículos municipal P. ██████ MITSUBISHI CANTER	Recibo	28/11/2020		\$300.00
16		Fact. 32 valor \$439.00 facturas 81/802 \$22.95, factura 38 \$16.95, etc.	32	04/12/2020		\$478.00
17		Varios	33	04/12/2020	Detalle	\$294.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,097.66</b>

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Nº	Nombre del Proveedor	Descripción	Nº Factura	Fecha de Factura	Nº Cheque	Monto
1	Daniel Vicente Torres Ramírez	Mano de obra mecánico automotriz para trabajos de reparación de vehículo municipal Hyundai P- [REDACTED] por mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico y frenos, cambio de aceite de motor y desmontaje	Recibo	25/10/2019	[REDACTED]	\$ 152.93
2	[REDACTED]	Pago de repuestos y mano de obra de reparación automotriz del vehículo municipal de Talnique Hyundai P- [REDACTED]	Recibo	21/02/2020	[REDACTED]	\$ 535.97
3	[REDACTED]	Pago de mano de obra	27	30/06/2020	[REDACTED]	\$ 501.44
4	[REDACTED]	Pago parcial a mecánico automotriz por Reparación de vehículos del puesto policial de Talnique, EQ. [REDACTED]	Recibo	02/07/2020	[REDACTED]	\$ 820.00
5	[REDACTED]	Pago final a mecánico automotriz por reparación de vehículo del puesto policial de Talnique, Eq. [REDACTED]	3	26/08/2020	[REDACTED]	\$ 484.90
6	[REDACTED]	Pago parcial a mecánico automotriz por repuestos, lubricante, combustible y mano de obra vehículo N- [REDACTED]	20	02/09/2020	[REDACTED]	\$ 694.00
7	[REDACTED]	Varios	8	02/09/2020	[REDACTED]	\$ 83.00
8	[REDACTED]	Varios	31	8/10/2020	[REDACTED]	\$ 186.00
9	[REDACTED]	Pago de mano de obra de banco por reparación automotriz de vehículo municipal N- [REDACTED]	Recibo	03/11/2020	[REDACTED]	\$ 201.39
						\$ 3,659.63



Anexo 3

Relacionado con el Hallazgo No. 22

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	ISR Sin Descontar	N° Cheque	Monto	Observaciones
05-000240	05-000241		Pago por música en vivo con el mariachi [redacted] para los eventos de celebración del día de las madres 2018, organizado por la Municipalidad.	28/05/2018	Recibo	28/05/2018	\$55.00	7997	\$550.00	Se observará porque el justificante de fecha 4 de octubre/18, en la que el sr. José Adalberto Hernández, promoción social municipal, solicita recursos necesarios para recuerdos, artículos para premios, materiales para decoración, refrigerios música en vivo, sonido profesional en los lugares Cantón Los Laureles, El Tránsito y Cantón San José Los Sños. No se les descontó renta.
12-000212	12-000213		Pago de show artístico con los payasos de [redacted] eventos organizados por la Municipalidad en la entrega de juguetes a niños del Municipio de Tainique	23/12/2019	Recibo	23/12/2019	\$130.00	8803	\$1,300.00	
02-000189	02-000190		Pago por banda musical (tradicionales músicos) quienes acompañaron en las actividades de las fiestas copatronales de Tainique en honor a San Antonio de Padua	16/02/2019	Recibo	16/02/2019	\$ 32.00	9021	\$ 320.00	
08-000373	08-000374		Orquesta [redacted] para celebración de las Fiestas Patronales	24/08/2019	Recibo	24/08/2019	\$ 300.00	49	\$ 3,000.00	
12-000194	12-000195		Pago de sonido profesional para evento del festival del café, organizado por la Municipalidad en zona urbana de Tainique	01/12/2019	Recibo	01/12/2019	\$ 50.00	10201	\$ 500.00	
12-000196	12-000197		Presentación artística musical con banda [redacted] en el evento del festival del café año 2019, Calle principal de Tainique frente al Parque	01/12/2019	Recibo	01/12/2019	\$ 320.00	10203	\$ 3,200.00	
12-000295			Alquiler de sonido profesional para eventos de entrega de juguetes a niños en el Cantón Los Sños	23/12/2019	Recibo	23/12/2020	\$ 52.50	10285	\$ 525.00	
							\$ 939.50		\$9,395.00	

Relacionado con el Hallazgo No.22

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
05-000212	05-000213	[REDACTED]	Elaboración de escritura pública de comodato donde se encuentra el tanque de captación de agua potable en la zona urbana de Talnique (Sector Tamagás)	22/05/2018	Recibo	22/05/2018	\$55.00	[REDACTED]	\$550.00
06-000110	06-000111	[REDACTED]	Pago parcial por honorarios profesionales por aceptación de herencia de terreno ubicado en Caserío Vista Hermosa, Cantón Santa Lucía	15/06/2018	Recibo	15/06/2018	\$30.00	[REDACTED]	\$300.00
07-000132	07-000133	[REDACTED]	Pago parcial por honorarios profesionales por aceptación de herencia de inmueble ubicado en Caserío Vista Hermosa, Cantón Santa Lucía	03/07/2018	Recibo	03/07/2018	\$45.00	[REDACTED]	\$450.00
08-000096	08-000097	[REDACTED]	Pago parcial final por aceptación de herencia del inmueble ubicado en Caserío Vista Hermosa	08/08/2018	Recibo	08/08/2018	\$45.00	[REDACTED]	\$450.00
08-000139	08-000140	[REDACTED]	Pago parcial por la acción ejecutiva de una de las empresas que se encuentran en mora de pago de impuestos con la Municipalidad de Talnique	15/08/2018	Recibo	15/08/2018	\$100.00	[REDACTED]	\$1,000.00
							\$275.00		\$2,750.00



## Anexo 5

## Relacionado con el Hallazgo No. 23

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
09-000122	09-000123		Servicios de transportes varios un viaje de emergencia con el señor [REDACTED] a ISRI en Colonia Costa Rica, San Salvador, viaje con el señor Tesorero Municipal, trámites en la institución AFP CTRECER Y CONFIA en San Salvador, un viaje con el concejal [REDACTED] a reunión a Federación de Fútbol en Santa Tecla, etc.	Recibo	04/09/2019	\$ 20.00	[REDACTED]	\$ 180.00
09-000128	09-000129		Servicios de transporte 3 viajes: 1 recolección de desechos sólidos, 1 viaje con jóvenes jugadores del equipo federado municipal Tainique, 1 viaje a encuentro deportivo con jóvenes del equipo federado	Recibo	05/09/2018	\$ 20.50	[REDACTED]	\$ 184.50
09-000298	09-000299		Servicios de transportes varios trámites oficiales, trámites bancarios, reuniones en federaciones de fútbol apoyo a jóvenes a reuniones de la Micro, reunión del señor alcalde con [REDACTED] capacitaciones con madres educadoras en el ISANA, reunión en el ISDEM.	Recibo	29/09/2018	\$ 39.00	[REDACTED]	\$ 350.00
10-000158	10-000159		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales nacionales como San Rafael y a Clínica Corrales en Santa Tecla, y apoyo en trámites de medicina legal y Fiscalía en San Salvador, apoyo a jóvenes que se encuentran en capacitación en la Universidad Tecnológica de El Salvador	Recibo	18/10/2018	\$ 15.00	[REDACTED]	\$ 135.00
11-000267	11-000268		Pago de servicios de transportes un viaje a la playa Los Cóbanos en Sonsonate con personas que colaboran durante todo el año en la Iglesia católica de Tainique, solicitado por el Consejo Parroquial d Tainique	Recibo	30/11/2018	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
12-000143	12-000144		Servicios de Transportes varios a dejar concejal [REDACTED] a la reunión Federación de Fútbol, viaje con el Tesorero a Superintendencia de Pensiones, alcalde reunión a COMURES, traslado a enfermo al Hospital San Rafael, jóvenes a capacitación a UTEC y viaje al Alcalde a San José Los Sitios	Recibo	07/12/2018	\$ 20.00	[REDACTED]	\$ 180.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
01-000166	01-000167	[REDACTED]	Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como General ISSS, Primero de Mayo, San Rafael, Seguro Social Santa Tecla, viaje con concejal a trámites bancarios y traslado de señora enfermera de Talnique al Municipio de Teotepeque	Recibo	19/01/2019	\$ 24.00	[REDACTED]	\$ 201.60
02-000246	02-000197	[REDACTED]	Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Primero de Mayo ISSS, San Politécnico ISSS, Hospital General del ISSS, Rosales, Clínicas FOSALUD, ISSS Santa Tecla, y C.B.I. de Colonia Río Bajo de los Sitios a Santa Tecla	Recibo	22/02/2019	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
02-000232	02-000233	[REDACTED]	Viaje con el alcalde municipal a reunión a oficina de abogados a Santa Tecla, viaje con el tesorero a trámites en el INPEP, San Salvador, concejal a reunión federación departamental de Fútbol, compras de uniforme deportivos a San Salvador, viaje a dejar al alcalde al Cantón San José Los Sitios	Recibo	28/02/2019	\$ 17.00	[REDACTED]	\$ 153.00
02-000256	02-000257	[REDACTED]	Pago por servicios de transportes varios, trámites a la Corte de Cuentas de la República con el señor Alcalde, Tesorero a las oficinas de COMURES, S.S., Concejal [REDACTED] a la Federación de futbol S.S., Jefe UMA tramite de reparación de bombas nebulizadoras, Alcalde reunión en la Alcaldía de Jayaque y Tesorero a Banco Hipotecario en Santa Tecla	Recibo	20/02/2019	\$ 15.00	[REDACTED]	\$ 135.00
03-000151	03-000152	[REDACTED]	Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Seguro Social Santa Tecla,	Recibo	08/03/2019	\$ 22.40	[REDACTED]	\$ 201.60
03-000183	03-000184	[REDACTED]	Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales nacionales como San Rafael, Hospital General del ISSS.	Recibo	15/03/2019	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
03-000217	03-000218	[REDACTED]	Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales nacionales como Primero de Mayo, San Rafael, clínica Concepción, trámites ISSS oficinas centrales, tramite DEL SUR, S.A. DE C.V.,	Recibo	22/03/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20



Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
03-000269	03-000270		Servicios de transporte al sr. Alcalde Municipal a trámites en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V., con el concejal [REDACTED] a la Federación de fútbol San Salvador y Tesorero Municipal al Ministerio de Hacienda	Recibo	29/03/2019	\$ 11.50	[REDACTED]	\$ 103.50
03-000267	03-000268		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, Primero de Mayo, ISSS General, tramite bancario	Recibo	29/03/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
04-000152	04-000153		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, Profamilia, Rosales e ISSS Santa Tecla	Recibo	05/04/2019	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
04-000174	04-000175		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, BLOOM, trámites bancarios	Recibo	12/04/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
04-000222	07-000209		Servicios de transporte apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como: San Rafael, Seguro Social Atlacatl, tramite bancario con el Tesorero Municipal.	Recibo	10/07/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
05-000173	05-000174		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, Seguro Social Atlacatl, trámites bancarios con el tesoroero	Recibo	14/05/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
05-000182	05-000183		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, clínica FOSALUD, Lourdes, tramite bancario, apertura de cuentas con el tesoroero, reunión con el jefe de Promoción Social, capacitación de Comité Local de desarrollo de la Alcaldía de Nahulingo, etc.	Recibo	15/05/2019	\$ 27.50	[REDACTED]	\$ 247.50
05-000211	05-000212		Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como General ISSS, bomba fumigadora de la municipalidad a San Salvador para reparación, viaje al sr. alcalde reunión en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	Recibo	22/05/2019	\$ 7.50	[REDACTED]	\$ 67.50

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
05-000385	05-000401		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, y Militar	Recibo	22/05/2019	\$ 16.80	9358	\$ 151.20
06-000113	06-000114		Servicios de transportes varios un viaje con el alcalde municipal a reunión de oficinas de abogado caso [REDACTED] tesorero municipal tramite bancario, concejal José [REDACTED] reunión a Federación de Fútbol sobre Escuelas Municipales, alcalde a cantón Los Sitios, Sillas a Sacacoyo, personal de ONG "Tierra fértil de el país de Alemania visita del Centro Educativo del Cantón Las Quebradas.	Recibo	00/6/2019	\$ 17.50	9424	\$ 175.00
08-000448	08-000449		Servicios de transportes varios, un viaje administrativo trámites al banco hipotecario Senda Florida, S.S. reunión Federación de Fútbol Santa Tecla, representación de la Municipalidad con escuela de futbol, trámites en la PGR, etc.	Recibo	16/08/2019	\$ 27.80	9714	\$ 245.30
10-000406	10-000407		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, a traer ayuda para familia de escasos recursos a la ASI de San Salvador, trámites a la oficina DEL SUR, S.A. DE C.V. con el Tesorero	Recibo	04/10/2019	\$ 16.80	9927	\$ 151.20
10-000083	10-000084		Servicios de transportes varios, con el alcalde municipal, trámites con el concejal [REDACTED] [REDACTED] llevo al alcalde a reunión a [REDACTED] Oficinas de abogados caso [REDACTED] apoyo a familias de escasos recursos económicos	Recibo	16/10/2019	\$ 22.50	9970	\$ 202.50
10-000099	10-000100		Servicios de transportes con el concejal [REDACTED] reunión a Federación de Fútbol, Santa Tecla, un viaje a traer implementos deportivos al INDES S.S. viaje a DEL SUR, S.A. DE C.V. con el Tesorero, viaje con el Tesorero. Trámites bancarios al hipotecario, senda Florida	Recibo	18/10/2019	\$ 11.20	9993	\$ 100.80
11-000133	11-000134		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, Hospital Médico Quirúrgico, trámites con el tesorero municipal a de Santa Tecla banco y DEL SUR, S.A. DE C.V.,	Recibo	01/11/2019	\$ 16.80	10050	\$ 151.20



Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
11-000158	11-000159		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael de Santa Tecla, trámites bancarios con el tesorero, con el concejal [REDACTED] en Federación de Futbol, CCR, oficinas del ISDEM en S.S. INPEP, S.S.	Recibo	07/11/2019	\$ 19.80	[REDACTED]	\$ 176.40
11-000188	11-000189		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael Bloom y trámites bancarios con el tesorero, con el Jefe de la Unidad Ambiental	Recibo	12/11/2019	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
11-000190	11-000191		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, trámites con el Alcalde municipal, concejal [REDACTED] Jefe UACI cotizar materiales, trámites bancarios y trámites en Ministerio de Medio Ambiente	Recibo	13/11/2019	\$ 22.50	[REDACTED]	\$ 202.50
11-000223	11-000224		Servicios de transporte un viaje en autobús a día recreativo de final de año escolar 2019 al Centro recreativo Conchalfo, La Libertad, con alumnos de séptimo y octavo grado	Recibo	18/11/2019	\$ 17.00	[REDACTED]	\$ 153.00
12-000347	12-000348		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como Zacamil, San Rafael, de la Mujer, trámites bancarios con el tesorero, al Hipotecario Senda Florida	Recibo	23/12/2019	\$ 33.60	[REDACTED]	\$ 302.40
	01-000136		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Militar, Zacamil, trámites con el tesorero en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	Recibo	10/01/2020	\$ 16.80	[REDACTED]	\$ 151.20
02-000165	02-000166		Servicios de transporte tramite en banco hipotecario, traslado de fondos a cuenta de becas, trámites en DEL SUR, S.A. DE C.V. reunión capacitación CDA, sobre el uso del 2% del FODES en el Mesón de Goya, Santa Tecla	Recibo	19/02/2020	\$ 12.50	[REDACTED]	\$ 112.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
02-000195	02-000196	[REDACTED]	Pagos por Servicios de transporte varios trámites con el sr. Alcalde municipal, varios trámites en Federación de futbol con concejal municipal, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael y el ISSS.	Recibo	21/02/2020	\$ 22.50	[REDACTED]	\$ 202.50
		[REDACTED]	Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales nacionales como: San Rafael, BLOOM, INPEP con el Tesorero Municipal, apoyo a jóvenes universitarios	Recibo	06/03/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40
03-000115	03-000116	[REDACTED]	Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales como: San Rafael, Centro de Rehabilitación INRI en S., a traer músicos para las fiestas copaltronales de Talnique trámites con el Tesorero Municipal a las oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	Recibo	06/03/2020	\$ 40.00	[REDACTED]	\$ 126.00
06-000108	06-000109	[REDACTED]	Servicios de transporte varios trámites en Ministerio de Medio Ambiente con el concejal [REDACTED] trámites bancarios con el Tesorero Municipal, a reunión con el Alcalde municipal Talnique COMURES, y trámites con el señor alcalde a banco hipotecario	Recibo	24/06/2020	\$ 12.50	[REDACTED]	\$ 112.50
		[REDACTED]	Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales nacionales como: San Rafael, BLOOM, INPEP con el Tesorero Municipal, apoyo a jóvenes universitarios	Recibo	07/07/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40
07-000281	07-000282	[REDACTED]	Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Rosales, trámites administrativos a la oficina DEL SUR, S.A. DE C.V.	Recibo	15/07/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40
07-000285	07-000286	[REDACTED]	Servicios de transporte varios trámites bancarios con el Tesorero municipal, en AFP CRECER, concejal [REDACTED] y Tesorero, oficinas del IPSFS, Pago de cheque a oficinas [REDACTED] ISDEM y trámites en la Procuraduría General de la República	Recibo	16/07/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40



Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descontado	N° Cheque	Monto
			Pago por servicios de transportes trámites bancarios con el concejal [REDACTED] 2 viajes a senda Florida a San Salvador \$50.00, 1 viaje con el Tesorero Municipal a las oficinas de ISDEM, en San Salvador, \$25.00, 1 viaje con el concejal Rodolfo Méndez, a reunión con ADESCO de Vista Hermosa, \$20.00, 1 viaje con el Alcalde Municipal a reunión a empresa DELSUR, S.A. DE C.V. en San Salvador \$25.00	Recibo	00/08/2020	\$ 17.00	[REDACTED]	\$ 153.00
Sin Registro Contable			Pago por servicios de transportes varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como; de la Mujer, Rosales, ISSS Santa Tecla, Zacamil, viaje a perifoneo para entrega de semilla de frijol por la Municipalidad, son 10 viajes realizados en agosto 2020	Recibo	04/09/2020	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
Sin Registro Contable			Pago por servicios de transportes varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como: Rosales, de la Mujer, San Rafael, y clínica Nueva Concepción. Son 7 viajes realizados	Recibo	28/08/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40
Sin Registro Contable			Servicios de transporte 10 viajes de acarreo de gallinas donadas por la empresa El Granjero para ser entregadas en cada una de las viviendas en Cantón Los Sitios	Recibo	04/09/2020	\$ 25.00	[REDACTED]	\$ 225.00
Sin Registro Contable			Transportes varios, apoyo familias de escasos recursos económicos trasladado a hospitales como: Rosales, De la Mujer, Psiquiátrico, Rosales, Zacamil, con el Tesorero trámites a oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	Recibo	28/09/2020	\$ 19.60	[REDACTED]	\$ 176.40
Sin Registro Contable			Transportes varios, apoyo familias de escasos recursos económicos trasladado a hospitales como: Rosales, De la Mujer, San Rafael, Rosales, Zacamil	Recibo	s/f	\$ 22.40	[REDACTED]	\$ 201.60
Sin Registro Contable			Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos	Recibo	09/11/2020	\$ 22.40	[REDACTED]	\$ 201.60
			Pago de servicios de transporte varios trámites oficiales con el tesorero a DEL SUR, S.A. DE C.V., ISDEM, MOP, COMURES, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA	Recibo	20/11/2020	\$ 17.00	[REDACTED]	\$ 153.00

Partida Devengado	Partida Pagado	Proveedor	Descripción	N° Factura	Fecha Factura	ISR Descortado	N° Cheque	Monto
Sin Registro Contable			Pago por servicios de transporte varios a reuniones de Federación de futbol en Santa Tecla con el concejal municipal etc.	Recibo	20/11/2020	\$ 22.00		\$ 198.00
			Pago de servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales San Rafael y Clínica Inmaculada Concepción en Santa Tecla, trámites en ISDEM y bancos con el Tesorero Municipal, etc.	Recibo	23/12/2020	\$ 22.40		\$ 201.60
						\$ 1,057.40		\$ 9,279.30



## Anexo 6

## Relacionado con el Hallazgo No. 23

Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total	ISR
09/07/2020	██████	Recibo	██████████	Servicios profesionales elaboración de planillas de retenciones AFP CRECER, CONFIA, INPEP, IPSFA, y declaraciones de la renta desde el año 2014 hasta la fecha de la Municipalidad de Tainique	\$750.00	\$75.00
09/10/2020	██████	Recibo	██████████	Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$750.00	\$75.00
05/11/2020	██████	Recibo	██████████	Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$750.00	\$75.00
SIN FECHA	██████	Recibo	██████████	Elaboración de planillas AFP, desde agosto 2018, IPSFA, INPEP, elaboración de informes de declaración al Ministerio de Hacienda	\$825.00	\$62.50
30/07/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Abril/2018	\$500.00	\$50.00
03/09/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Mayo/2018	\$500.00	\$50.00
23/11/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Junio/2018	\$500.00	\$50.00
28/09/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Julio/2018	\$500.00	\$50.00
09/11/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Agosto/2018	\$500.00	\$50.00
06/12/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Octubre/2018	\$500.00	\$50.00
21/12/2018	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Noviembre/2018	\$500.00	\$50.00
28/02/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Diciembre/2018	\$500.00	\$50.00
01/02/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Enero/2019	\$500.00	\$50.00
08/03/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Febrero/2019	\$300.00	\$30.00
22/03/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Febrero/2019	\$200.00	\$20.00
29/03/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Marzo/2019	\$300.00	\$30.00
12/04/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Marzo/2019	\$200.00	\$20.00
07/05/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Abril/2019	\$300.00	\$30.00
15/05/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Abril/2019	\$200.00	\$20.00

Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total	ISR
31/05/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Mayo/2019	\$250.00	\$25.00
03/07/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por Servicios Profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad Mayo/2019	\$250.00	\$25.00
09/11/2018	██████	Recibo	██████████	Pago parcial por proceso contencioso administrativo por estudio, análisis jurídico mostrarme como apoderado especial de la Alcaldía Municipal de Talnique	\$340.00	\$34.00
22/08/2018	██████	16	██████████	Abono por auditoría externa periodo fiscal 2016	\$329.13	\$29.13
29/09/2018	██████	19	██████████	Abono por auditoría externa periodo fiscal 2016	\$400.00	\$35.40
12/04/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por honorarios de asesoría técnica y asistencia jurídica en Empresa DELSUR, S.A. DE C.V.	\$300.00	\$30.00
07/05/2019	██████	Recibo	██████████	Pago por honorarios por prestación de demanda interpuesta en la Sala de lo Contencioso Administrativo en proceso de referencia ██████████	\$350.00	\$35.00
11/06/2019	██████	Recibo	██████████	Pago de servicios profesionales de recurso de apelación interpuesta por la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A, DE C,V, que se abrevia CTE, S.A. DE C.V.	\$340.00	\$34.00
03/07/2019	██████	Recibo	██████████	Contrato servicios profesionales por prestación de demanda interpuesta en la Sala de lo Contencioso Administrativo en proceso de referencia ██████████	\$400.00	\$40.00
26/07/2019	██████	Recibo	██████████	Servicios profesionales por presentación de demanda interpuesta en la Sala de lo Contencioso Administrativo en proceso de referencia ██████████	\$260.00	\$26.00
11/01/2019	██████	Recibo	██████████	Pago parcial por actualización de tablas de inmuebles y empresas, estados mensuales en zona urbana y distrito municipal de Talnique, para generar reporte de mora tributaria y asignación de cuentas contables.	\$275.00	\$27.50
06/03/2019	██████	Recibo	██████████	Pago parcial final por oferta técnica y económica de actualización de tabas de inmuebles y empresas, estados mensuales en población y distrito, para generar el reporte de mora tributaria y asignación de cuentas contables a las tarifas respectivas.	\$275.00	\$27.50
19/03/2019	██████	Recibo	██████████	Propuesta técnica y económica de creación tipo estructura en casco urbano y distrito en sistema de cuentas corrientes de esta Municipalidad.	\$300.00	\$30.00
27/03/2019	██████	Recibo	██████████	Pago final de contrato por propuesta técnica y económica de creación tipo estructura en casco urbano y distrito municipal de Talnique en sistema de cuentas corrientes de esta Municipalidad.	\$300.00	\$30.00



Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total	ISR
23/12/2019	██████	Recibo	██████████	Servicios profesionales por escritura pública donación a favor de la Municipalidad de Talnique del inmueble denominado Zona Verde propiedad de ██████ Ubicado en Cantón y Caserío Sitio municipio de Talnique	\$330.00	\$33.00
29/11/2019	██████	Recibo	██████████	Pago parcial de honorarios profesionales por contrato por asesoría legal, trámites, realización de planos, escritura pública de donación e inscripción de los mismos a favor de la Municipalidad	\$650.00	\$65.00
06/07/2019	██████	Recibo	██████████	Pago de auditora interna municipal de Talnique, correspondiente al mes de junio de 2019	\$555.56	\$55.56
30/10/2019	██████	Recibo	██████████	Pago de auditora interna municipal de Talnique, correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2019	\$1,110.10	\$110.10
23/12/2019	██████	89	██████████	Abono de auditoría externa año 2018 (abono a cuota)	\$3,291.26	\$291.26
17/09/2019	██████	5	██████████	Consultoría administrativa legal (abono a 1ª cuota)	\$1,500.00	\$132.74
14/11/2019	██████	11	██████████	Consultoría administrativa legal (1ª cuota pago final de esta)	\$1,700.00	\$150.44
22/10/2019	██████	7	██████████	Consultoría administrativa legal (2ª abono 1ª cuota)	\$800.00	\$70.79
18/12/2019	██████	13	██████████	Abono a cuota de Consultoría administrativa legal (2ª cuota)	\$1,130.00	\$130.00
23/03/2019	██████	15	██████████	Valor de abono a formulación de carpeta técnica del proyecto: "Mejoramiento de Instalaciones Internas del CNI Colonia San Luis"	\$2,500.00	\$221.24
21/01/2020	██████	Recibo	██████████	Pago parcial de honorarios por Asesoría, trámites de planos de ingeniería, inscripción de plano, ubicación catastral, realizar escritura pública de donación, incluyendo pagos de inscripción de plano y escritura pública; así como, los gastos de ingeniería de una segregación de terreno a favor de la Municipalidad de Talnique, ubicada en Finca MITABAS Tablón El ángel Final Av. Los Angeles Calle a Cantón Las Quebradas, Parcela CATASTRAL 0519r02/14 Talnique La Libertad	\$550.00	\$55.00
29/05/2020	██████	Recibo	██████████	Servicios profesionales abono por elaboración de escritura trámites asesoría plano y para realizar donación de inmueble en Tablón el Ángel propietaria ██████ a favor de la Municipalidad de Talnique	\$225.00	\$22.50
15/07/2020	██████	Recibo	██████████	Pago parcial a contrato por prestación de servicios profesionales, asesoría legal, elaborar escritura pública de compraventa, gestión de ingeniería para realizar plano de Distribución de lotes calles con medidas y distancias, mojoneado y tramitación registral de la referida escritura pública ubicado en inmueble del cantón las quebradas de este municipio a favor de la municipalidad.	\$3,000.00	\$300.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total	ISR
11/08/2020	██████	Recibo	██████████	Abono a trámites por asesoría realización de planos realizar escritura pública de promesa de venta y venta de una propiedad ubicada en cantón calle a las quebradas propiedad de la Sra. ██████████ a favor de la municipalidad de Talnique	\$450.00	\$45.00
07/10/2020	██████	Recibo	██████████	Pago final de contrato de prestación de servicios profesionales realización asesoría legal, de planos de segregación, realización de escritura de donación por segregación, inscribir planos y escritura en el registro de la propiedad de La Libertad. se da por terminado dicho trabajo.	\$643.50	\$64.35
01/12/2020	██████	Recibo	██████████	Pago Parcial por elaboración de compra venta de terreno del Sr. ██████████ a favor de la Municipalidad de Talnique.	\$450.00	\$45.00
18/05/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente al mes de enero de 2020	\$555.55	\$55.56
01/07/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente al mes de febrero de 2020	\$555.55	\$55.56
01/07/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente al mes de marzo de 2020	\$555.55	\$55.56
10/07/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente al mes de abril de 2020	\$555.55	\$55.56
27/08/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020	\$2,777.75	\$277.78
04/12/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de auditoría interna de la Municipalidad de Talnique, correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2020	\$1,110.10	\$110.10
22/05/2020	██████	Recibo	██████████	Pago de servicios profesionales por elaborar promesa de venta plano y trámites de propiedad con una extensión superficial de 5 manzanas propiedad de la Sra. ██████████ a favor de la Municipalidad de Talnique.	\$340.00	\$34.00
06/11/2020	██████	Recibo	██████████	Pago parcial de prestación de servicios profesionales de notariado y Peritajes técnicos en ingeniería, topografía y arquitectura con el fin que se aprueben en la Oficina catastral correspondiente, planos de segregación y se inscriban las escrituras públicas de propiedad a favor de este municipio de Talnique	\$800.00	\$80.00
08/12/2020	██████	Recibo	██████████	Pago parcial por segregación, elaboración de plano, inscripción del mismo y escrituración de inmueble ubicado en cantón San José Los Sitios propiedad de la señora ██████████ a favor de la Municipalidad.	\$450.00	\$45.00



Fecha	Número Cheque	Número Factura	Nombre	Concepto	Monto Total	ISR
31/01/2020		14		Por abono a la Consultoría administrativa legal	\$1,695.00	\$150.00
06/02/2020		23		Por servicios de representación legal	\$2,825.00	\$250.00
21/02/2020		24		Abono a la Consultoría administrativa legal	\$1,356.00	\$120.00
29/05/2020		29		Abono de Consultoría jurídico administrativa	\$548.50	\$48.50
01/07/2020		30		Último de representación legal	\$175.00	\$15.49
01/07/2020		31		Abono de Consultoría jurídico administrativa	\$678.00	\$60.00
17/07/2020		32		Abono a servicios administrativos	\$565.00	\$50.00
31/07/2020		34		Por abono a servicios administrativos	\$500.00	\$49.24
26/08/2020		35		Abono de Consultoría jurídico administrativa	\$791.00	\$70.00
04/09/2020		36		Pago final de Consultoría jurídico administrativa	\$209.00	\$18.99
02/10/2020		39		Por capacitación a empleados municipales (2° desembolso)	\$678.00	\$60.00
31/10/2020		41		Por capacitación a empleados municipales (3° desembolso)	\$678.00	\$60.00
06/11/2020		42		Por capacitación a empleados municipales (4° desembolso)	\$678.00	\$60.00
27/11/2020		43		Por capacitación a empleados municipales (5° desembolso)	\$565.00	\$50.00
18/12/2020		44		Por capacitación a empleados municipales (final desembolso)	\$944.68	\$83.60
13/03/2020		93		Complemento de auditoría externa 2018	\$1,843.11	\$163.11
29/05/2020		99		Abono de auditoría externa 2017	\$329.12	\$29.13
02/09/2020		6		Abono de auditoría externa 2017	\$3,225.44	\$285.44
09/10/2020		7		Complemento de auditoría externa	\$3,225.44	\$285.44
06/11/2020		13		Abono de auditoría externa 2019	\$822.82	\$72.82
22/12/2020		20		Abono de auditoría externa para el ejercicio fiscal 2019	\$2,194.17	\$194.17
					<b>\$64,355.88</b>	<b>\$6,053.06</b>

Relacionado con el Hallazgo No. 24

Partida Devengado	Partida Pagado	Descripción	Fecha	Nº Factura	Nº Cheque	Monto
05-000285	05-000288	Viáticos al sr. [REDACTED] por trámites en oficinas del Ministerio de Hacienda, Contabilidad Gubernamental, trámites en el ISNA San Salvador, oficinas de abogados [REDACTED] FISDL y Del Sur.	30/5/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
06-000130	06-000131	Viáticos al sr. [REDACTED] por trámites en oficinas de Corte de Cuentas, Ministerio de Hacienda, reunión con abogados [REDACTED] reunión en la Micro región El Bálsamo, trámites bancarios, trámites en la AFP CONFIA	21/6/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
07-000347	07-000348	Viáticos al sr. [REDACTED] por trámites bancarios, reunión en ISDEM, trámites en Hacienda, reunión en las oficinas de abogados [REDACTED], trámites en FOVIAL	06/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00
07-000299	07-000300	Viáticos al sr. [REDACTED] por trámites en Banco Hipotecario, Cuscatlán, Davivienda, reunión en empresa [REDACTED] reunión en Ministerio de Agricultura y Ganadería, reunión en FOVIAL razón de 6 viáticos a \$12 c/u.	24/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
08-000115	08-000116	Viáticos al sr. [REDACTED] por trámites en oficinas de Corte de Cuentas, INPEP, FOVIAL, MAG	10/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
08-000408	08-000409	Pago de viáticos a Alcalde Municipal de Talnique, por trámite reunión en la Corte de Cuentas de la República junto a concejales, jefe UACI, tesorero, encargada de contratos y auditor interno (utilizado para alimentación)	24/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
08-000173	08-000174	Pago de viáticos a Alcalde Municipal de Talnique, por trámite bancario, tramite en el Ministerio de Hacienda, reunión DEL SUR, S.A. DE C.V., reunión en oficinas [REDACTED]	29/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
08-000167	08-000168	Viáticos al sr. [REDACTED] reunión en las oficinas de [REDACTED]	29/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
08-000414	08-000415	Viáticos al sr. [REDACTED] reunión en COMURES, reunión de la Micro región El Bálsamo, reunión en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V., reunión en la superintendencia de pensiones y reunión en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	30/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00
09-000135	09-000136	Viáticos al sr. [REDACTED] Alcalde Municipal, por gestión en Banco Hipotecario, MOP, FOVIAL, MAG, Instituto de Transformación Agraria y FISDL	07/09/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
09-000188	09-000189	Viáticos al sr. [REDACTED] por reunión junto a 4 concejales en la empresa DEL SUR, S.A. DE C.V., y reunión en abogados [REDACTED]	13/09/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
09-000272	09-000273	Viáticos al sr. [REDACTED] trámites en el FISDL, reuniones en COMURES, reunión en empresa [REDACTED] reunión en las oficinas de la Superintendencia de pensiones y reunión en la Alcaldía Municipal de Hulzúcar	24/09/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00





Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida Devengado	Partida Pagado	Descripción	Fecha	N° Factura	N° Cheque	Monto
08-000117	08-000118	Viáticos a [REDACTED] por reunión en las instalaciones de COMURES, San Salvador	15/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 12.00
11-000155	11-000156	Viáticos a [REDACTED] trámites en Corte de Cuentas de la Republica, oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V., oficinas del MOP, oficinas FISDL San Salvador, abogados caso INE, S.A. DE C.V. y Micro Región El Bálsamo	09/11/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
03-000203	03-000204	Viáticos a [REDACTED] Capacitación en las instalaciones del ISDEM sobre LCAM	19/03/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
04-000166	04-000167	Viáticos a [REDACTED] por reunión en las instalaciones de COMURES, San Salvador, Capacitación en las instalaciones del ISDEM sobre LCAM	11/04/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
07-000194	07-000195	Viático a el señor Sindico Municipal de Talnique [REDACTED] por trámites bancarios apertura y cierres de cuentas, reuniones en oficinas de abogados [REDACTED] y reunión en FISDL, reunión en Micro Región El Bálsamo, reunión el ISNA San Salvador y reunión en la Universidad Dr. José Matías Delgado	12/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
09-000208	09-000209	Viático a el señor Sindico Municipal de Talnique [REDACTED] por trámites en el Ministerio de Hacienda, trámites en COMURES, trámites en Micro Región El Bálsamo, trámites en la Corte de Cuentas de la República, reunión en las oficinas de CLARO, S.A. DE C.V. y capacitación en la Universidad Dr. José Matías Delgado	13/09/2020	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
01-000163	01-000164	Viáticos a Sindico Municipal [REDACTED] por trámites en el Ministerio de Hacienda, Corte de Cuentas, FOVIAL, reunión el DELSUR, S.A. DE C.V., trámites en COMURES, en Micro Región El Bálsamo	15/01/2020	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
02-000172	02-000173	Viáticos a Sindico Municipal [REDACTED] por trámites en COMURES, MOP, FOVIAL, FISDL	20/02/2020	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
Sin Comprobante	Sin Comprobante	Viático a el señor Sindico Municipal de Talnique [REDACTED] por trámites bancarios, reunión CDA La Libertad, reunión oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V. y reunión en el Ministerio de Obras Públicas	26/08/2020	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00
Sin Comprobante	Sin Comprobante	Viáticos al sr Sindico Municipal [REDACTED] por trámites en el MOP, FOVIAL, MAG, bancarios, y reunión en oficinas de la Micro Región El Bálsamo	16/10/2020	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00
						\$ 612.00
07-000341	07-000342	Viáticos al Concejal [REDACTED] por trámites en el Ministerio de Medio Ambiente, capacitación ISDEM sobre el RECAM, reunión en la Alcaldía de Chiltipán sobre seguimiento de mesa de Unidad Técnica de Medio Ambiente, trámite bancario, reunión en las oficinas de AFP CRECER	06/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
05-000208	05-000209	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Futbol de El Salvador, a reuniones en representación de los equipos municipales de Talnique	22/05/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00



Partida Devengado	Partida Pagado	Descripción	Fecha	N° Factura	N° Cheque	Monto
06-000068	06-000069	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en S.A., trámites en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y trámites de inscripción de escuelas de fútbol y equipo federados municipales. Federación de Fútbol en Santa Tecla	07/06/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
06-000144	06-000145	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla, trámites en inscripción de escuelas de fútbol, y reuniones de equipos federados municipales	04/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
07-000345	07-000346	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla y San Salvador,	24/07/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
08-000109	08-000110	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla y San Salvador en representación de los equipos municipales de Talnique	10/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
08-000137	08-000138	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por trámites en Corte de Cuentas de la República, y reunión en las oficinas de abogados [REDACTED]	15/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
08-000165	08-000166	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por trámites en la Sección de Probidad de CSJ, trámites en el Ministerio de Medio Ambiente y trámites bancarios	25/08/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
09-000242	09-000243	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla y San Salvador, reunión en CESAL en Tepecoyo, trámites en Corte de Cuentas de la República, representar a las escuelas de fútbol municipales	21/09/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
10-000164	10-000165	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por capacitación en la Ley de Carrera Administrativa Municipal en las instalaciones de ISDEM en San Salvador	05/10/2018	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
11-000163	11-000164	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla y San Salvador,	09/11/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
12-000191	12-000192	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa reunión de la mesa técnica de deportes en las instalaciones de la Alcaldía de Santa Tecla	14/12/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
01-000133	01-000134	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por trámites bancarios, reunión en la Micro Región El Bálsamo	05/01/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
01-000200	01-000201	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por capacitación en el ISDEM sobre el LRECAM en San Salvador	18/01/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 60.00
02-000208	02-000209	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla	22/02/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
03-000185	03-000186	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Fútbol en Santa Tecla	15/03/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
03-000191	03-000192	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en oficinas de abogados en Santa Tecla caso DELSUR, S.A. DE C.V. y trámites en el Ministerio de Agricultura y Ganadería	15/03/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida Devengado	Partida Pagado	Descripción	Fecha	N° Factura	N° Cheque	Monto
04-000187	04-000187	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Futbol en Santa Tecla	12/04/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
05-000161	05-000162	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Futbol en Santa Tecla	08/05/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
06-000220	06-000221	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por trámites bancarios, trámites en FOVIAL y reunión en la Micro Región El Bálsamo	11/06/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
06-000118	06-000119	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por asistencia a diplomado del LRECAM (Ley de Carrera Administrativa Municipal)	11/06/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
06-000124	06-000125	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por trámites en el Ministerio de Hacienda y trámites en el Ministerio de Educación	11/06/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
07-000199	07-000200	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Futbol en Santa Tecla y San Salvador, visita en Comunidad Santa Lucia, reunión en ISDEM, reunión en oficinas [REDACTED] [REDACTED] trámites en oficinas del Diario Oficial	08/07/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 72.00
07-000294	07-000295	Viáticos a concejal municipal [REDACTED] por reunión en Federación de Futbol en Santa Tecla, cotización de uniformes deportivos en San Salvador y reunión en Micro Región El Bálsamo	26/07/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
10-000412	10-000413	Viáticos al Concejal [REDACTED] por reuniones en Federación de Futbol de Santa Tecla, reuniones en la Micro Región El Bálsamo	14/10/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
10-000428	10-000429	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites en representación de escuelas de futbol y equipo Federación del municipio de Tainique, Federación del departamento de La libertad	18/10/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 24.00
11-000215	11-000216	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites en FEDEFUT en S.S. y Federación de Futbol de Santa Tecla sobre equipos federados y escuelas de futbol	15/11/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
11-000323	11-000324	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites en Federación de Futbol de Santa Tecla sobre equipos federados y escuelas de futbol	23/11/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
11-000380	11-000381	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites en la Federación de Futbol Municipal Tainique	08/11/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00
12-000301	12-000302	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites bancarios, trámites en oficinas de ISDEM, en hacienda, dejar información en CWL	14/12/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
12-000265	12-000266	Viáticos al Concejal [REDACTED] reunión en ISDEM a San Salvador, trámites en empresa [REDACTED] reunión en la Alcaldía de Colón con el CNR, y dejando documentación en el banco hipotecario	13/12/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 48.00
12-000286	12-000287	Viáticos al Concejal [REDACTED] trámites en Ministerio de Medio Ambiente, bancarios, reunión en oficinas de la Micro Región El Bálsamo	20/12/2019	Recibo	[REDACTED]	\$ 36.00





Relacionado con el Hallazgo No. 24

Partida Devengado	Partida Pagado	Descripción	Fecha	N° Factura	N° Cheque	Monto
05-000214	05-000215	Viáticos a la Sra. [REDACTED] por trámites en la Corte de Cuentas de la República, los días 18 y 22 de mayo de 2018	22/5/2018	Recibo	[REDACTED]	\$24.00
05-000216	05-000217	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por trámites en la AFP CRECER, el día 22/5/2018, trámites en el Ministerio de Hacienda 23/5/2018	23/5/2018	Recibo	[REDACTED]	\$24.00
06-000103	06-000104	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por trámites en la Corte de Cuentas y Ministerio de Hacienda.	15/6/2018	Recibo	[REDACTED]	\$48.00
07-000266	07-000267	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por trámites en Ministerio de Hacienda y Corte de Cuentas los días 24, 26 y 27/7/2018	27/7/2018	Recibo	[REDACTED]	\$36.00
01-000202	01-000203	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por trámites en el Ministerio de Hacienda y Corte de Cuentas	18/1/2019	Recibo	[REDACTED]	\$48.00
04-000202	04-000203	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por trámites en las oficinas del Diario oficial, oficinas centrales ISSS, AFP CRECER, CONFIA IPSFA	26/4/2019	Recibo	[REDACTED]	\$60.00
06-000111	06-000112	Viáticos a empleado municipal [REDACTED] por diligencias en el Ministerio de Hacienda	7/6/2019	Recibo	[REDACTED]	\$36.00
07-000255	07-000256	Viáticos a la Sra. [REDACTED] por trámites en la Corte de Cuentas de la República, DEL SUR, S.A. DE C.V., dejar documentación a las oficinas [REDACTED]	19/7/2019	Recibo	[REDACTED]	\$36.00
02-000230	02-000231	Viáticos a la Sra. [REDACTED] capacitación en COMURES sobre aumento del 2%, trámites de balance de la empresa [REDACTED] en el CNR, y en la empresa [REDACTED]	28/2/2020	Recibo	[REDACTED]	\$36.00
SIN COMPROBANTE CONTABLE		Viáticos a empleada municipal [REDACTED] por varios trámites oficial en Casa presidencial, CNR, oficinas de abogados de la Municipalidad Lic. Lacayo, trámites en la oficina de DEL SUR, S.A. DE C.V.	9/10/2020	Recibo	[REDACTED]	\$48.00
SIN COMPROBANTE CONTABLE		Viáticos a empleada municipal [REDACTED] por trámites oficial en Corte de Cuentas de la República, oficinas de DEL SUR, S.A. DE C.V., trámites en Casa Presidencial, cotizando materiales	27/11/2020	Recibo	[REDACTED]	\$60.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$456.00</b>



## Relacionado con el Hallazgo No. 25

Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
09-000123		Servicios de transportes varios un viaje de emergencia con el señor [REDACTED] a ISRI en Colonia Costa Rica, San Salvador, viaje con el señor Tesorero Municipal, trámites en la institución AFP CTRECER Y CONFIA en San Salvador, un viaje con el concejal [REDACTED] a reunión a Federación de Fútbol en Santa Tecla, etc.	04/09/2019	Recibo	04/09/2019	[REDACTED]	\$ 180.00	Solo posee el recibo
09-000129		Servicios de transporte 3 viajes: 1 recolección de desechos sólidos, 1 viaje con jóvenes jugadores del equipo federado municipal Talnique, 1 viaje a encuentro deportivo con jóvenes del equipo federado	05/09/2018	Recibo	05/09/2018	[REDACTED]	\$ 134.50	Solo posee el recibo, se disminuye el viaje por recolección de desechos sólidos por el valor de \$50.00
09-000299		Servicios de transportes varios trámites oficiales, trámites bancarios, reuniones en federaciones de fútbol apoyo a jóvenes a reuniones de la Micro, reunión del señor alcalde con Abogados [REDACTED] capacitaciones con madres educadoras en el ISANA, reunión en el ISDEM.	29/09/2018	Recibo	29/09/2018	[REDACTED]	\$ 350.00	Personal administrativo, no posee evidencia de los lugares visitados
10-000159		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales nacionales como San Rafael y a Clínica Corrales en Santa Tecla, y apoyo en trámites de medicina legal y Fiscalía en San Salvador, apoyo a jóvenes que se encuentran en capacitación en la Universidad Tecnológica de El Salvador	05/10/2018	Recibo	18/10/2018	[REDACTED]	\$ 135.00	Solo posee el recibo
11-000268		Pago de servicios de transportes un viaje a la playa Los Cóbanos en Sonsonate con personas que colaboran durante todo el año en la iglesia católica de Talnique, Solicitado por el Consejo Parroquial d Talnique	30/11/2018	Recibo	30/11/2018	[REDACTED]	\$ 225.00	Existe solicitud del Consejo Parroquial, Pero se tomará como donación de bien.
12-000144		Servicios de Transportes varios a dejar concejal [REDACTED] a la reunión Federación de Fútbol, viaje con el Tesorero a Superintendencia de Pensiones, alcalde reunión a COMURES, traslado a enfermo al Hospital San Rafael, jóvenes a capacitación a UTEC y viaje al Alcalde a San José Los Sitios	07/12/2018	Recibo	07/12/2018	[REDACTED]	\$ 180.00	No posee ni solicitud ni detalle del servicio prestado
01-000167		Apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como General ISSS, Primero de Mayo, San Rafael, Seguro Social Santa Tecla, viaje con concejal a trámites bancarios y traslado de señora enfermera de Talnique al Municipio de Teotepeque	11/01/2019	Recibo	19/01/2019	[REDACTED]	\$ 201.60	Solo posee el requerimiento para solicitar ayuda de transporte.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
02-000197		Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Primero de Mayo ISSS, San Politécnico ISSS, Hospital General del ISSS, Rosales, Clínicas FOSALUD, ISSS Santa Tecla, y C.B.I. de Colonia Río Bajo de los Sitios a Santa Tecla	22/02/2019	Recibo	22/02/2019		\$ 225.00	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
02-000233		Viaje con el alcalde municipal a reunión a oficina de abogados a Santa Tecla, viaje con el tesorero a trámites en el INPEP, San Salvador, concejal a reunión federación departamental de Fútbol, compras de uniforme deportivos a San Salvador, viaje a dejar al alcalde al Cantón San José Los Sitios	28/02/2019	Recibo	28/02/2019		\$ 153.00	Solo posee el recibo
02-000257		Pago por servicios de transportes varios, trámites a la Corte de Cuentas de la República con el señor Alcalde, Tesorero a las oficinas de COMURES, S.S., Concejal a la Federación de fútbol S.S., Jefe UMA tramite de reparación de bombas nebulizadoras, Alcalde reunión en la Alcaldía de Jayaque y Tesorero a Banco Hipotecario en Santa Tecla	20/02/2019	Recibo	20/02/2019		\$ 135.00	Solo posee el recibo
03-000152		Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Seguro Social Santa Tecla.	08/03/2019	Recibo	08/03/2019		\$ 201.60	Falta hoja de solicitud de transporte
03-000184		Apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales nacionales como San Rafael, Hospital General del ISSS, etc.	15/03/2019	Recibo	15/03/2019		\$ 225.00	Falta hoja de solicitud de transporte
03-000216		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales nacionales como Primero de Mayo, San Rafael, clínica Concepción, trámites ISSS oficinas centrales, tramite DEL SUR, S.A. DE C.V.,	22/03/2019	Recibo	22/03/2019		\$ 151.20	Falta hoja de solicitud de transporte
03-000270		Servicios de transporte al sr. Alcalde Municipal a trámites en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V., con el concejal a la Federación de fútbol San Salvador y Tesorero Municipal al Ministerio de Hacienda	29/03/2019	Recibo	29/03/2019		\$ 103.50	Solo posee el recibo
03-000268		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, Primero de Mayo, ISSS General, tramite bancario	29/03/2019	Recibo	29/03/2019		\$ 151.20	Solo posee el recibo
04-000153		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, Profamilia, Rosales e ISSS Santa Tecla	05/04/2019	Recibo	05/04/2019		\$ 225.00	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
04-000175		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos trasladados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, BLOOM, trámites bancarios	12/04/2019	Recibo	12/04/2019		\$ 151.20	Solo posee el recibo



Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
07-000209		Servicios de transporte apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, Seguro Social Atzacatl, tramite bancario con el Tesorero Municipal.	30/04/2019	Recibo	10/07/2019		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
05-000174		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, Seguro Social Atzacatl, trámites bancarios con el tesorero	14/05/2019	Recibo	14/05/2019		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
05-000183		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, clínica FOSALUD, Lourdes, tramite bancario, apertura de cuentas con el tesorero, reunión con el jefe de Promoción Social, capacitación de Comité Local de desarrollo de la Alcaldía de Nahuilingo, etc.	15/05/2019	Recibo	15/05/2019		\$ 247.50	Solo posee el requerimiento para solicitar ayuda de transporte.
05-000212		Apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como General ISSS, bomba fumigadora de la municipalidad a San Salvador para reparación, viaje al sr. alcalde reunión en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	22/05/2019	Recibo	22/05/2019		\$ 67.50	Solo posee el requerimiento para solicitar ayuda de transporte.
05-000401		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, y Militar	22/05/2019	Recibo	22/05/2019		\$ 151.20	Solo posee el recibo
06-000114		Servicios de transportes varios un viaje con el alcalde municipal a reunión de oficinas de abogado [REDACTED] tesorero municipal tramite bancario, concejal [REDACTED] reunión a Federación de Futbol sobre Escuelas Municipales, alcalde a cantón Los Sitios, Sillas a Sacacoyo, personal de ONG "Tierra fértil de el país de Alemania visita del Centro Educativo del Cantón Las Quebradas.	11/06/2019	Recibo	00/6/2019		\$ 175.00	Solo posee el recibo
08-000449		Servicios de transportes varios, un viaje administrativo, trámites al banco hipotecario, Senda Florida, S.S. reunión Federación de Futbol Santa Tecla, representación de la Municipalidad con escuelas de futbol, trámites en la PGR, etc.	16/06/2019	Recibo	16/06/2019		\$ 245.30	Personal administrativo, no posee evidencia de los lugares visitados
10-000407		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, ISSS General, a traer ayuda para familia de escasos recursos a la ASI de San Salvador, trámites a la oficina DEL SUR, S.A. DE C.V. con el Tesorero	04/10/2019	Recibo	04/10/2019		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
10-000084		Servicios de transportes varios con el alcalde municipal, trámites con el concejal [REDACTED] llevo al alcalde a reunión a [REDACTED] Oficinas de abogados [REDACTED] apoyo a familias de escasos recursos económicos	16/10/2019	Recibo	16/10/2019		\$ 202.50	Solo posee el recibo
10-000100		Servicios de transportes con el concejal [REDACTED] reunión a Federación de Futbol, Santa Tecla, un viaje a traer implementos deportivos al INDES S.S. viaje a DEL SUR, S.A. DE C.V., con el Tesorero, viaje con el Tesorero. Trámites bancarios al hipotecario, senda Florida	18/10/2019	Recibo	18/10/2019		\$ 100.80	Solo posee el recibo
11-000134		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, Hospital Médico Quirúrgico, trámites con el tesorero municipal a de Santa Tecla banco y DEL SUR, S.A. DE C.V.,	01/11/2019	Recibo	01/11/2019		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
11-000159		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael de Santa Tecla, trámites bancarios con el tesorero, con el concejal [REDACTED] en Federación de Futbol, CCR, oficinas del ISDEM en S.S. INPEP, S.S.	07/11/2019	Recibo	07/11/2019		\$ 178.40	Solo posee el recibo
11-000189		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael Bloom y trámites bancarios con el tesorero, con el Jefe de la Unidad Ambiental	12/11/2019	Recibo	12/11/2019		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
11-000191		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como San Rafael, trámites con el alcalde municipal, concejal [REDACTED] Jefe UACI cotizar materiales, trámites bancarios y trámites en Ministerio de Medio Ambiente	13/11/2019	Recibo	13/11/2019		\$ 202.50	Solo posee el recibo
11-000224		Servicios de transporte un viaje en autobús a día recreativo de final de año escolar 2019 al Centro recreativo Conchallo, La Libertad, con alumnos de séptimo y octavo grado	18/11/2019	Recibo	18/11/2019		\$ 153.00	Solo posee el recibo
12-000348		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados de emergencia a hospitales como Zacamil, San Rafael, de la Mujer, trámites bancarios con el tesorero, al Hipotecario Senda Florida	23/12/2019	Recibo	23/12/2019		\$ 302.40	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
01-000136		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos traslados a hospitales como San Rafael, Militar, Zacamil, trámites con el tesorero en oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	10/01/2020	Recibo	10/01/2020		\$ 151.20	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte



Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
02-000166		Servicios de transporte tramite en banco hipotecario, traslado de fondos a cuenta de becas, trámites en DEL SUR, S.A. DE C.V. reunión capacitación CDA, sobre el uso del 2% del FODES en el Mesón de Goya, Santa Tecla	19/02/2020	Recibo	19/02/2020		\$ 112.00	Detalle de viajes en un pedazo de papel
02-000196		Pagos por Servicios de transporte varios trámites con el sr. alcalde municipal, varios trámites en Federación de fútbol con concejal municipal, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael y el ISSS.	21/02/2020	Recibo	21/02/2020		\$ 202.50	Solo posee recibo
03-000114		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales nacionales como: San Rafael, BLOOM, INPEP con el Tesorero Municipal, apoyo a jóvenes universitarios	06/03/2020	Recibo	06/03/2020		\$ 176.40	Solo posee recibo
03-000116		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales como: San Rafael, Centro de Rehabilitación INRI en S.S. a traer músicos para las fiestas copatronales de Talnique trámites con el Tesorero Municipal a las oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	06/03/2020	Recibo	06/03/2020		\$ 126.00	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
06-000109		Servicios de transporte varios trámites en Ministerio de Medio Ambiente con el concejal [REDACTED], trámites bancarios con el Tesorero Municipal, a reunión con el alcalde municipal Talnique COMURES, y trámites con el señor alcalde a banco hipotecario	24/06/2020	Recibo	24/06/2020		\$ 112.50	Solo posee el recibo
07-000263		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a los hospitales nacionales como: San Rafael, BLOOM, INPEP con el Tesorero Municipal, apoyo a jóvenes universitarios	07/07/2020	Recibo	07/07/2020		\$ 176.40	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
07-000282		Servicios de transporte varios apoyos a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como San Rafael, Rosales, trámites administrativos a la oficina DEL SUR, S.A. DE C.V.	15/07/2020	Recibo	15/07/2020		\$ 176.40	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
07-000266		Servicios de transporte varios trámites bancarios con el Tesorero municipal, en AFP CRECER, concejal [REDACTED] y Tesorero, oficinas del IPSFS, pago de cheque a oficinas [REDACTED] ISDEM y trámites en la Procuraduría General de la República	16/07/2020	Recibo	16/07/2020		\$ 176.40	Solo posee el recibo
Sin Comprobante		Pago por servicios de transportes trámites bancarios con el concejal [REDACTED] 2 viajes a senda Florida a San Salvador \$50.00, 1 viaje con el Tesorero Municipal a las oficinas de ISDEM, en San Salvador, \$25.00, 1 viaje con el concejal [REDACTED] a reunión con ADESCO de Vista Hermosa, \$20.00, 1 viaje con el Alcalde Municipal a reunión a empresa DELSUR, S.A. DE C.V. en San Salvador \$25.00	-	Recibo	00/08/2020		\$ 153.00	Sin firma del recipiente. Sin detalle y solicitud del transporte

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

Partida de Pagado	Proveedor	Descripción	Fecha	N° Factura	Fecha Factura	N° Cheque	Monto	Observación
Sin Comprobante		Pago por servicios de transportes varios apoyos a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como; de la Mujer, Rosales, ISSS Santa Tecla, Zacamil, viaje a perifoneo para entrega de semilla de frijol por la Municipalidad, son 10 viajes realizados en agosto 2020	-	Recibo	04/09/2020		\$ 225.00	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
Sin Comprobante		Pago por servicios de transportes varios apoyos a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como: Rosales, de la Mujer, San Rafael, y clínica Nueva Concepción. Son 7 viajes realizados	-	Recibo	28/08/2020		\$ 176.40	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
Sin Comprobante		Servicios de transporte 10 viajes de acarreo de gallinas donadas por la empresa El Granjero para ser entregadas en cada una de las viviendas en Cantón Los Sitios	-	Recibo	04/09/2020		\$ 225.00	No existe evidencia de trabajo realizado no de la entrega de las gallinas a los diferentes lugares.
Sin Comprobante		Transportes varios, apoyo familias de escasos recursos económicos trasladado a hospitales como: Rosales, De la Mujer, Psiquiátrico, Rosales, Zacamil, con el Tesorero trámites a oficinas DEL SUR, S.A. DE C.V.	-	Recibo	28/09/2020		\$ 176.40	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte.
Sin Comprobante		Transportes varios, apoyo familias de escasos recursos económicos trasladado a hospitales como: Rosales, De la Mujer, San Rafael, Rosales, Zacamil	-	Recibo	s/f		\$ 201.60	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte.
Sin Comprobante		Servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos	-	Recibo	09/11/2020		\$ 201.60	Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte.
Sin Comprobante		Pago de servicios de transporte varios trámites oficiales con el tesorero a DEL SUR, S.A. DE C.V., ISDEM, MOP, COMURES, AFP CONFIA, AFP CREGER, INPEP, IPSFA	-	Recibo	20/11/2020		\$ 153.00	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte.
Sin Comprobante		Pago por servicios de transporte varios a reuniones de Federación de fútbol en Santa Tecla con el concejal municipal [REDACTED], etc.	-	Recibo	20/11/2020		\$ 198.00	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte.
Sin Comprobante		Pago de servicios de transporte varios, apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales San Rafael y Clínica Inmaculada Concepción en Santa Tecla, trámites en ISDEM y bancos con el Tesorero Municipal, etc.	-	Recibo	23/12/2020		\$ 201.60	Sin firma del recipiente. Posee la descripción del viaje del mes de agosto 2020 y no la solicitud de parte de la persona que requiere el transporte
							\$ 9,279.30	



## Relacionado con el Hallazgo No. 26

N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
1	06/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleada municipal trámites bancarios, trámites en DELSUR, S.A. DE C.V., trámites en FOVIL, Corte de Cuentas y trámites en		\$60.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
2	08/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por trámite bancarios, reuniones en la Federación de Fútbol, trámites en la Corte de Cuentas, trámites en DELSUR, S.A. DE C.V. y trámites en COMURES		\$60.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
3	08/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleado municipal por trámites bancarios.		\$24.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
4	12/01/2021	10			94 uniformes deportivos y 1 envío (pago 50%)		\$335.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021.
5	11/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por reuniones en Federación de Fútbol de Santa Tecla en representación de los equipos federados de la Municipalidad de Talnique		\$60.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
6	11/01/2021	Recibo			Aporte económico a madres educadoras del Centro de Atención Infantil de la Colonia Río Bajo, Cantón San José Los Sitios, correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020		\$225.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
7	11/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleado municipal por trámites bancarios, apertura de cuentas, depósitos, transferencias.		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
8	12/01/2021	10			94 uniformes deportivos y 1 envío (pago final)		\$328.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
9	15/01/2021	Planilla			Planilla de viáticos a personal miembros de concejo y de comités locales para capacitación en oficinas centrales de la Micro Región El Bálsamo		\$96.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
10	14/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por trámites en Banco Hipotecario, transferencia de fondos, trámites en oficinas DELSUR, S.A. DE C.V., reuniones de Federación de Fútbol Santa Tecla representando a los federados de Talnique, trámites en FOVIAL, trámites en el MOP.		\$60.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
11	14/01/2021	Recibo			Pago de viáticos por trámites y reuniones en San Salvador, trámites en oficinas, entrega de cobros empresas, reunión en Federación de Fútbol Santa Tecla		\$36.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
12	18/01/2021	Recibo			Por servicios de transportes trámites oficiales bancarios, cobro de cheques a empresas ARSAL, a recoger cheque a oficinas CLARO, Puerto de La Libertad, trámites DELSUR, S.A. DE C.V.	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
13	21/01/2021	Recibo			Por servicios de transportes varios apoyos a familias de escasos recursos económicos.	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
14	22/01/2021	Recibo			Por pago parcial a contrato por honorarios profesionales, asesoría legal, realizar escritura pública de venta u otra escritura pública necesaria, gestión de ingeniería para que realice el plano de distribución de lotes, calles con medidas y distancias de los mismos mojoneado y tramitación registral de escritura pública de compra venta a favor de la Municipalidad de la propiedad de la señora	\$80.00	\$720.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
15	29/01/2021	Recibo			Por servicios de transportes trámites bancarios con el sr. Tesorero Municipal al Hipotecario, trámites con el concejal municipal a reunión en Federación de Fútbol Santa Tecla, trámites en Ministerio de Medio Ambiente, trámites en empres	\$17.00	\$153.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
16	29/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleada municipal por varios trámites		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
17	29/01/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por reuniones en Federación de Fútbol de Santa Tecla por representación de los equipos federados de Talnique		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
18	04/02/2021	Recibo			Pago por colaboración de planillas AFP desde año 2018, planillas IPSFA INPEP y elaboración de informes de declaraciones al Ministerio de Hacienda, según contrato vigente.	\$75.00	\$675.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo. Sin firma del recipiente.



N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
19	05/02/2021	21			Abono de auditoría externa año 2019	\$97.09	\$1,000.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
20	10/02/2021	Recibo			Pago parcial de mano de obra a mecánico automotriz pro reparación de ambulancia destinada al municipio de Talnique en convenio con el Ministerio de Salud		\$600.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
21	feb-21	Recibo			Servicios Institucionales, trámites bancarios depósitos, entregas empresa [REDACTED] y DELSUR, S.A DE C.V. reunión en la Micro Región El Balsamo y trámites en empresa [REDACTED] San Jacinto	\$15.00	\$135.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
22	15/02/2021	38			Varios		\$181.49	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
23	19/02/2021	Recibo			Pago viáticos a concejal municipal, por reunión en ISDEM San Salvador, trámites en la Asamblea Legislativa y Oficinas de FOVIAL		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
24	19/02/2021	Recibo			Pago servicios de transportes varios apoyo a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales como: Rosales, consultas médicas, a clínicas, trámites institucionales, al INPEP y trámites en el Banco Hipotecario.	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
25	26/02/2021	Recibo			Pago de viáticos al sr. Síndico Municipal por trámites en gestiones municipales en el mes de febrero 2021		\$72.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
26	26/02/2021	Recibo			Pago de viáticos a la Encargada de Contratos Municipales por trámites en gestiones municipales en el mes de febrero 2021		\$72.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
27	26/02/2021	Recibo			Pago de viáticos al sr. Concejal Municipal por trámites en gestiones municipales en el mes de febrero 2021		\$36.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
28	04/03/2021	Recibo			Pago por colaboración de planillas AFP desde año 2018, planillas IPSFA INPEP y elaboración de informes de declaraciones al Ministerio de Hacienda, según contrato vigente.	\$75.00	\$675.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo. Sin firma del recipiente

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
29	05/03/2021	Recibo			Abono de auditoría externa año 2019	\$97.09	\$1,000.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
30	05/03/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleado municipal por trámites y salidas a ISDEM sobre Ley RECAM		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
31	12/03/2021	Recibo			Abono por Servicios profesionales por Asesoría Jurídica y Abogacía para trámites de tarjeta de circulación y traspaso de 2 vehículos a favor de la Municipalidad de Talnique		\$202.50	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
32	12/03/2021	Recibo			Servicios de transportes varios apoyos a familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales nacionales como ISSS de Santa Tecla, Hospital de la Mujer, ISSS Monserrat, Hospital Rosales y Clínicas de Emergencias	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
33	12/03/2021	Recibo			Servicios de transportes varios 3 viajes a trámites al INPEP, trámites de planilla y un viaje tramite bancario	\$17.00	\$150.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
34	15/03/2021	Recibo			Aporte económico a empleado por fallecimiento de familiar abuela de [REDACTED] señora [REDACTED]		\$150.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
35	18/03/2021	Recibo			Pago parcial por mano de obra y repuestos de reparación de ambulancia donada en convenio con el Ministerio de Salud. Abono a factura 13		\$800.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
36	18/03/2021	Recibo			Pago de viáticos a empleada municipal por varios trámites oficiales		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
37	18/03/2021	Recibo			Pago de viáticos al Sr. Alcalde Municipal de Talnique, por reuniones en ISDEM, COMURES, empresa [REDACTED] DELSUR, S.A. 18/3/2021 DE C.V., [REDACTED] y trámites bancarios		\$72.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
38	22/03/2021	Recibo			Servicios de transportes institucionales, trámites con el Tesorero Municipal en banco Hipotecario, banco Cuscatlán trámites en EMPRESA [REDACTED] reunión en AFP CRECER, Reunión en INPEP, reunión en el SEGURO SOCIAL, salida con el Sr. alcalde a ISDEM, COMURES, trámites en DELSUR, S.A. DE C.V., reunión en empresa [REDACTED] reunión en las instalaciones de CEL, en San Ramón	\$40.00	\$360.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo. Sin firma del recipiente
39	19/03/2021	Recibo			Pago final de contrato por Asesoría Jurídica y Abogacía para trámites de traer tarjeta de circulación y traspaso de 2 vehículos a favor de la Municipalidad de Talnique	\$27.50	\$247.50	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.



N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
40	19/03/2021	Recibo			Servicios de transportes varios Institucionales, reuniones con el señor alcalde en ISDEM, FISDL, COMURES, INE, S.A. DE C.V., CONFIA, CRECER, trámites bancarios en FOVIAL y MOP, trámites con abogados caso límites del municipio.		\$400.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
41	21/03/2021	Recibo			Servicios de transportes varios, según anexo	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
42	26/03/2021	Planilla		Empleados Municipales	Incentivo económico empleados municipales 2021 al personal que laboraba en la municipalidad permanente y por contrato		\$2,300.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021.
43	26/03/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por reuniones en representación los equipos federados municipales en la Federación de Fútbol de Santa Tecla		\$48.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo. Sin firma del recipiente
44	08/04/2021	Recibo			Pago final en trabajos de reparación de ambulancia en convenio con el Ministerio de Salud y la Municipalidad		\$865.43	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
45	12/04/2021	Recibo			Pago de servicios de transportes varios según detalle	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
46	13/04/2021	Recibo			Pago de servicios de transportes varios institucionales, trámites bancarios, cobros de cheques, reuniones en INPEP, IPSFA, ISSS, FISDL, ISDEM, ETC	\$50.00	\$500.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
47	14/04/2021	Recibo			Suministro de tienda Jhonny solicitados por la Alcaldía para su funcionamiento		\$350.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
48	14/04/2021	17/11/19 00			Sin concepto.		\$162.72	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
49	17/04/2021	Recibo			Servicios de transportes varios apoyos de familias de escasos recursos económicos trasladados a hospitales nacionales	\$22.40	\$201.60	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Dese y Vo. Bo.
50	16/04/2021	47			Pago de repuestos y mano de obra de reparación de vehículo municipal de Talnique		\$591.92	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	Fecha	Factura y/o Recibo	No. Cheque	Nombre	Concepto	ISR	Monto	Observaciones
51	19/04/2021	Recibo			Pago por representación al CNR de la territorialidad del Municipio de Talnique y el municipio de Colón.		\$228.12	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
52	21/04/2021	Recibo			Pago de grúa para traslado de vehículos donados por CEL San Ramón a favor de la Municipalidad de Talnique	\$23.00	\$207.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
53	27/04/2021	Recibo			Pago de viáticos a encargada de contratos municipales por trámites		\$36.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
54	30/03/2021	Recibo			Viáticos al señor Alcalde Municipal por gestiones realizadas para la Municipalidad en el mes de marzo 2021		\$72.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
55	19/04/2021	Recibo			Pago de viáticos a concejal municipal por reuniones en la Federación de Fútbol de Santa Tecla en representación de los equipos federados de la Municipalidad de Talnique		\$36.00	Sin acuerdo municipal del gasto por no haber elaborado el Libro de Actas de enero a abril 2021. Sin Vo. Bo.
					<b>Totales</b>	<b>\$770.48</b>	<b>\$16,078.88</b>	

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”

